

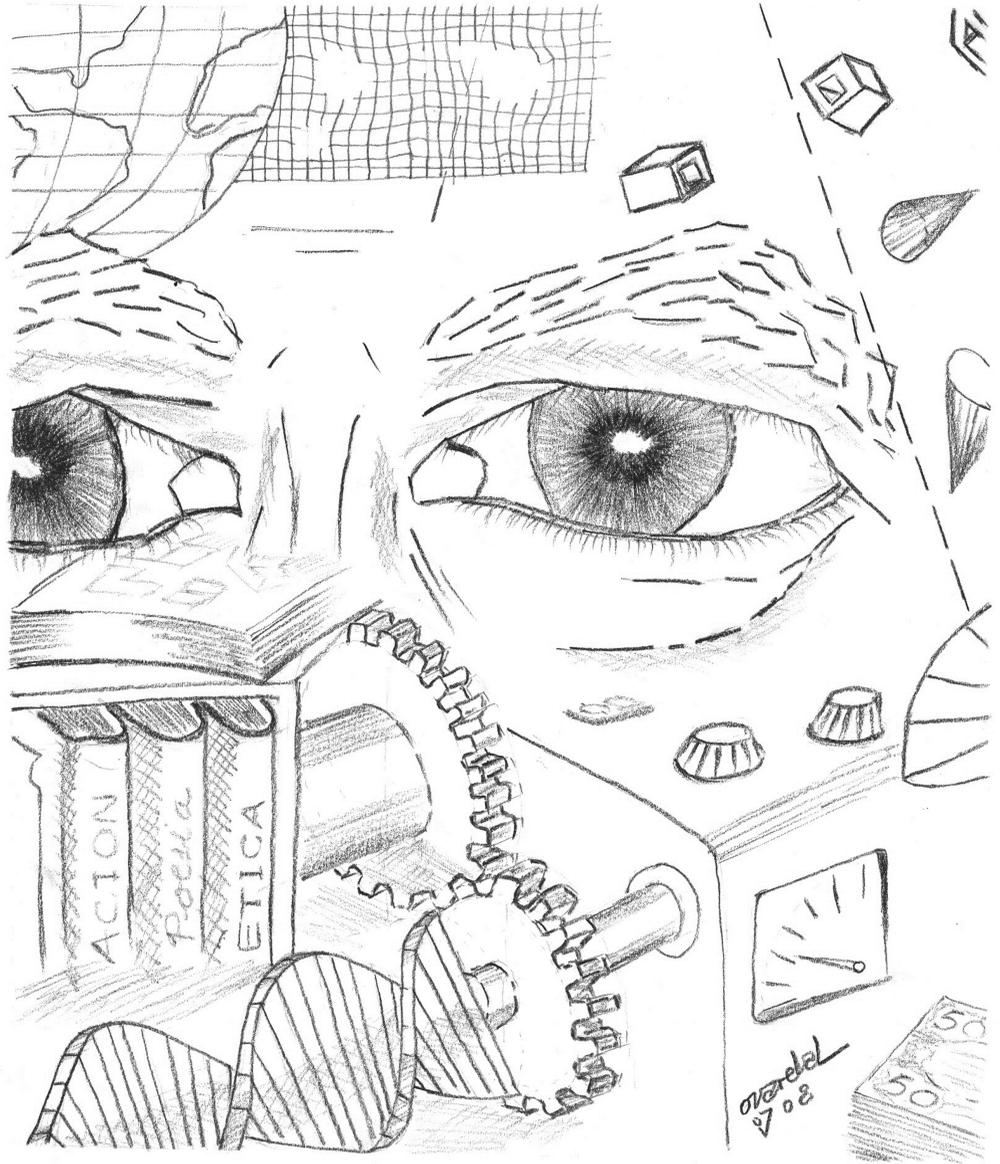
ISSN 0121 - 1633

# Páginas

Revista académica e institucional de la UCPR

**No. 80**

Marzo de 2008



**UCPR**  
UNIVERSIDAD CATOLICA POPULAR DEL RISARALDA



## UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA

El escudo de la Universidad está constituido por un círculo en cuyo centro hay un sol que tiene en el interior un libro con dos letras griegas.

El sol tradicionalmente representa a Jesucristo. Él es la luz que alumbra a todo hombre, concretamente al hombre de hoy con sus preocupaciones, proyectos y expectativas. La Universidad quiere ser un instrumento eficaz al servicio de la luz de Cristo que ilumina al hombre.

“Para vosotros se alzaré un sol de justicia que traerá en sus alas la salud”  
(Malaquías 4,2)

“Por la entrañable misericordia de nuestro Dios nos visitará el sol que nace de lo alto para iluminar a los que viven en tinieblas y en sombras de muerte, para guiar nuestros pasos por el camino de la paz”  
(Lc. 1,79)

El libro representa la Universidad; en las páginas están grabadas dos letras griegas, que son las iniciales del nombre de Jesucristo: la iota de Iesous (ι) y la Ji de Christós (χ), porque la comunidad universitaria quiere ir al hombre para darle la luz recibida de Cristo.

“La Palabra (Cristo) era la luz verdadera que alumbra a todo hombre” (Juan 1,9)

Las palabras latinas “illuminat hominem” (“ilumina al hombre”) recogen el sentido de la misión de la UCP.” Por tanto su razón de ser es la de ofrecer a cada bachiller el APOYO para que llegue a Ser Gente, Gente de Bien, Profesionalmente capaz, y esto como realización de su proyecto personal de vida, que lo hará “instrumento eficaz al servicio de la luz de Cristo que ilumina al hombre”.

# Páginas

Revista Académica e Institucional de la UCPR  
ISSN 0121-1633

80 Mar. 2008

**CONSEJO SUPERIOR**  
Monseñor Tulio Duque Gutiérrez  
Monseñor Carlos Arturo Isaza Botero  
Padre Darío Valencia Unibe  
Pbro. Rubén Darío Jaramillo Montoya  
Bernardo Gil Jaramillo  
Héctor Manuel Trejos Escobar

**RECTOR**  
Pbro. Rubén Darío Jaramillo Montoya

**DIRECTOR PÁGINAS**  
Alejandro Mesa Mejía

**CONSEJO EDITORIAL**  
Judith Gómez Gómez  
Alejandro Mesa Mejía  
Mano Gavina Ríos  
Jaime Montoya Ferrer  
Gabriel Flórez Ríos

**SECRETARIA**  
Paola Andrea Muñillo Gaviria

**COMITÉ CIENTÍFICO**  
Doctor Andrés Torres Queituga  
Universidad de Santiago de Compostela (España)  
Doctor P. Francisco de Roux Rengifo  
Programa de Paz para el Magdalena Medio (Colombia)  
Doctor Guillermo Orlando Sierra Sierra  
Universidad de Manizales (Colombia)  
Doctor Rubén Darío Parra Ramírez  
Universidad Eafit (Medellín)  
Doctora Patricia Herrera Saray  
Universidad Católica Popular del Risaralda (Pereira)

**COMITÉ REVISOR**  
Carlos Arturo Botero Arango .UTP  
Carlos Eduardo Rincón  
Diego Leandro Mañín  
Elizabeth Gallego  
Miguel Ángel Vela  
Alejandro Mesa Mejía  
Abelardo Gómez Molina  
Jesús Olmedo Castaño  
Inés Emilia Rodríguez  
Wilmar Albeiro Vera Zapata

**REVISIÓN DE LOS ABSTRACTS**  
Alberto Álvarez Jiménez

**ILUSTRACIONES**  
Octavio de Jesús Varela León

UCPR, Avenida de las Américas  
e-mail: páginas@ucpr.edu.co  
PBX: (57) (6) 3127722  
Fax: (57) (6) 3127613  
Pereira- Colombia

Canje: Biblioteca UCPR

EDITORIAL	3
AUTOR INVITADO	
EX POST GENERAL REGULATION AND INVESTMENT PROTECTION IN RECENT INTERNATIONAL ARBITRATION.	5
<i>Alberto Álvarez-Jiménez</i>	
“CONSTRUCCIONES EN EL MUNDO SOCIAL” TÉCNICAS Y TECNOLOGÍAS.	53
<i>María Ginette Múnera Barrios</i> <i>Carlos Andrés Londoño Echeverri</i>	
UNA EXPERIENCIA DE AULA EN PEDAGOGÍA POR PROYECTOS: LA ENSEÑANZA DEL LENGUAJE AUDIOVISUAL DESDE LO AUTÓBIOGRÁFICO.	65
<i>Mauricio Vera Sánchez</i> <i>Rosa María Niño Gutiérrez</i>	
DE LA DEMOCRACIA POLÍTICA A LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA SOCIEDAD: APUNTES PARA UNA RELECTURA DEL CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LUZ DE LA DEMOCRACIA SOCIAL.	83
<i>Edison Marulanda Peña</i> <i>Jorge Luis Muñoz Montaño</i>	
<b>ESTUDIOS REGIONALES</b>	
PROCESOS DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA GUADÚA EN EL EJE CAFETERO.	103
<i>Félix Augusto Cardona Olaya</i> <i>Carolina García Sánchez</i>	
TIPOLOGÍAS FAMILIARES DE LOS ESTUDIANTES DE LA UCPR	119
<i>Mireya Ospina Botero</i> <i>Alex Antonio Vanderbilt Martínez</i>	
NUESTROS COLABORADORES	134
ACREDITACIÓN DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA POPULAR DEL RISARALDA	136
RESEÑA DE INVESTIGACIÓN	139
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA POPULAR DEL RISARALDA	142
INSTRUCCIONES PARA EL AUTOR	143

## ILUSTRACIONES

Todas las ilustraciones plantean como tema central al hombre como protagonista fundamental en todos los procesos ya sean de orden educativo, de participación, económico, técnico, científico, cultural, de comunicación etc., representado en los ojos y las manos. Porque los ojos nos permiten saber, conocer y apreciar el mundo exterior, por los ojos ingresan las emociones, el conocimiento, además los ojos son el espejo del alma, las manos nos permiten hacer, con las manos se forja el mundo, lo que reciben los ojos lo entregan las manos  
En fin los ojos y las manos nos permiten ser, nos permiten saber, nos permiten hacer.

Esta ilustración trata de resumir el contenido, mostrando un hombre con la mirada al frente, fija hacia el horizonte y con una mente abierta a recibir toda la información, dejando ver su pensamiento espacial e integral en donde se pueden destacar los elementos técnicos y tecnológicos, la música y la poesía, los libros y la virtualidad, el mundo. Así mismo se deja al lector la posibilidad de especular sobre lo que este ojo esta viendo.

En esta otra se muestra al hombre integral como tema central, con su mirada fija en el horizonte, con una mente abierta al infinito, en donde se puede leer su interés por el mundo exterior y la globalización y por la realidad virtual a través de la malla. Varios elementos técnicos y tecnológicos enlazados entre si mostrando las transformaciones que se producen y su relación con la economía, y de una manera especial la educación representada en cuatro textos en donde se destaca la ética, la poesía y la técnica y un ultimo texto dejado a la interpretación del lector. Así mismo se destaca el pensamiento espacial en las figuras que van cayendo del espacio.

La participación democrática se da con el control que puedan hacer los ciudadanos de las obras que se ejecutan, por eso se muestra un grupo heterogéneo de personas con los ojos atentos y expectantes ante el desarrollo de los proyectos que desarrolla el estado.

Esta es una imagen abierta al infinito, siempre hacia lo alto, con un ojo abierto, expectante y una cara feliz, mientras el otro es un ojo cerrado y triste, queriendo mostrar el contraste entre el saber y la ignorancia del conocimiento dentro de una realidad virtual.

El abandono, el desarraigo, la desintegración familiar, motivada por diversas causas, también permiten ver que hay una luz de esperanza a la cual no podemos darle la espalda.

El hombre, su mano, como el hacedor y transformador de realidades para forjar un desarrollo técnico, científico y tecnológico.

La economía y la producción protegidas por un buen entendimiento entre las partes, que permiten tratados y beneficios para todos los países.

Las manos como símbolo de amistad, entendimiento, acuerdo, sobre un plano técnico como aporte a la producción.

Octavio de J. Varela León  
ovarelal

**DISEÑO DE LA PORTADA**  
Consejo Editorial PÁGINAS

**DISEÑO E IMPRESIÓN**  
Gráficas BUDA LTDA.  
Calle 15 No. 6-23 • PBX: 335 7235  
budadiseno@une.net.co  
PEREIRA - COLOMBIA

# *EDITORIAL*

Hoy saludamos un nuevo número de PÁGINAS la Revista Académica e Institucional de la Universidad Católica Popular del Risaralda, medio que desde su misma creación ha querido constituirse en foro permanente donde se someten periódicamente a examen crítico las hipótesis y las reflexiones de los docentes e investigadores vinculados a la Universidad. En este sentido, PÁGINAS estimula y dinamiza la existencia y fortalecimiento de comunidades académicas al interior de la universidad, que se proyectan a otros contextos en un diálogo académico signado por la responsabilidad, la franqueza, la profundidad y la criticidad.

En una primera sección, y como fruto de la labor de uno de nuestros autores invitados, apreciaremos una profunda reflexión en torno a la constitución reciente de Tratados de Protección a la Inversión adoptados recientemente por parte de Estados, y de cómo estas nuevas disposiciones legales han afectado en forma negativa a inversionistas extranjeros. En este mismo orden de ideas, se analiza cómo los tribunales de arbitramento internacional han resuelto estas situaciones y cuáles son las lecciones que tanto Estados receptores como inversionistas extranjeros pueden extraer de los correspondientes laudos.

Una segunda parte de la revista, producto de las reflexiones adelantadas por profesores de la institución como parte de su labor académica, se abordan temas variados. Inicialmente, participamos de un trabajo cuya mirada particular nos propone la importancia de entender a la tecnología no como un asunto económico y material, sino principalmente como un componente esencial y productor de una serie de códigos culturales, lenguajes, y conocimientos técnico- sociales ligados al desarrollo de la civilización.

Este mismo conjunto nos ofrece una reflexión pedagógica fruto de un proceso de investigación en el aula que parte de la enseñanza del lenguaje audiovisual a partir del registro autobiográfico que cada estudiante realiza. El interés aquí no se centra exclusivamente en la práctica adoptada

por el docente o en la descripción de una serie de eventos al interior de la clase, porque finalmente este texto lleva a sus lectores a preguntarse por el lugar de la pedagogía en la enseñanza disciplinar e el ámbito de la Comunicación Social.

Un tercer ejercicio, dentro de esta parte de la revista, capitaliza un primer avance de carácter teórico derivado de la investigación “Participación Ciudadana en las fases de planeación, gestión y ejecución del proyecto Sistema Integrado de Transporte Masivo/Megabús en el Área Metropolitana Centro Occidente”, para visualizar la importancia de un cambio en el proceso de democratización que se manifieste en el paso de la democracia política a la democracia social como insumo necesario para la convivencia social y la política actual.

En la sección final de la revista, fruto también del trabajo adelantado al interior de la Universidad, esta vez en torno a los fenómenos regionales, encontramos dos textos. El primero de ellos intenta crear una panorámica general frente al proceso de institucionalización de la guadua como uno de los principales recursos del eje cafetero. Los autores contribuyen así con el propósito de mostrar las diferentes dinámicas culturales y tecnológicas que está presentando el recurso de la guadua en nuestra región a partir del proceso de reconstrucción iniciado en 1999.

Posteriormente, presenciamos los resultados de una investigación sobre tipologías familiares de los estudiantes de la UCPR realizada durante el 2007. Este trabajo profundiza en aspectos tales como: tipo de unión de los padres, composición familiar, nivel de ingresos, nivel educativo, credo religioso y participación en organizaciones. Para el desarrollo del artículo se presentan los principales hallazgos con relación a dos aspectos: el primero, relacionado con el tipo de unión de los padres; y el segundo, con la composición familiar en general.

Finalmente, PÁGINAS se une a la alegría que al interior de la comunidad educativa produjo el reconocimiento obtenido por el Programa de Administración de Empresas, merecedor de la acreditación de alta calidad que otorga el Ministerio de Educación Nacional. Y seguidamente expone los grupos de trabajo matriculados actualmente en el Centro de Investigaciones de la Universidad.

# EX POST GENERAL REGULATION AND INVESTMENT PROTECTION IN RECENT INTERNATIONAL ARBITRATION

*Alberto Álvarez Jiménez\**

*Este artículo esta dedicado a la memoria de Carlos A. Jiménez  
Susa Gómez y Aníbal Jiménez*

## SÍNTESIS

Varios tribunales de arbitramento internacionales constituidos en virtud de Tratados de Protección a la Inversión han adoptado recientemente decisiones relacionadas con la expedición, por parte de Estados, de nuevas normas legales que han afectado en forma negativa a inversionistas extranjeros. El artículo define el término “normatividad nueva” en un sentido general que comprende las siguientes situaciones: (i) la adopción, por parte de Estados receptores de inversión, de nuevas normas dirigidas a solucionar graves crisis económicas y que afectan relaciones contractuales previamente establecidas con inversionistas extranjeros; (ii) la expedición, por parte de dichos Estados, de normas ulteriores que lesionan los intereses de inversionistas extranjeros con quienes aquellos no tienen relación contractual alguna; (iii) la falta de aplicación, por parte de Estados receptores, de legislación vigente al momento de efectuarse la inversión extranjera; y (iv) el cambio ulterior de interpretación de la normatividad con claro perjuicio para inversionistas foráneos.

Todas estas circunstancias tienen una faceta en común: la legislación vigente al momento en el cual el inversionista extranjero hizo su inversión no produce los efectos que este esperaba. El artículo analiza como los tribunales de arbitramento internacional han resuelto estas situaciones y presenta las lecciones que tanto Estados receptores como inversionistas extranjeros pueden extraer de los correspondientes laudos.

**DESCRIPTORES:** Protección a la Inversión, Arbitramento Internacional, Expedición de Nueva Legislación.

## ABSTRACT

Some international arbitration tribunals under various bilateral investment treaties (BITs) have recently dealt with the issue of ex post general regulations adopted by host States, which have adversely affected foreign investors. An ex post regulation is understood here in a broad sense and comprises the following situations: (i) host States' enactment of new legislation for emergency reasons, which alters previous contractual relations with foreign investors; (ii) host States' adoption of ex post regulations affecting foreign investors with whom they lack a legal relationship; (iii) host States' ex post lack of enforcement of regulations existing at the time of the making of the investment; (iv) host States' ex post change of the interpretation of existing regulations, adversely affecting foreign investors.

These situations all have a common feature: the regulation existing at the time that the foreign investors made their investment is not applied according to its terms. The article illustrates how arbitration tribunals have ruled in each of the above-mentioned circumstances and the lessons that both host States and foreign investors can learn from the awards.

**DESCRIPTORS:** Foreign investment, Internacional Arbitration, Ex Post Regulation.

Some international arbitration tribunals under various bilateral investment treaties (“BITs”) have

recently dealt with the issue of ex post general regulations adopted by host States that have adversely

\* Ph.D. del Departamento de Derecho de la Universidad Carleton. (Ottawa, Canada), Maestro Catedrático de la Universidad Católica Popular del Risaralda. El presente artículo fue publicado inicialmente en la AMERICAN REVIEW OF INTERNATIONAL ARBITRATION de la Universidad de Columbia en el 2007, y se reproduce con su autorización. Recepción del Artículo: 18 de Marzo de 2008. Aceptación del Artículo por el comité editorial: 25 de marzo de 2008.

affected foreign investors. An ex post regulation is understood here in a broad sense and comprises the following situations:

1. Host States' enactment of new legislation for emergency reasons, which alters previous contractual relations with foreign investors.
2. Host States' adoption of ex post regulations affecting foreign investors with whom they lack a legal relationship.
3. Host States' ex post lack of enforcement of regulations existing at the time of the making of the investment.
4. Host States' ex post change of the interpretation of existing regulations, adversely affecting foreign investors.

These situations all have a common feature: the existing regulation at the time that the foreign investors made their investment is not applied according to its terms. The way international arbitral tribunals have resolved the disputes could shed some light on how both States and investors could proceed before and

after the adoption of any of these forms of new regulation, despite the fact that the controversies differ in terms of facts and underlying treaties.<sup>1</sup>

Generally speaking, the set of international awards that will be analyzed below reveal, first, that foreign investors' rights are preserved even in the case of grave economic crises that force States to adopt ex post regulations affecting these rights; second, that host States possess ample power to adopt ex post regulations that negatively affect investors with whom there is no legal relationship; third, that host States would be declared internationally responsible for lack of enforcement of their legislation only under very limited circumstances, although the possibility exist; and finally, concerning ex post changes of interpretation of extant legislation, recent arbitral jurisprudence has had slightly different approaches. One international award sided with the foreign investors due to the lack of legal stability embodied in the change, while another held that host States' good faith in adopting the change freed them from international responsibility.

<sup>1</sup> The purpose of this article is to analyze the awards from the perspective of ex post regulation only. Thus, the comprehensive evaluation of the entire controversies and the whole set of issues evaluated by the given arbitration tribunals is beyond the scope of this article.

**I. EX POST REGULATIONS  
ADOPTED TO RESOLVE  
ECONOMIC CRISES,  
INVESTORS' CONTRACTS,  
AND THE AWARD IN *CMS  
GAS TRANSMISSION  
COMPANY v. THE  
ARGENTINE REPUBLIC* <sup>2</sup>**

Waves of economic crises in emergent economies occur from time to time and pose significant risks for foreign investors already operating there. Although host States and investors develop instruments to manage and attenuate this risk, such instruments may still be insufficient in the face of severe economic slowdowns and depressions. The *CMS* tribunal dealt with the impact that Argentina's crisis at the end of the last decade and the measures Argentina adopted to solve it had on an American investor. While at least one previous NAFTA Chapter 11 award, as will be seen below, had judged a State's behaviour in light of its severe economic crisis to conclude that, because of the crisis, along with other factors, the behaviour could not be considered arbitrary and contrary to the fair and equitable treatment principle, the *CMS* tribunal produced a more

balanced solution: investors' rights must be preserved even under these critical circumstances, although they must also bear some of the burdens associated with such crises.

**A. *The Facts of the CMS Dispute***

The dispute involved CMS Gas Transmission Company ("CMS"), a company constituted under the laws of the State of Michigan, and the Argentine Republic regarding measures the latter adopted to deal with the grave economic and social crises the country faced at the end of the 1990s. The measures were considered by CMS as infringing on the 1991 Treaty between the United States and the Argentine Republic Concerning the Reciprocal Encouragement and Protection of Investment.

The origin of CMS investment in Argentina dated back to 1989, when Argentina adopted economic reforms aimed at privatizing public utilities, among many other industries, and at attracting foreign capital.<sup>3</sup> The cornerstones of the reforms were three legal instruments: Law No. 23.696 on the Reform of the State of 1989, Law No. 23.928 on Currency Convertibility of 1991, and Decree

<sup>2</sup> *CMS Gas Transmission Company v. the Argentine Republic*, ICSID Case No. ARB/01/8. May 12, 2005 [hereinafter *CMS award*]. (Members: Francisco Orrego, Marc Lalonde, and Francisco Rezek). Available at [http://www.worldbank.org/icsid/cases/CMS\\_Award.pdf](http://www.worldbank.org/icsid/cases/CMS_Award.pdf).

<sup>3</sup> See *id.* ¶ 53.

No. 2128/91 fixing the Argentine peso at par with the U.S. dollar.<sup>4</sup> Regarding the gas industry, the legal framework was set by Law No. 24.076 of 1992, the Gas Law, which set the rules for the transportation and distribution of natural gas, which were implemented by Decree No. 1738/92, known as the Gas Decree.<sup>5</sup> As a result of the privatization policy embodied in the above-mentioned norms, Transportadora de Gas del Norte (“TGN”) was created, in which investors were allowed to participate by means of a public tender offer.<sup>6</sup> TGN was granted a licence for 35 years by Decree No. 2457/92, on the basis of the Model Licence embodied in Decree No. 2255/92.<sup>7</sup> In 1995, CMS acquired 29.42% of TGN’s shares from the Argentine government.<sup>8</sup>

According to CMS, the legal framework and TGN’s licence constituted the following guarantees for TGN, which became the subject of the dispute: (i) tariffs were to be estimated in US dollars; (ii) conversion to Argentine pesos would take place at the time of billing; and (iii) tariffs would be adjusted each six months according

to the United States Producer Price Index (“PPI”).<sup>9</sup>

Argentina’s economic crisis appeared at the end of the last decade, and one of the measures Argentina adopted to sort out the crisis was that it negotiated with the gas companies to suspend the PPI adjustment for six months during the first semester of 2000. It was also agreed that the companies would recoup the losses during the second semester until April 2001.<sup>10</sup> Specifically, the parties understood that this agreement would not modify the legal regime of the licenses.<sup>11</sup> Given the impossibility of restoring the PPI adjustment, the Argentine government and the companies reached a second agreement suspending the PPI adjustment for two years, until June 30, 2002, when it would be introduced it again. Decree No. 669/2000 contained this agreement and explicitly recognized that the U.S. PPI adjustment was “a legitimate acquired right” and a basic condition of the tenders and offers.<sup>12</sup> Decree No. 669 was suspended by a federal judge, so Argentine authorities were

4 *See id.*

5 *See id.* ¶ 54.

6 *See id.* ¶ 55.

7 *See id.* ¶ 56.

8 *See id.* ¶ 58.

9 *See id.* ¶ 57.

10 *See id.* ¶ 60.

11 *See id.*

12 *See id.* ¶ 61

prevented from applying it, and the U.S. PPI adjustment remained frozen from January 1, 2000, on.<sup>13</sup>

As the economic crisis deepened, provoking political upheavals that led to the appointment of successive presidents within weeks, Argentina enacted Emergency Law No. 25.561 on January 6, 2002, introducing significant changes to the foreign exchange system. The Argentine currency was not longer pegged to the U.S. dollar; the peso was devalued; and both the U.S. PPI adjustment and U.S. dollar calculation of tariffs were abolished. Tariffs were redenominated in pesos at the rate of one peso to the dollar.<sup>14</sup> Argentina put in place a Renegotiation Commission to renegotiate licences, but no agreement was reached with gas transportation and distribution companies.<sup>15</sup>

According to CMS, the main effects of the Argentine measures on TGN were the following: a 75 percent drop in tariff revenue, a significant increase in costs and a default of certain dollar-denominated

obligations.<sup>16</sup> CMS alleged that, as a consequence of the measures, the value of its investment in TNG had been reduced by 92 percent from U.S. \$261 million to U.S. \$17.5 million.<sup>17</sup> In sum, CMS claimed damages for U.S. \$261 million plus costs and interest.<sup>18</sup>

CMS then claimed mainly that Argentine measures had expropriated its investment without compensation, thereby infringing Article IV of the Argentina-U.S. BIT, and that those measures did not conform with the fair and equitable treatment owed to investors by virtue of Article II.2(a) of that treaty.<sup>19</sup> In response to these claims, Argentina maintained that the gas legal regime, including the license, established that companies had a right to a fair and reasonable tariff only and that Argentina had not given any guarantee concerning convertibility and currency devaluation.<sup>20</sup> In this regard, Argentina held that it had not made any commitment as to the maintenance of a specific exchange rate policy.<sup>21</sup> Finally, as a defense, Argentina posited that if there was any

13 *See id.* ¶ 62.

14 *See id.* ¶ 65.

15 *See id.* ¶ 66.

16 *See id.* ¶ 70, 1.

17 *See id.* ¶ 69.

18 *See id.* ¶ 89.

19 *See id.* ¶ 88.

20 *See id.* ¶¶ 91, 129.

21 *See id.* ¶ 94.

international liability, the national emergency served to justify an exemption from international responsibility.<sup>22</sup>

### ***B. The Findings and Conclusions of the CMS Award***

In order to dispose of the main claims of the case, the *CMS* tribunal evaluated whether Argentina had offered the following guarantees to CMS: (i) a right to tariffs calculated in U.S. dollars, and (ii) a right to tariff adjustments on the basis of the U.S. PPI.

Concerning whether CMS had a right to a tariff calculated in U.S. dollars, the tribunal's conclusion was that it did,<sup>23</sup> based on the legal regime, the context of the privatization process in Argentina and statements made by Argentine officials and bodies. Relevant for this conclusion was the statement of the Privatization Committee on October 2, 1992, according to which, "Section 9.2 leaves it sufficiently clear that the tariffs are in dollars and expressed in convertible pesos, for which reason, when faced with an eventual modification of the Convertibility Law, they

should be automatically re-expressed at the modified rate."<sup>24</sup> A compelling fact that helped the tribunal reach this conclusion was the extraordinary success of Argentina's privatization program, which had brought hundreds of companies to the country and foreign investment of U.S. \$10 billion.<sup>25</sup> According to the tribunal, these results would have not been achieved had Argentina not offered stability concerning tariffs.<sup>26</sup> For the same reasons, the tribunal reached the conclusion that CMS also had a right to a tariff adjustment in conformity with the U.S. PPI.<sup>27</sup> The general conclusion as to this matter was the following:

[T]he Tribunal is of the view that the meaning of the legal framework and the License, particularly in the context of the privatization, was to guarantee the stability of the tariff structure and the role the calculation in dollars and the U.S. PPI adjustment played therein. Devaluation could of course happen at some point, but then the tariff structure would remain intact within the framework of stability envisaged as it would remain intact within the framework of stability

22 *See id.* ¶ 99.

23 *See id.* ¶ 138.

24 *Id.* ¶ 135.

25 *See id.* ¶ 134-7.

26 *See id.* ¶ 137.

27 *See id.* ¶ 144.

envisaged as it would adjust automatically to the new level of exchange rate.<sup>28</sup>

Then the tribunal went on to evaluate the impact that the Argentine measures had had over the tariff structure and concluded that the devaluation and the tariff freeze had had mixed effects on TGN. On one hand, the measures reduced the operating costs of TGN and increased its exports income; on the other, the measures considerably increased the financial costs of the company, broadened TGN's gas export revenue<sup>29</sup> and significantly reduced the tariff revenue. On the whole, one of the main effects of the measures was that the tariffs were not fair and reasonable.<sup>30</sup>

The tribunal concluded that Argentina had failed to comply with its obligations pursuant to the licence conferred on TGN,<sup>31</sup> and it proceeded to assess CMS's claims of violation of the BIT.

The tribunal rejected the claim that Argentina's measures constituted an indirect expropriation of CMS's shares<sup>32</sup> in TGN contrary to Article IV(1) of the Argentina-U.S. BIT,<sup>33</sup> because "the investor is in control of the investment; the Government does not manage the day-to-day operations of the company; and the investor has full ownership and control of the investment."<sup>34</sup>

Turning to the claim of violation of fair and equitable treatment pursuant to Article II(2)(a) of the Argentina-U.S. BIT,<sup>35</sup> the *CMS* tribunal stated that the Argentine measures did not afford CMS such standard of treatment. The tribunal relied on the Preamble of the BIT, where one of the main objectives of the treaty was contemplated as to "maintain a stable framework for investment and maximum effective use of economic resources," and pointed out that "there can be no doubt, therefore, that a stable legal and business environment is an essential element of fair and equitable treatment."<sup>36</sup>

28 *Id.* ¶ 161.

29 *See id.* ¶ 195.

30 *See id.* ¶ 182.

31 *See id.* ¶ 252.

32 *See id.* ¶ 264.

33 Article IV(1) provides:

Investments shall not be expropriated or nationalized either directly or indirectly through measures tantamount to expropriation or nationalization ("expropriation") except for a public purpose; in a non-discriminatory manner; upon payment of prompt, adequate and effective compensation; and in accordance with due process of law and the general principles of treatment provided for in Article II (2).

34 CMS award, *supra* note 2, ¶ 263.

35 Article II(2)(a) sets forth:

Investment shall at all times be accorded fair and equitable treatment, shall enjoy full protection and security and shall in no case be accorded treatment less than that required by international law.

36 CMS award, *supra* note 2, ¶ 274.

Given that Argentina's measures had considerably altered the legal regime on the basis of which CMS had made its investment,<sup>37</sup> the tribunal concluded that such measures were in breach of the fair and equitable treatment embodied in Article II(2)(a) of the Argentina-U.S. BIT.<sup>38</sup>

Once the *CMS* tribunal considered that Argentina had breached the BIT, the tribunal dealt with the defense that the measures were justified either by international customary law or by the text of the treaty, since they were adopted in order to resolve a major economic crisis. The answers that the *CMS* award provided to this defense go straight to the main subject of this article.

### *C. Ex Post General Regulations Adopted to Face Economic Crises and Foreign Investors' Rights in the CMS Award*

The *CMS* award achieved a delicate balance between protecting investors' rights and recognizing that host States' ex post regulations adopted to solve an economic crisis could have some adverse impact on investors. In other words, the burden of an economic crisis was shared by both parties. The

following passages indicate this general orientation of the award:

The question for the Tribunal is then how does one weigh the significance of a legal guarantee in the context of a collapsing economic situation. It is certainly not an option to ignore the guarantee, as the Respondent has advocated and done, but neither is it an option to disregard the economic reality which underpinned the operation of the industry.

There is of course the question of the reality of the crisis that has been described. The Tribunal explained above that this reality cannot be ignored and it will not do so. The crisis, however, can only be taken into account as a matter of fact. And facts of course do not eliminate compliance with the law but do have a perceptible influence on the manner in which the law can be applied.<sup>39</sup>

The expression of this perspective was twofold in the award: first, neither international customary law nor the national security exception provided for in the BIT allowed Argentina to disregard previous commitments made to CMS. Second, Argentina's economic crisis was not ignored when the tri-

<sup>37</sup> See *id.* ¶ 275.

<sup>38</sup> *Id.* ¶ 281.

<sup>39</sup> *Id.* ¶¶ 165, 240.

bunal estimated the amount of compensation due to CMS.

### ***1. Ex Post Regulations and the State of Necessity under Customary International Law in the CMS Award***

Argentina sought to justify the adoption of the measures on the basis of the state of necessity engendered by the economic crisis by arguing that they were the only means available to face this crisis, which was not provoked by Argentina.<sup>40</sup>

The tribunal started its analysis with Article 25 of the Articles on State Responsibility, which reads:

1. Necessity may not be invoked by a State as a ground for precluding the wrongfulness of an act not in conformity with an international obligation of that State unless the act:
  - a is the only way for the State to safeguard an essential interest against a grave and imminent peril; and
  - b does not seriously impair an essential interest of the State or States towards which the obligation exists, or of the

international community as a whole;

2. In any case, necessity may not be invoked by a State as a ground for precluding wrongfulness if:
  - a the international obligation in question excludes the possibility of invoking necessity; or
  - b the State has contributed to the situation of necessity.

The *CMS* tribunal held that the conditions for the application of Article 25 had to be cumulatively fulfilled<sup>41</sup> and that the state of necessity had to be an exceptional tool.<sup>42</sup> In this sense, the tribunal found that there was a grave crisis in Argentina.<sup>43</sup> However, two requirements were not met. First, the tribunal considered that the measures were not the only ones available to solve the crisis.<sup>44</sup> Second, it considered that Argentina had contributed to the crisis, and it wrote in the award:

The second limit is the requirement for the State not to have contributed to the situation of necessity. The Commentary clarifies that this contribution must be “sufficiently substantial and not

40 *See id.* ¶ 312.

41 *See id.* ¶ 330.

42 *See id.* ¶ 317.

43 *See id.* ¶ 320.

44 *See id.* ¶ 324. Although the Tribunal did not explain this finding in detail, it is important to mention that the Tribunal had previously declared that the use of the adjustment mechanism provided for in the licence would have made it unnecessary for Argentina to adopt the measures of freezing TGN's tariffs. *See id.* ¶ 238.

merely incidental or peripheral.”...[t]he Tribunal is ... persuaded that similar to what is the case in most crises of this kind the roots ... include a number of domestic as well as international dimensions. This is the unavoidable consequence of the operation of a global economy where domestic and international factors interact.

The issue ... is whether the contribution to the crisis by Argentina has or has not been sufficiently substantial. The Tribunal ... must conclude that this was the case. The crisis was not the making of one particular administration and found its roots in the earlier crisis of the 1980s and evolving governmental policies of the 1990s that reached the zenith in 2002 and thereafter. Therefore, the Tribunal observes that government policies and their shortcoming significantly contributed to the crisis and the emergency and while exogenous factors did fuel additional difficulties they do not exempt the Respondent from its responsibility in the matter.<sup>45</sup>

This conclusion has significant consequences for host States. In effect, given their unavoidable

involvement, through wrong actions or omissions, in the creation of economic crises, the *CMS* tribunal’s conclusion means in real terms that such crises would hardly justify the invocation of the state of necessity by host States. Any justification for wrongful behaviour must then be expressly contemplated by the given BITs.

Absent two requirements of Article 25, the tribunal concluded that Argentina’s crisis could not preclude the illicitness of the measures Argentina adopted to resolve it.<sup>46</sup>

## *2. Justification of the Measures by Use of the Emergency Clause of the Argentina-U.S. BIT*

Argentina tried also to justify its measures by use of the emergency clause contained in Article XI of the BIT<sup>47</sup> and argued that Article IV(3) precluded any compensation to be paid to investors for measures adopted to face an economic crisis.<sup>48</sup> These provisions were set forth as follow:

This Treaty shall not preclude the application by either Party of measures necessary for the maintenance of public order, the

45 *Id.* ¶ 328 - 9.

46 *See id.* ¶ 331.

47 *See id.* ¶ 344.

48 *See id.* ¶ 389.

fulfillment of its obligations with respect to the maintenance or restoration of international peace or security, or the protection of its own essential security interests.

Nationals or companies of either Party whose investments suffer losses in the territory of the other Party owing to war or other armed conflict, revolution, state of national emergency, insurrection, civil disturbance or other similar events shall be accorded treatment by such other Party no less favorable than that accorded to its own nationals or companies or to nationals or companies of any other third country, whichever is the most favorable treatment, as regards any measures it adopts in relation to such losses.

In order to decide whether Article IV(3) was applicable to the dispute, the tribunal examined, first, if economic crises were covered by Article XI, given that this type of crisis was not specifically contemplated in this provision. The tribunal broadly interpreted and concluded that Article XI covered grave economic crises, because neither the object nor purpose of the BIT nor international customary law excluded such type

of emergencies from Article XI.<sup>49</sup> The tribunal also indicated that, when dealing with measures enacted to face economic crises, the examination of their conformity with Article XI is comprised of the existence of the invoked crisis and its magnitude<sup>50</sup> in addition to whether the adopting States enacted the measures in good faith.<sup>51</sup>

After responding affirmatively to the inclusion of economic crises within Article XI, the tribunal responded negatively to the question whether Article IV(3) allowed Argentina to refuse to pay compensation for the losses that its emergency measures had caused investors to incur. In other words, the state of emergency did not preclude Argentina from indemnifying CMS for the losses it suffered as a result of the measures Argentina put in place to sort out its economic crisis.

The *CMS* tribunal based this important conclusion mostly on Article 27 of the Articles on State Responsibility, which expressly sets forth:

Consequences of Invoking a Circumstance Precluding Wrongfulness.

49 See *id.* ¶ 359.

50 See *id.* ¶ 373.

51 See *id.* ¶ 374.

The invocation of a circumstance precluding wrongfulness in accordance with this Chapter is without prejudice to:

a Compliance with the obligation in question, if and to the extent that the circumstance precluding wrongfulness no longer exists;

b The question of compensation for any material loss caused by the act in question.<sup>52</sup>

The tribunal held:

[A]rticle 27 establishes the appropriate rule of international law on this issue. The Respondent's argument is tantamount to the assertion that a Party to this kind of treaty, or its subjects, are supposed to bear entirely the cost of the plea of the essential interests of the other Party. This is, however, not the meaning of international law or the principles governing most domestic legal systems....

[T]he Respondent's expert clarifies the issue from the point of view of both its temporary nature (of the state of necessity) and the duty to provide compensation: while it is difficult to reach a determination as long as the crisis is unfolding, it is

possible to envisage a situation in which the investor have a claim against the government for the compliance with its obligations once the crisis was over; thereby concluding that any suspension of the right to compensation is strictly temporary, and that this right is not extinguished by the crisis events.<sup>53</sup>

### ***3. Temporary Character of an Ex Post Regulation Adopted to Face an Economic Crisis***

The *CMS* tribunal made another important implicit finding favoring foreign investors when it held that emergency measures enacted to face an economic crisis must be temporary and be in place only during the length of the crisis. Once the crisis is over, emergency measures should be lifted and host States' international obligations return. This inference can be made on the basis of the quotation that the *CMS* award contained of the International Court of Justice decision in *Rainbow Warrior*, in which it held that "as the state of necessity ceases to exist, the duty to comply with treaty obligations revives."<sup>54</sup>

### ***4. The CMS Award and the Impact of Argentina's Economic Crisis on CMS***

52 Responsibility of States for Internationally Wrongful Acts, available at [http://www.uncil.org/ilc/ILCSR/articles\(e\).doc](http://www.uncil.org/ilc/ILCSR/articles(e).doc).

53 *Id.* ¶¶ 390, 392.

54 *Id.* ¶ 380, citing *Rainbow Warrior*, RIAA, Vol. XX, 1990, 217, at 251-252, para. 75.

As was mentioned above, the *CMS* tribunal pointed out that, even though *CMS*'s rights had to be upheld by way of compensation during the crisis, the company could not ignore the economic and social realities provoked by the crisis. The tribunal held:

[T]he fact is that the Claimant cannot ask to be entirely beyond the reach of the abnormal conditions prompted by the crisis, as this would be unrealistic. However, at the same time, it would be wholly unjustifiable that the Claimant be overburdened with all the costs of the crisis . . .<sup>55</sup>

These realities were taken into account by the tribunal at the time it estimated the level of compensation Argentina had to pay to the investor:

The factual situation . . . allows the Tribunal to take into account different situations present at distinct periods in time. The crisis had in itself a severe impact on the Claimant's business, but this impact must to some extent be attributed to the business risk the Claimant took when investing in Argentina, this being particularly the case

as it is related to decrease in demand. Such effects cannot be ignored as if business had continued as usual. Otherwise, both parties would not be sharing some of the costs of the crisis in a reasonable manner and the decision could eventually amount to an insurance policy against business risk, an outcome that . . . would not be justified. On the other hand, a number of the measures adopted did indeed contribute to such hardship and the burden of those ought not to be placed on the Claimant alone . . .<sup>56</sup>

In order to reflect this finding in the estimation of the compensation due to *CMS*, the tribunal determined the duration of the crisis, business effects of which the company could not avoid. The tribunal considered that the crisis started on August 17, 2000, when a judge suspended the agreements postponing the tariff adjustments,<sup>57</sup> and it ended some time between the end of 2004 and the beginning of 2005.<sup>58</sup> The reduction of gas demand during these years was taken into account by the tribunal when it estimated *TGN*'s gas revenues during the time of the license.<sup>59</sup> This was the concrete impact that the crisis had on *CMS*.

55 *Id.* ¶ 244.

56 *Id.* ¶ 248.

57 *See id.* ¶¶ 62, 441.

58 *See id.* ¶ 250.

59 *See id.* ¶¶ 444 – 7.

### 5. *The CMS Award and the NAFTA Chapter 11 Award in Waste Management v. the United Mexican States with Regard to Economic Crises and Investment Protection*

The findings of the *CMS* award regarding the protection due to foreign investors even during economic crises and the temporary character of the measures adopted by host States to sort them out are of great significance for investors. In effect, such findings place most of the risk of economic crises on host States,<sup>60</sup> even though the investors, as was seen, must also bear certain consequences generated by these crises. In this sense, the *CMS* tribunal adopted an approach that considerably differed from that taken by the prior arbitral tribunal in the NAFTA Chapter 11 dispute in *Waste Management v. the United Mexican States*.<sup>61</sup> There the tribunal also analyzed the impact that an economic crisis may have on foreign investors' existing rights, but in that case the tribunal's conclusion and legal reasoning favoured host States to a great extent.

The *Waste Management* award resolved a dispute between an American investor against Mexico for the latter's failure to fulfil a contract for the provision of waste disposal services in the city of Acapulco,<sup>62</sup> signed in June 1995. Among the main causes of the failure was the Mexican economic crisis of the mid 1990s. *Waste Management* claimed that the several breaches of the contract by Mexico that led to the complete failure of the agreement infringed on the fair and equitable treatment principle provided for in NAFTA Article 1105(1).<sup>63</sup> The *Waste Management* tribunal rejected this claim by holding that Mexico's behaviour did not violate the principle because one of the causes for the breaches of the contract was the economic crisis suffered by the country in 1994. In other words, Mexico's, and in particular Acapulco's, behaviour was judged in light of the severe economic crisis it was facing and in light of the unsuccessful efforts it made in order to perform its obligations with *Waste Management* pursuant to the contract. The tribunal started by recognizing the existence of the Mexican crisis:

60 From an economic point of view, this result makes sense, because Host States are better placed than investors to control and mitigate the risk of economic crises.

61 *Waste Management Inc. v. United Mexican States*, Final Award, ICSID Case No. ARB(AF)/00/3. April 30, 2004 [hereinafter *Waste Management award*] (Members: James Crawford, Benjamin R. Civiletti, and Eduardo Magallon Gomez). available at [http://www.naftaclaims.com/disputes\\_mexico\\_waste.htm](http://www.naftaclaims.com/disputes_mexico_waste.htm).

62 See *id.* ¶ 40.

63 See *id.* ¶ 74.

*(ii) The allegations of breach of Article 1105(1)*

Before turning to the specific facts, the Tribunal notes that an important part of the background to the case was the Mexican financial crisis, which started in December 1994 with a substantial devaluation of the currency and continued for several years. During that period the value of the peso was approximately halved, the rate of inflation reached 38%, and federal revenues to the States and municipalities were greatly affected. The effects on the City were numerous: tourist numbers declined, its financial obligations under the Concession Agreement (which were indexed to inflation) were substantially increased and the federal revenues it received were substantially reduced.<sup>64</sup>

Then, the tribunal proceeded to evaluate Acapulco's behavior and declared:

[T]he question is whether, having regard to the conduct of the parties concerned and the general circumstances, losses were caused to Waste Management by the City in circumstances amounting to a breach of the minimum standard of treatment embodied in Article 1105,...

In the Tribunal's view the evidence before it does not support the conclusion that the City acted in a wholly arbitrary way or in a way that was grossly unfair. It performed part of its contractual obligations, but it was in a situation of genuine difficulty, for the reasons explained above. It sought alternative solutions to the problems both parties faced, without finding them. The most important default was its failure to pay; ... For present purposes it is sufficient to say that even the persistent non-payment of debts by a municipality is not to be equated with a violation of Article 1105, provided that it does not amount to an outright and unjustified repudiation of the transaction and provided that some remedy is open to the creditor to address the problem. In the present case the failure to pay can be explained, albeit not excused, by the financial crisis which meant that at key points the City could hardly pay its own payroll. There is no evidence that it was motivated by sectoral or local prejudice.

For these reasons the Tribunal is not satisfied that the City's breaches of contract rose to the level of breaches of Article 1105(1) of NAFTA.<sup>65</sup>

<sup>64</sup> *Id.* ¶ 101 (footnotes omitted).

<sup>65</sup> *Id.* ¶¶ 114 115, 117 (footnotes omitted).

As can be seen, the *Waste Management* tribunal's approach focused almost exclusively on the host State's conduct and critical circumstances and paid little attention to the affected investor's perspective. Basically, economic crises—irrespective of the State's contribution to them—accompanied by its attempts to comply with its obligations to foreign investors prevent it from infringing on the fair and equitable treatment principle.

By adopting a more holistic view of the problem and of the interests of both foreign investors and host States, the *CMS* award constitutes an important precedent from the foreign investors' perspective in the sense that their interests are better protected than under the legal reasoning and conclusions of the *Waste Management* award, without impairing host States' powers to enact measures aimed at solving, preventing or attenuating their economic crises.

#### ***D. General Inferences from the CMS Award Regarding an Ex Post Regulation Adopted for Economic Emergency Reasons***

Interpreting BITs in a more balanced way between investors'

and host States' interests was paramount for the *CMS* tribunal and produced important consequences that could be taken into account by other international arbitral tribunals adjudicating investor/State disputes involving measures adopted to solve economic crises.

From the foreign investors' perspective, the *CMS* award contains the following key positive findings: First of all, foreign investors' rights set forth in legal or contractual regimes are protected if an ex post regulation enacted in response to a grave economic crisis changes the investors' rights. Second, a violation of the fair and equitable principle is declared if an ex post regulation considerably alters investors' rights. Third, investors must also be compensated for the losses suffered by an ex post regulation enacted by host States to solve an economic crisis.<sup>66</sup> This is a significant improvement when compared with the *Waste Management* award. Fourth, the host States' possibility of invoking the state of necessity provided in international customary law for reasons linked to an economic crisis was severely limited by the *CMS* award. Indeed, the host States'

<sup>66</sup> Save explicit treaty text holding otherwise.

contribution to the occurrence of these crises is virtually unavoidable; thus at least one requirement of Article 25 to legally invoke the state of necessity is not fulfilled, thereby benefiting foreign investors. Fifth, an ex post regulation adopted to solve an economic crisis and adversely affecting investors' rights must be temporary and last only until the crisis is controlled.

Although, from the host States' perspective, the foregoing conclusions somehow affect them negatively, the *CMS* award could be seen as endorsing the following general propositions that favor such States:

First, economic crises can be protected under emergency clauses of BITs, even if they are not explicitly mentioned in the text of the clause. Second, host States can adopt an ex post regulation altering investors' rights as part of the measures to overcome crises of this nature. Third, the estimation of compensation due to foreign investors for losses caused by the application of an ex post regulation altering their rights must take into account the realities of the economic crises.

## II. EX POST GENERAL REGULATION AFFECTING FOREIGN INVESTORS WITH WHOM THE HOST STATE LACKS A LEGAL RELATIONSHIP

Foreign investors that lack a specific legal relationship with a host State may find, however, that their business is affected by the enactment of new regulations not in place at the time the investment was made. The question as to who bears the burden of the new regulation, whether the host State or the foreign investor, is then relevant for both parties, in particular when the burden is considerable. The general rule is that investors bear the burden of general ex post regulations. For instance, the NAFTA award in *Feldman v. United Mexican States*, quoting the *Restatement Third, Foreign Relations Law of the United States*, held:

A state is not responsible for loss of property or for other economic disadvantage resulting from bona fide general taxation, regulation, forfeiture for crime, or other action of the kind that is commonly accepted as within the police power of states, if it is not discriminatory.<sup>67</sup>

<sup>67</sup> Final Award *Feldman v. United Mexican States*, (2002) 7 ICSID REP. 318, 367-70.

The *Methanex* final award<sup>68</sup> dealt precisely with a situation in which, as a result of an ex post general environmental regulation, a foreign investor suffered great losses. Indeed, Methanex, a Canadian investor, was claiming about one billion U.S. dollars from the United States as a result of environmental measures adopted by the state of California.<sup>69</sup> The *Methanex* tribunal made important findings supporting host States' powers to enact ex post environmental regulations. In effect, absent the States' previous commitments not to enact new regulations, their prerogative to regulate remains broad.

### A. Brief Description of the Facts of the *Methanex* Dispute

Methanex is the world's largest producer of methanol, with a strong presence in the United States and in particular in California,<sup>70</sup> where this chemical product was used as a feedstock of MTBE, a product utilized as an oxygenate in gasoline.<sup>71</sup> Because of the

environmental risks to California ground waters—the state's main source of water supply—from leakage of gasoline containing MTBE, California imposed a ban on the use of MTBE as an oxygenate of gasoline, effective December 31, 2002.<sup>72</sup> Although Methanex did not produce MTBE,<sup>73</sup> it alleged that the ban was not aimed at protecting the environment, but at favoring the American ethanol industry, whereby ethanol, being another oxygenate for gasoline, took the market share that had been in the hands of MTBE producers.<sup>74</sup> As proof of such intent, Methanex claimed that the ban was adopted due to the lobbying by and financial support of the largest American ethanol producer<sup>75</sup> for the campaign of the then-Lieutenant Governor Davis, who, once in office, enacted the ban on the use of MTBE.

Methanex claimed that the California ban on the use of MTBE violated the principle of national treatment set forth in NAFTA Article 1102, that the treatment

68 Final Award of the Tribunal on Jurisdiction and Merits, In the Matter of An International Arbitration Under Chapter 11 of the North American Free Trade Agreement and the UNCITRAL Arbitration Rules Between Methanex Corporation and the United States of America. Aug. 3, 2005 [hereinafter *Methanex* award] (Members: J. William F. Rowley, W. Michael Reissman, and V.V. Veeder). available at [http://naftaclaims.com/Disputes/USA/Methanex/Methanex\\_Final\\_Award.pdf](http://naftaclaims.com/Disputes/USA/Methanex/Methanex_Final_Award.pdf).

69 See *id.* Part I, Preface ¶ 1.

70 See *id.* Part II, Ch. D ¶ 3.

71 See *id.* Part II, Ch. D ¶ 2.

72 See *id.* Part I, Preface ¶ 2.

73 See *id.* Part I, Preface ¶ 1.

74 See *id.* Part II, Ch. D ¶ 24.

75 See *id.* Part II, Ch. A No 11.

accorded to Methanex was not fair and equitable as ordered by NAFTA Article 1105, and that the ban was a measure tantamount to expropriation for which compensation was required by virtue of NAFTA Article 1110.

### ***B. Brief Description of the Process Leading to the California Ban on MTBE***

Measures aimed at banning MTBE arose in the 1990s, when concerns about the potential risks of using MTBE in gasoline increased.<sup>76</sup> As a result of these concerns, the California Senate, before Governor Davis took office, unanimously passed a bill ordering a complete scientific study to be carried out by the University of California (“UC”) regarding the risks that the use of MTBE as an oxygenate in gasoline posed for the environment and California ground waters.<sup>77</sup> The study had a peer review and concluded that, in effect, MTBE posed a risk for Californian ground waters due to potential leaks from underground storage tanks of

gasoline containing it,<sup>78</sup> although the actual risk to consumers was low.<sup>79</sup> The study also concluded that the costs of treatment of MTBE-contaminated water were enormous<sup>80</sup> and suggested a ban on the use of MTBE as an oxygenate in gasoline to be put in effect after a transitional period.<sup>81</sup> Once the study was released, there was a phase for public comments, and the findings and conclusions of the study received the support of other state and federal agencies.<sup>82</sup>

### ***C. The Findings and Conclusions of the Methanex Tribunal***

The *Methanex* tribunal rejected all of Methanex’s claims<sup>83</sup> and decided that the California measure was adopted in accordance with Due Process, was for a public purpose, was not discriminatory,<sup>84</sup> and had adequate scientific support.<sup>85</sup> Additionally, the tribunal held that there was no proof of California’s intent to harm Methanex or to favor the United States’ ethanol industry,<sup>86</sup> so given that Methanex did not produce MTBE, the

76 *See id.* Part III, Ch. A ¶ 20.

77 *See id.* Part III, Ch. B ¶ 11.

78 *See id.* Part III, Ch. B ¶ 10.

79 *See id.* Part III, Ch. B ¶ 11.

80 *See id.* Part III, Ch. B ¶ 12.

81 *See id.* Part III, Ch. B ¶ 15.

82 *See id.* Part III, Ch. B ¶ 19.

83 *See id.* Part VI, No 2.

84 *See id.* Part IV, Ch. D ¶ 15.

85 *See id.* Part III, Ch. A ¶ 101, 102.

86 *See id.* Part III, Ch. A ¶ 102(3) and (4), and Part IV, Ch. E ¶ 20.

measure containing the ban was not related to its investment, and therefore the tribunal lacked jurisdiction.<sup>87</sup>

In particular, when dismissing the claim of wrongful expropriation, the *Methanex* award put some brakes on any possible expansion of the economic interest that can be subject to expropriation. Encouraged by the *Pope & Talbot* award, in which it was said that “market shares” qualified as an investment,<sup>88</sup> Methanex went a step further and argued that the California ban had expropriated its market share of the methanol market in California, affected its goodwill, and deprived it of its customer base.<sup>89</sup> The tribunal held that, without denying the fact that property is no longer associated with tangible goods and that “managerial control over components of a process that is wealth producing” can also be regarded as property,<sup>90</sup> concepts such as market share, goodwill, and customer base were important for the valuation process of the assets involved in an expropriation, but that it was not clear how they could qualify as investments on their own.<sup>91</sup>

At least for now, it is unclear if these interests are “investments” that can be the object of expropriation or measures tantamount to expropriation. A finding that they were would mean that investors would have to demonstrate the existence of expropriation on a large scale, and once that had been accomplished, they would have to prove the lost value of the goodwill, market share, and customer base of the expropriated assets in order to get compensation for the damages affecting these interests. The investors’ burden of proof would be considerably higher under that scenario than if they had to show only that, as a result of the given regulation, such interests had lost their value and were thus subject to a measure tantamount to expropriation, and therefore, full compensation was owed by the host State.

#### ***D. Ex Post General Regulation, Foreign Investors, and The Methanex Award***

For environmental regulatory authorities, the *Methanex* award contains or reaffirms their

87 See *id.* Part IV, Ch. E ¶ 22.

88 See *id.* Part IV, Ch. D ¶ 17.

89 See *id.* Part IV, Ch. D ¶ 5.

90 See *id.* Part IV, Ch. D ¶ 17.

91 See *id.* Part IV, Ch. D ¶ 17.

regulatory power in a number of ways, although with an important exception. Although the findings are closely tied to the complex facts of the case, there are lessons to be learned by agencies that wish to adopt ex post regulations that can successfully resist challenges by private foreign investors.<sup>92</sup>

### *1. Host-States' Broad Powers to Make Distinctions between Domestic and Foreign Investors*

When resolving the claim of violation of the national treatment principle, the *Methanex* award widened the scope of NAFTA States' powers to draw regulatory distinctions between national and foreign investors, and accordingly reduced the latter's level of protection. In effect, Methanex claimed that the U.S. had not accorded to it the treatment granted to American ethanol investors, which

were in like circumstances, because both methanol and ethanol were oxygenates for gasoline.<sup>93</sup>

When analyzing this claim, the tribunal took the view that the comparator was that considered to be in the most "like circumstance" rather than in the less "like circumstance." It stated:

[G]iven the object of Article 1102 and the flexibility the provision provides in its adoption of "like circumstances," it would be as perverse to ignore identical comparators if they were available and to use comparators that were less "like," as it would be perverse to refuse to find and to apply less "like" comparators when no identical comparators existed. The difficulty which Methanex encounters is that there are comparators which are *identical* to it.<sup>94</sup>

92 In addition to dealing with the scope of ex post environmental regulations, the *Methanex* tribunal established valuable elements related to how the enactment process can ensure that the new regulations will not engender States' international responsibility. First, transparency in the process of adoption of environmental measures is a shield against investors' claims. In effect, the transparent way in which the Californian ban on gasoline containing MTBE was adopted was a key factor of the decision and proved to be an invincible obstacle for Methanex. In effect, the ban was enacted following a unanimous political decision of the California Senate prior to Governor Davis's election, and it was based on a solid scientific study. This transparent process showed that the threat to Californian ground waters posed by gasoline containing MTBE was certain and that there was a general concern in California for the adverse environmental impact of leakage of gasoline containing MTBE. The measure was then adopted for a public purpose and was not aimed at benefiting the ethanol industry, nor was it the result of the industry's lobbying of Governor Davis.

Second, an environmental regulation should be based on sufficient, although not unanimous, scientific support and be adopted in good faith. Indeed, another important fact that received considerable attention by the tribunal was that California's ban of MTBE was based on a scientific study, subject to strict peer review, that received the support of other American public agencies. Given the UC's conclusions, the *Methanex* tribunal regarded the MTBE ban as a good faith exercise of California's regulatory powers. *See* Part III, Ch. A ¶ 102(2). Finally, also important for regulatory agencies is the role of good faith for the *Methanex* tribunal regarding the enactment of the ban. The tribunal stated that the California ban on the oxygenate MTBE "was motivated by the honest belief, held in good faith and on reasonable scientific grounds, that MTBE contaminated groundwater and was difficult and expensive to clean up." *See* Part III, Ch. A ¶ 102(2).

93 *See id.* Part IV, Ch. B ¶ 26.

94 *Id.* Part IV, Ch. B ¶ 17.

Given that there was a methanol industry in the United States, the tribunal therefore held that the proper comparator was the treatment received by this industry. The U.S. methanol industry was equally affected by the California ban, so Methanex did not receive a treatment different from the one afforded to national investors.<sup>95</sup>

The inference that can be drawn from this finding is that, for NAFTA regulatory agencies, the national treatment obligation stops in the face of an identical domestic industry or investors, and it does not extend to better treatment accorded by ex post regulations to other industries that could be considered to be in like circumstances with the foreign investor. In other words, if regulatory agencies treat a domestic investor in like circumstances better than another domestic investor, the foreign investor identical to the latter is not entitled to receive the treatment accorded to the former. No doubt, this finding reduces the scope of the national treatment principle when there are identical

foreign and domestic investors and there is another domestic investor in like circumstances, albeit less “like,” receiving better treatment.<sup>96</sup>

## 2. Broad Scope of Ex Post Environmental Regulations in the Methanex Award

Regarding ex post regulations, the *Methanex* tribunal went even further than narrowing the scope of the national treatment, because it implicitly held that NAFTA States can adopt new environmental legislation, except those that they had committed themselves with investors not to enact. When dealing with Methanex’s claim that the MTBE ban was a measure tantamount to expropriation,<sup>97</sup> the tribunal, relying on the *Waste Management* award and on a non-NAFTA ruling, *Revere Copper & Brass Inc v. Overseas Private Investment Corporation*,<sup>98</sup> pointed out:

[A]s a matter of general international law a non-discriminatory regulation adopted for public purpose, which is enacted in accordance with due process and, which affects . . . a foreign investor or investment is not deemed expropriatory and compensable unless

95 See *id.* Part IV, Ch. B ¶¶ 19 & 21. The *Methanex* tribunal based this conclusion on the award in *Pope & Talbot v. Canada*. See *id.* Part IV, Ch. B ¶ 19, which faced a similar situation. However, the very important conceptualization of “more” and “less” “like circumstances” is the sole creation of the *Methanex* tribunal.

96 This restrictive evaluation of the term “like circumstances” in the national treatment principle is in striking contrast with the view of the tribunal in *Occidental Petroleum and Exploration Company v. the Republic of Ecuador*, in which the oil industry was regarded to be in similar circumstances with the cut flower, lumber, mining, banana, and palm oil industries for the purpose of national treatment pursuant to the Ecuador-U.S. BIT. See *infra* Part IV.B.

97 See *Methanex* award, *supra* note 68, Part IV, Ch. D ¶ 2.

98 *Revere Copper & Brass Inc v. Overseas Private Investment Corporation*. 56 I.L.R. 258 (1980).

specific commitments had been given by the regulating government to the then putative investor contemplating investment that the government would refrain from such regulation.”<sup>99</sup>

No doubt, by considering that host States are responsible only for the ex post regulations that they had committed themselves with investors not to enact, the *Methanex* tribunal gave NAFTA States great latitude to put into place new legislation that could affect foreign investors without the risk of having to compensate them for such harm. It is finally important to highlight that the *Methanex* tribunal did not specify where the commitment must be found. In *Waste Management* and in *Revere Copper & Brass Inc v. Overseas Private Investment Corporation*, there was a contract between the investor and the State, so their finding condemning an unexpected ex post regulation that was in breach of the agreement was a normal consequence. But the *Methanex*

tribunal relied on these two arbitration awards despite the substantial difference in the factual situation: Methanex did not have any contract with California. One could interpret such reliance as meaning that, per the *Methanex* tribunal, it is not necessary that the commitment be contained in a contract; therefore, even a unilateral promise in domestic legislation could apparently qualify as a representation of this type, which the investor could invoke for his or her benefit. In the instant case, the tribunal declared that Methanex entered the U.S. market without being assured by the U.S. government that the MTBE ban would not be enacted,<sup>100</sup> so Methanex was not entitled to any compensation as a result of the ban.<sup>101</sup>

In sum, the *Methanex* award leaves broad discretion to NAFTA host States to enact ex post general regulations that could negatively affect foreign investors with whom there is no a specific legal relationship.<sup>102</sup> The

99 Methanex award, *supra* note 68, Part IV. Chapter D. ¶ 7. To support this argument, the *Methanex* Tribunal quoted the *Waste Management* award and pointed out:

[I]n *Waste Management v. Mexico*, the tribunal stated with respect to the “minimum standard of fair and equitable treatment”, that in applying this standard it is relevant that the treatment is in breach of *representations made by the host state which were reasonably relied upon by the claimant*. *Id.* Part IV, Ch. D ¶ 8 (emphasis in original).

100 *See id.* Part IV, Ch. D ¶ 10.

101 *See id.* Part IV, Ch. D ¶ 15.

102 One should be cautious in assuming that the *Methanex* award stands for the proposition that, in the absence of previous commitments by Host States not to regulate, they could go so far as to adopt new legislation that could even expropriate investors’ investment without compensation. For unexpected ex post regulation of this sort the *Methanex* tribunal expressed nothing, and other arbitration tribunals have held that compensation is owed to the aggrieved investor. In effect, the tribunal in *Compañía del Desarrollo de Santa Elena, S.A. v. Republic of Costa Rica* stated:

Expropriatory environmental measures – no matter how laudable and beneficial to society as a whole – are, in this respect, similar to any other expropriatory measures that a state may take in order to implement its policies: where property is expropriated, even for environmental purposes, whether domestic or international, the state’s obligation to pay compensation remains. (ICSID case No. ARB/96/1, 15 ICSID REV. FOREIGN INVESTMENT L. J., ¶ 72, 192 (2000)). The tribunal in *Técnicas Medioambientales Tecmed S.A. v. the United Mexican States* relied also on this finding. *See* International Centre for Solution of Investment Disputes, *Técnicas Medioambientales Tecmed S.A. v. the United Mexican States*, Award, ICSID Case No ARB(AF)/00/2, May 29, 2003, ¶ 121n. 139.

likelihood of responsibility for breaches of specific representations not to adopt such ex post regulations remains exceptional for the benefit of foreign investors.

### III. EX POST LACK OF APPLICATION OF EXTANT REGULATIONS, INVESTMENT PROTECTION, AND THE NAFTA AWARD IN *GAMI INVESTMENT INC. V. THE GOVERNMENT OF THE UNITED MEXICAN STATES*

For foreign investors, legal stability means not only that ex post regulations will not affect their investments, but also that the extant regulations on which investors relied will be enforced after the investment is made. Thus, legal security is not ensured when an extant regulation is not applied ex post, and such lack of application harms foreign investors. This said, it is important to assess this situation from the host States' perspective.

What legislation to enforce and to what degree is a decision governments must make on the basis of their priorities and on what

they consider to be the best use of their limited economic, administrative, and human resources. Thus, given that it is materially impossible to enforce all legislation at the same time, to some extent, governments make choices concerning what norms will be enforced and the different degree of enforcement that will be pursued. A conflict will arise if an investor relied on the enforcement of certain legislation at the time it made the investment, and later a host States determines tacitly or expressly that the enforcement of such legislation will not receive preference.

This situation was at the heart of the NAFTA Chapter 11 dispute in *Gami Investment Inc v. the Government of the United Mexican States*,<sup>103</sup> and the tribunal that resolved it handed down an award that, although opening the door for compensating foreign investors for lack of enforcement of a regulation, assigned host States broad discretion in deciding such enforcement, because the conditions to be met in order to find States internationally responsible for omissions of this sort are quite strict.

<sup>103</sup> In the Proceedings pursuant to NAFTA Chapter 11 and the UNCITRAL Arbitration Rules. *Gami Investment Inc v. the Government of the United Mexican States*, Final Award, November 14, 2004. [hereinafter *Gami award*]. (Members of the Tribunal: W. Michael Reissman, Julio Lacarte Muró, and Jan Paulsson). Available at <http://naftaclaims.com/Disputes/Mexico/GAMI/GAMIfinalAward.pdf>.

### A. *The Facts of the GAMI Dispute*

Grupo Azucarero Mexico SA de CV (“GAM”) acquired sugar mills from Mexico at the end of the 1980s and the beginning of the 1990s.<sup>104</sup> In 1991, Mexico enacted the Sugarcane Decree,<sup>105</sup> which stated that all phases of the sugarcane industry were to be regarded as being of public interest.<sup>106</sup> This industry had a significant political dimension in Mexico, due, first, to historic considerations derived from the four centuries of existence of the industry; second, to its contribution to Mexican labor (30,000 people worked as *cañeros*); and third, to the diversification of the industry, since 66 percent of the sugarcane was grown on small fields of no more than eight hectares.<sup>107</sup> Another important characteristic of the sugarcane industry was the interdependence between *cañeros* and mills. Given that sugarcane must be processed within 24 hours of harvesting, *cañeros* need mills, and mills depend on *cañeros* in the area. A witness in the arbitral proceeding called this situation a “bilateral monopoly.”<sup>108</sup>

In December 1996, GAMI, a company constituted under the laws of the United States, acquired shares in GAM, and by successive purchases got 14.18 percent of GAM’s common shares.<sup>109</sup>

The Sugarcane decree was to be implemented by the *Comité de la Agroindustria Azucarera* (“CAA”). The CAA was presided over by the Mexican Secretary of Agriculture, along with the Secretary of Economy; they were the only government representatives in the CAA. Mills and *cañeros* had two representatives each.<sup>110</sup> The second entity established by the decree was the *Comités de Producción Cañera de los Ingenios del País*, consisting of the leader of each respective organization of *cañeros* and mills, without the government having a representative.<sup>111</sup> The third entity was the *Junta de Conciliación de Arbitraje de Controversias Azucareras* (“JCACA”), charged with the duty to resolve disputes between *caneros* and mills. The Mexican government, mills, and *cañeros* constituted this Board.<sup>112</sup>

The Sugarcane Decree sets forth as objectives the following two:

104 *See id.* ¶ 12.

105 *See id.* ¶ 52.

106 *See id.*

107 *See id.* ¶ 46.

108 *Id.* ¶ 45.

109 *See id.* ¶ 13.

110 *See id.* ¶ 53.

111 *See id.* ¶ 54.

112 *See id.* ¶ 55.

[I]t is necessary to promote the [sugar] industry by giving economic certainty to the different sectors that participate in production thereof, such that said production be profitable, and also be able to foment its own growth.

That it is necessary for trade policies to allow for a permanent sugar supply, thus it is prudent to link the price of sugarcane to that of sugar so as to ensure equity to all participants in the production chain.<sup>113</sup>

The Sugarcane Decree was complemented by a first *Acuerdo* adopted on March 25, 1997, in which a methodology was agreed upon to set the national reference price for sugarcane<sup>114</sup> and to establish measures mills would have to comply with regarding export quotas, the lack of compliance with which would lead to the imposition of penalties.<sup>115</sup> A second *Acuerdo* was established in 1998 regarding limits to production by mills, with penalties if they were not met.<sup>116</sup> The underlying goal of the sugarcane regulation was to limit production either by reducing production of sugar or by promoting exports.

There was a disagreement regarding the nature of the Mexican sugarcane regulation. For GAMI, it contained obligations to be fulfilled by the Mexican government. For the latter, it was a regulation to be applied by consensus between *cañeros*, mills,<sup>117</sup> and the government, and the lack of application of the regulation was attributed to the *cañeros* and mills' passivity.<sup>118</sup>

GAMI contended that the regulation was not enforced by Mexico. First, GAMI argued that Mexico failed to put in place the conditions for the establishment of the national reference price for sugarcane; in particular, Mexico did not provide information regarding prices at the end of the harvest. The consequence for GAM of this omission was overpayment to *cañeros* over four years.<sup>119</sup> Second, Mexico failed to ensure that mills complied with their export quotas. Those that were not exporting were not penalized by JCACA.<sup>120</sup> Third, GAMI claimed that Mexico had not enforced production limits.<sup>121</sup>

According to the company, the general effects on this failure to

113 *Id.* ¶ 56.

114 *See id.* ¶ 59.

115 *See id.* ¶ 61.

116 *See id.* ¶ 63.

117 *See id.* ¶ 57, 62.

118 *See id.* ¶ 71.

119 *See id.* ¶ 68.

120 *See id.* ¶ 70.

121 *See id.* ¶ 81, 2.

enforce the sugarcane regulation were that sugar: was dumped on the domestic markets. Mills were caught between low prices for their product and the regulated high cost of their primary raw-material (sugarcane). The entire industry experienced a crisis beginning in 1999. The result for GAM was a filing for *suspension de pagos* (suspension of payments). This judicial procedure was intended to allow the restructuring of GAM's debt and its avoidance of bankruptcy.<sup>122</sup>

The failure transformed GAM's operating profits of M \$368 million in 1996 to an operating loss of M \$302 million in 2000.<sup>123</sup>

For these reasons, GAMI claimed that Mexico's lack of enforcement of the sugarcane regulation was contrary to the principle of fair and equitable treatment provided for in NAFTA Article 1105 and that it had led to a wrongful expropriation of GAMI's shares in GAM due to the total loss of their value, contrary to NAFTA Article 1110.<sup>124</sup>

## ***B. The Findings and Conclusions of the GAMI Award***

Even though the *GAMI* tribunal declared that "GAMI has comprehensively demonstrated that the regulations which it refers to as 'the Mexican Sugar Program' were not carried out in accordance with their terms ...,"<sup>125</sup> the *GAMI* tribunal rejected all claims. As to the violation of the principle of the fair and equitable principle, the tribunal basically held that, as will be seen below, failure to enforce a regulation may infringe upon international law. However, in the instant case, the *GAMI* tribunal considered that the sugarcane regulation "was structured on the premise of broad consultation and cooperation,"<sup>126</sup> and "it is not certain that the Mexican government was the sole and critical actor."<sup>127</sup>

On the other hand, according to the tribunal, the fair and equitable principle was not violated, because there was no proof of Mexico incurring "outright and unjustified repudiation' of the relevant

122 *Id.* ¶ 16.

123 *See id.* ¶ 66.

124 *See id.* ¶ 24. There was also a claim of discrimination on the basis of Article 1102 because Mexico did not expropriate mills of other companies that were in like circumstances as GAM. *See id.* This claim goes beyond the scope of this paper, and it will not be analyzed.

125 *Id.* ¶ 86. *See also* ¶ 103.

126 *Id.* ¶ 110.

127 *Id.* ¶ 104.

128 *Id.* ¶ 104.

regulations.”<sup>128</sup> This was so because Mexico showed that it had made significant efforts to solve the problem of the excess sugar on the Mexican market. Paramount among them were Mexico’s attempts to ensure access for its sugar to the U.S. market<sup>129</sup> in a long dispute with the United States regarding what both States agreed on in the North American Free Trade Agreement. The dispute ended with the imposition by Mexico of important taxes on beverages sweetened with fructose, a product mostly imported from the U.S., which led to a significant increase of consumption of Mexican sugar.<sup>130</sup> But these were not the only attempts. Mexico demonstrated that it had made others, such as granting subsidies to mills complying with export quotas<sup>131</sup> and launching anti-dumping investigations against fructose producers in the United States.<sup>132</sup> Moreover, during the arbitral proceedings, GAMI stated that the sugarcane regulation was being appropriately implemented and “the system was working now.”<sup>133</sup>

The tribunal concluded:

GAMI has not shown that the government’s self-assigned duty in the regulatory regime was simple and unequivocal. It is impossible to conclude that the failures in the Sugar Program were both directly attributable to the government and directly causative of GAMI’s alleged injury.<sup>134</sup>

As to the claim of wrongful expropriation of GAMI’s shares in GAM, the tribunal rejected it, because it was not proved how the expropriation of some of the mills had affected the value of GAM’s shareholding.<sup>135</sup> The tribunal did not analyze how the lack of implementation of the Sugar Program had affected GAMI’s investment in GAM, because GAMI did not provide proof of the loss of value of its shares as a result of such lack of enforcement.<sup>136</sup> The tribunal also rejected GAMI’s claims as to violation of the principle of non-discrimination. The tribunal found that the Expropriation Decree of mills had been issued as a valid policy<sup>137</sup> and that GAMI had failed

129 See *id.* ¶ 77(a).

130 See *id.* ¶ 84. The Mexican taxes have been declared recently inconsistent with Article III of the GATT/1994 by a WTO panel and, on appeal, by the WTO Appellate Body. See WTO Appellate Body Report, *Mexico – Tax Measures on Soft Drinks and Other Beverages*, WTO Doc. WT/DS308/AB/R, March 6, 2006. WTO Panel Report, *Mexico—Tax Measures on Soft Drinks and Other Beverages*, WTO Doc. WT/DS/308/R, October 7, 2005.

131 See *GAMI Award*, *supra* note 103, ¶ 77(c).

132 See *id.* ¶ 77(d).

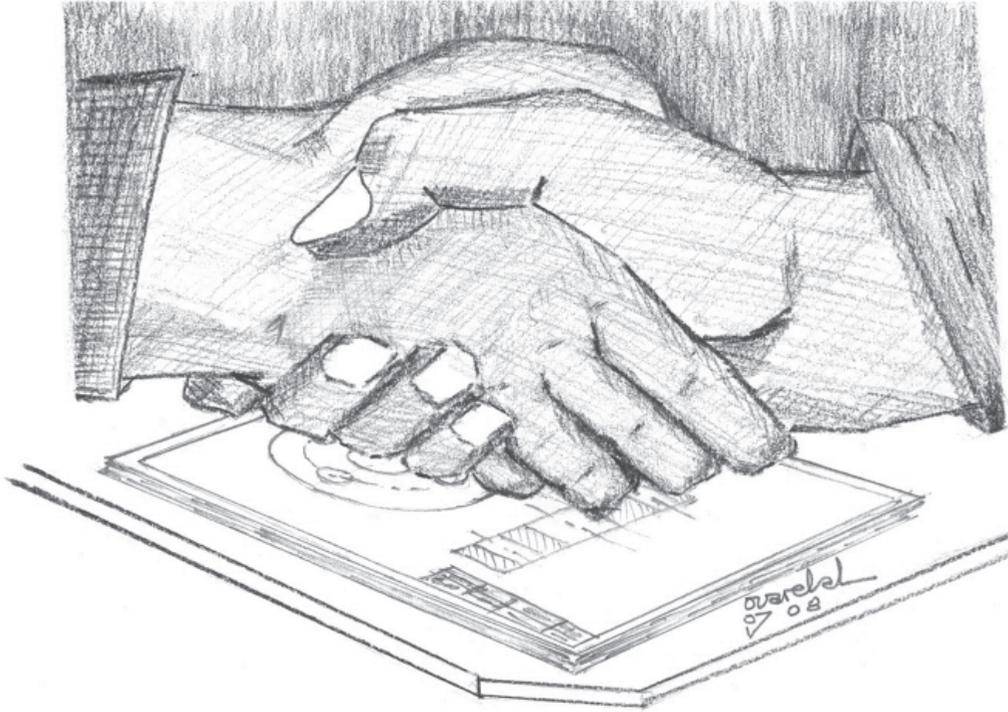
133 *Id.* ¶ 83, 4.

134 *Id.* ¶ 110.

135 See *id.* ¶ 132, 3.

136 See *id.* ¶ 84, 5.

137 See *id.* ¶ 114.



to prove that the expropriation had been taking place due to GAMI's investment in GAM.<sup>138</sup>

*C. The GAMI Tribunal and Host States' International Responsibility Resulting from Failure to Enforce Regulation Affecting Foreign Investors*

The GAMI tribunal made significant statements regarding the conditions under which host States are liable for the failure to enforce their regulations. For the tribunal, “[t]he key question is the extent to which an investor may rely on the implementation by the host state of laws in place before its investment is made. What efforts by a government to implement its regulatory programme suffice to fulfil the international standards

requirements of Article 1105?”<sup>139</sup>

The tribunal started by holding that lack of enforcement of a regulation may well violate the fair and equitable principle embodied in BITs. The GAMI tribunal stressed:

International law does not appraise the content of a regulatory programme extant before an investor decided to commit. The inquiry is whether the state abided by or implemented that programme. It is in this sense that a government's failure to implement or abide by its own law in a manner adversely affecting a foreign investor may but will not necessarily lead to a violation of Article 1105. Much depends on context ...<sup>140</sup>

138 *See id.* ¶ 115.

139 *Id.* ¶ 100.

140 *Id.* ¶ 91.

The tribunal went on to set forth two pre-conditions for host States' responsibility for lack of enforcement of their regulations. The first is that the government's self-assigned duty to enforce must be "simple and unequivocal."<sup>141</sup> The second is that the maladministration would have to amount to an "outright and unjustified repudiation" of the relevant regulations,<sup>142</sup> although the tribunal also pointed out that it is only after an evaluation of the whole record in the case that the violation of the principle can be determined.<sup>143</sup>

However, for the *GAMI* tribunal, lack of enforcement by host States does not, in and of itself, lead to violation of the fair and equitable principle provided for in BITs, because it is important to assess host States' efforts to implement their regulation before making a finding of breach of international law. The tribunal found, on the basis of the previous NAFTA awards in *Waste Management* and *ADF Group*:

Four implications of *Waste Management II* are salient even at the level of generality ... (1)The failure to fulfill the objectives of administrative regulations does not

necessarily rise to a breach of international law; (2)A failure to satisfy requirements of national law does not necessarily violate international law; (3)Proof of a good faith effort by the Government to achieve the objectives of its laws and regulations may counterbalance instances of disregard of legal or regulatory requirements; (4)The record as a whole – not isolated events – determines whether there has been a breach of international law. ...<sup>144</sup>

Despite the above-mentioned positive finding from the host States' perspective, the *GAMI* tribunal did not allow them to justify the lack of enforcement of their regulations on grounds such as costs or difficulty. The *GAMI* award reads: The duty of NAFTA tribunals is ... to appraise whether and how preexisting laws and regulations are applied to the foreign investor. It is no excuse that the regulation is costly. Nor does a dearth of able administrators or a deficient culture of compliance provide a defense. Such is the challenge of governance that confronts every country. Breaches of NAFTA are assuredly not to be excused on the grounds that a government's compliance with its own laws may be difficult.

141 *Id.* ¶ 110.

142 *Id.* ¶ 104.

143 *See id.* ¶ 110.

144 *Id.* ¶ 97.

Each NAFTA Party must to the contrary accept liability if its officials fail to implement or implement regulations in a discriminatory or arbitrary fashion.<sup>145</sup>

Finally, the *GAMI* tribunal sought to set the limits arbitration tribunals possess when evaluating investors' claims concerning lack of enforcement of regulations as a basis for breach of international law: tribunals cannot evaluate host States' laws but only how they have applied them to investors. The *GAMI* tribunal maintained:

[N]AFTA arbitrators have no mandate to evaluate laws and regulations that predate the decision of a foreigner to invest. The present tribunal endorses and adopts the following passages from *S.D. Myers*:

*"When interpreting an applying the 'minimum standard', a Chapter 11 tribunal does not have an open-ended mandate to second-guess government decision making. Governments have to make many potentially controversial choices. In doing so, they may appear to have made mistakes, to have misjudged the facts, proceeded on the basis of a misguided economic or sociological theory, placed too much emphasis on some social values over others and adopted solutions that are ultimately ineffective or*

*counterproductive. The ordinary remedy, if there were one, for errors in modern government is through internal political and legal process, including elections.*"<sup>146</sup>

In sum, the *GAMI* tribunal set a high bar for a successful claim of breach of the fair and equitable principle due to host States' *ex post* failure to enforce regulations existing at the time foreign investors made their investment. First of all, the enactment of the legislation does not in itself lead to the State's duty to enforce it; it is necessary for the State to assign itself this duty; and it cannot be ambiguous, but must be "unequivocal." Second, even if the duty to enforce exists, the failure to comply with the duty must come from an "unjustified repudiation," so the given host State must adopt an express decision in which it states that it will not comply with its duty to enforce, and the decision must lack justification, according to the *GAMI* tribunal, so there could be occasions in which the repudiation existed and did not generate responsibility if there were reasonable grounds for such repudiation. Finally, host States' international responsibility would be determined in light of their good faith attempts to execute the legislation, which underlines the fact

145 *Id.* ¶ 94.

146 *Id.* ¶ 93 (italic in original).



that the failure to enforce does not immediately lead to responsibility for resulting damages to investors.

For these reasons host States' prerogatives whether or not to enforce their regulations remain broad, although they are not unfettered. Indeed, the *GAMI* award also favors investors in regard to a couple of important features: first, investors may still be compensated for damages caused by ex post lack of enforcement of regulation, if the above-mentioned conditions are met; and second, the *GAMI* award precludes host States from arguing the most expected excuses, such as costs, difficulty of the regulation, human resources constraints, and others, for abstaining from enforcing their own regulations.

#### **IV. INVESTMENT PROTECTION AND HOST STATES' EX POST CHANGES OF INTERPRETATION OF REGULATIONS EXISTING AT THE TIME OF THE INVESTMENT**

The final way in which host States can materially alter foreign investors' rights after they have made their investments is by changing the interpretation of the

regulation in place at that moment, to the detriment of the foreign investors. Indeed, a law comprises not only its general formal text, but also its understanding and application by host States in particular cases; and investors may rely on both the text and its interpretation when deciding whether to invest in a specific country. Consequently, changes in interpretation can have a critical impact on them.

On the other hand, from the host States' perspective, a particular statute confers different degrees of discretion to administrative agencies to determine how to apply it in real life situations. Sometimes the law is detailed and leaves little room for administrative involvement in its application; in others, the text is broad and gives administrative agencies leeway to make important decisions as to how the policies embodied in specific legislation will materialize. In either case, administrative agencies have room to apply legislation in a way that better reflects present social or governmental priorities, so it is of considerable importance for them to retain the freedom to alter their understanding of the law in response to changes in policies or priorities or to new realities. The

issue then is who must support the consequences associated with ex post changes of interpretation of legislation existing at the time of the investment. A dispute arising from the occurrence of such a change led to the awards in *Occidental Exploration and Production Company v. the Republic of Ecuador*<sup>147</sup> and *EnCana Corporation v. the Republic of Ecuador*.<sup>148</sup> Both concerned the same change of interpretation by Ecuador of a regulation in place at the time Occidental and EnCana invested in that country, but the tribunals took different approaches to this change. While the *Occidental* tribunal sought to protect investors' interest in legal stability in the face of host States' modifications of the understanding of existing law, considering them violations of the fair and equitable treatment

principle, the *EnCana* tribunal regarded mainly that good faith changes of interpretations should not engender international responsibility for wrongful expropriation.

### **A. The Facts of the Occidental and EnCana Disputes**<sup>149</sup>

Occidental and EnCana's subsidiaries COL and AEC<sup>150</sup> signed Participation Contracts with Petroecuador for the exploration and production of oil.<sup>151</sup> The contracts included a clause labelled Factor X. This factor determined the share of the extracted oil that was to be assigned to the companies, and it was calculated so as to cover all costs of exploration and production in addition to granting a profit.<sup>152</sup>

147 Final Award in the Matter of an UNCITRAL ARBITRATION, London Court of International Arbitration. Administered Case No. UN 3463, *Occidental Exploration and Production Company v. the Republic of Ecuador*. July 1st, 2004 [hereinafter *Occidental award*]. (Members of the Tribunal: Francisco Orrego, Charles Brower, and Patrick Barrera), Available at [http://ita.law.uvic.ca/documents/Oxy-EcuadorFinalAward\\_001.pdf](http://ita.law.uvic.ca/documents/Oxy-EcuadorFinalAward_001.pdf).

148 Final Award in the Matter of an UNCITRAL ARBITRATION, London Court of International Arbitration, *EnCana Corporation v. the Republic of Ecuador*, February 3, 2006 [hereinafter *EnCana award*]. (Members of the Tribunal: James Crawford, Horacio Grigera Naón, and Christopher Thomas), available at <http://www.investmentclaims.com/oa1.html>). Horacio Grigera Naón dissented partially on grounds that will be detailed below. See Horacio Grigera Naón, *Partial Dissenting Opinion in the Matter of an UNCITRAL Arbitration between EnCana Corporation v. Republic of Ecuador*, December 30, 2005 [hereinafter *EnCana dissenting opinion*].

149 A detailed description of the facts of these disputes is somewhat complicated and goes beyond the scope of this article. Here will be described only the general factual situation that adequately presents Ecuador's change of interpretation of legislation.

150 COL and AEC were not Ecuadorian corporations and were constituted under the laws of a third State. See *EnCana award*, *supra* note 148, ¶ 115. Both companies were controlled by Pacalta Resources Limited, which was acquired by EnCana in May 1999. See *id.* ¶ 21.

151 Occidental and Petroecuador signed the Modified Participation Contract for the exploration and exploitation of hydrocarbons in Block 15 of the Ecuadorian Amazon Region on July 1, 1999. See *Occidental award*, *supra* note 147, ¶ 27. COL and Petroecuador signed a similar contract on March 29, 1995, and AEC and the Ecuadorian public entity concluded another contract of this nature on July 25, 1995. See *EnCana award*, *supra* note 148, ¶ 28. AEC entered into two additional Participation Contracts with Petroleum, an affiliate of Petroecuador on October 27, 1995, and on November 25, 1999. See *id.* ¶¶ 29 and 30.

152 See *Occidental award*, *supra* note 147, ¶ 96, and *EnCana award*, *supra* note 148, ¶¶ 31 and 32.

The contracts also contained an Economic Stability Clause, which would be triggered by changes in tax regulations, among other situations, and would lead to renegotiation of Factor X.<sup>153</sup>

Ecuador's general tax system included a provision pursuant to which exporters would receive a tax credit and/or a tax refund on the Valued Add Tax ("VAT") paid on the importation or purchases of inputs of products that were manufactured and exported.<sup>154</sup> No regulation of this type existed for the oil industry exclusively.<sup>155</sup> Pursuant to the general provision, the Internal Revenue Service (*Servicio de Rentas Internas, SRI*) granted Occidental and EnCana tax credits or refunds for goods and services imported or acquired as inputs for the production of oil until mid-

2001.<sup>156</sup> On August 28, 2001, SRI changed its interpretation of the relevant legislation<sup>157</sup> and denied Occidental's and the EnCana subsidiaries' respective individual applications for additional VAT refunds for prior months.<sup>158</sup> Subsequently, SRI adopted new resolutions requiring Occidental and EnCana's subsidiaries to reimburse the amounts corresponding to the tax credits initially granted.<sup>159</sup> The first main ground for the refusal and the request for reimbursement was initially that Factor X already included the VAT paid by companies.<sup>160</sup> Subsequently, the SRI added another basis, namely, that the oil industry did not manufacture goods or services, so it was not entitled to a VAT tax credit or refund.<sup>161</sup> Despite this argument, SRI had approved tax credits or tax refunds of VAT paid by industries

153 See Occidental award, *supra* note 147, ¶ 111 and EnCana award, *supra* note 148, ¶ 34.

154 One of the relevant provisions was Article 69A of the Ecuador Tax Law, which provides as follows: VAT paid in export activities.- Natural persons and companies that have paid the value added tax in local purchases or importation of goods used in the manufacture of goods that are exported, have the right to have that tax refunded to them without interest within the period not to exceed ninety (90) days, through the issue of the respective credit note, check or other means of payment. ...

It is important to highlight that there was a considerable lack of clarity regarding the precise scope of the VAT refund, and multiple provisions were enacted and repealed in order to clarify the issue, without too much success. A detailed description of the state of Ecuador's tax law concerning VAT refunds and credits is presented in the Occidental award, ¶¶ 117 – 30, and in the EnCana award, ¶¶ 41 – 56.

155 The tribunal held that "during the course of this arbitration no specific laws or provisions pertaining to tax credits for oil activities have come to this Tribunal's attention." Occidental award, *supra* note 147, ¶ 133. See also the EnCana award, *supra* note 148, ¶ 51.

156 See Occidental award, *supra* note 147, ¶ 134.

157 The EnCana award includes a detailed description of this change of policy concerning the oil industry. See EnCana award, *supra* note 148, ¶¶ 63 – 72, and 85.

158 The denial regarding Occidental for the periods October-December 2000 and January-May 2001 was contained in SRI resolution No 664 of August 28, 2001. See Occidental award, *supra* note 147, ¶ 134. The denial of refunds to EnCana's subsidiaries was made by SRI Resolutions 669 and 670 of August 28, 2001. See EnCana award, *supra* note 148, ¶ 75.

159 The resolution requiring reimbursement of refunds granted to Occidental was issued on April 1, 2002. See Occidental award, *supra* note 147, ¶¶ 32 and 135. On this day, SRI issued another resolution with the same determination concerning one of EnCana's subsidiaries. See EnCana award, *supra* note 148, ¶ 82.

160 See Occidental award, *supra* note 147, ¶¶ 34 and 134. See EnCana award, *supra* note 148, ¶ 77.

161 See Occidental award, *supra* note 147, ¶ 135. See EnCana award, *supra* note 148, ¶ 83.

such as cut flowers, mining, lumber, bananas, and African palm oil.<sup>162</sup>

Finally, Ecuador enacted Interpretative Law No. 2004-41, which expressly provided that the refund of the VAT did not apply to petroleum activity.<sup>163</sup> However, this law did not affect the disputes insofar as they were related to facts that took place well before this enactment.

Given the *ex post* change of interpretation, Occidental sought a renegotiation of the contract with Petroecuador on the basis of the Economic Stability clause, but the State company declared that it could not renegotiate Factor X to include the VAT payments, because if it did so, Petroecuador would reduce Ecuador's share below the minimum level of oil allowed by Ecuadorian law.<sup>164</sup> Apparently, such an obstacle did not exist in the case of EnCana; Ecuador asked it to renegotiate, but EnCana refused.<sup>165</sup>

Unsatisfied with the SRI's change of interpretation and decisions, both Occidental and EnCana took Ecuador before the London Court of Arbitration, claiming that Ecuador had violated, respectively, the Treaty between the United States and Ecuador Concerning the Encouragement and Reciprocal Protection of Investment and the Canada-Ecuador Agreement for the Promotion and Reciprocal Protection of Investments. While Occidental prevailed in its dispute, EnCana did not. Differences in the text of the BITs, in the claimants and their claims, in the jurisdiction of both tribunals and in their assessment regarding *ex post* changes of interpretation of extant legislation explain such outcomes.

### ***B. The Findings and Conclusions of the Occidental Award***<sup>166 167</sup>

According to Occidental, Ecuador violated the obligations of the treaty related to fair and equitable treatment; national treatment; not

162 See Occidental award, *supra* note 147, ¶ 136.

163 See EnCana award, *supra* note 148, ¶ 95, 6.

164 See Occidental award, *supra* note 147, ¶ 114.

165 See EnCana award, *supra* note 148, ¶ 200 n.138, but see also ¶¶ 98, 99 for Ecuador's previous positions rejecting negotiations of the Participation Contracts with EnCana's subsidiaries.

166 The findings and conclusions of both the *Occidental* and *EnCana* awards regarding topics unrelated to the Host States' international responsibility for their subsequent change of interpretation of legislation extant at the time investors made their investments will be presented here.

167 One of the most debated issues of the *Occidental* dispute was that the tribunal did not have jurisdiction because the Ecuador-United States BIT established in Article X.2 that the dispute settlement system did not cover conflicts related to tax measures, save in the case of three situations, none of them at issue in the arbitral proceedings. The *Occidental* tribunal considered that, given that one of Ecuador's defenses was that the VAT was already being reimbursed through Factor X of the Participation Contract, the dispute involved arose out of a controversy between an investor and a Party regarding an investment contract, which, pursuant to Article X.2(c) of the BIT, could be resolved by the investor/State dispute settlement system of the treaty. For a complete description of the reasoning leading to the assertion of jurisdiction, see Occidental award, *supra* note 147, ¶¶ 66 – 77.

to impair the management, use and enjoyment of Occidental's investment through arbitrary measures; and not to totally or partially expropriate such investment.<sup>168</sup>

The tribunal evaluated, on the basis of the Participation Contract, the contentious issue of whether Factor X included refunds to Occidental for the payment of the VAT in the acquisition and importation of goods and services for the production of exported oil. The tribunal concluded that Factor X did not include a refund of the VAT<sup>169</sup> and went on to evaluate whether Occidental had a right under Ecuador's tax law to a refund of the VAT. The tribunal concluded that Occidental had such a right and stated:

[T]he Tribunal does not ... agree [with SIR] that the oil industry is excluded from the application of Article 69A, especially considering that Article 69A of the Tax Law Regulations establishes the right to a tax refund of VAT paid on purchases of goods and services for exporters irrespective of whether they be manufacturers or producers.<sup>170</sup>

Once the tribunal found that Occidental had a right to a VAT refund under Ecuadorian tax law, it moved on to assess Occidental's claims. Regarding the claim of violation of the principle of national treatment, the *Occidental* tribunal declared that Ecuador had not granted Occidental national treatment, because export companies in other industries in like circumstances, such as mining, bananas and others, had received refunds for the VAT paid.<sup>171</sup> The tribunal also held that Ecuador's Resolutions were not expropriatory measures or measures tantamount to expropriation contrary to Article III(1) of the BIT, because tax refunds did not qualify as investments under the U.S.-Ecuador BIT due to the fact that no company invests on tax refunds,<sup>172</sup> and even if tax refunds were investments, Ecuador's measures were not expropriatory since they did not affect "fundamental rights of ownership,"<sup>173</sup> because "there has been no deprivation of the use or reasonably expected economic benefit of the investment, let alone measures affecting a significant part of the investment..."<sup>174</sup>

168 *See id.* ¶ 35.

169 *See id.* ¶¶ 98 – 105, and 107.

170 *Id.* ¶ 136. The Tribunal had important support from an Ecuadorian Supreme Court ruling that arrived at the same conclusion, on the grounds that manufacturing comprised every kind of productive activity, and because the VAT depended on the final destination of the product and not on the source of the good. *See id.* ¶ 142. The Tribunal also considered that the oil industry was entitled to the refund of VAT on the basis of Andean Community Law. (*See id.* ¶ 145 – 8).

171 *See id.* ¶¶ 173 – 9.

172 *See id.* ¶ 86.

173 *Id.* ¶ 88.

174 *Id.* ¶ 89.

The *Occidental* tribunal determined that Ecuador had violated Article II(3)(a) of the U.S.-Ecuador BIT by failing to accord Occidental fair and equitable treatment, as will be seen below, and ordered Ecuador to give the company refunds of VAT equaling US. \$75 million, until December 31, 2003.<sup>175</sup> The tribunal declared that the resolutions requiring the devolution of the VAT refunds previously granted did not have a legal effect.<sup>176</sup>

### ***C. The Findings and Conclusions of the EnCana Award***

The *EnCana* tribunal did not hold Ecuador responsible for the damages caused to EnCana as a result of the former's change of interpretation of its tax law. It is important, however, to emphasize that the scope of evaluation of Ecuador's behaviour was narrower in the *EnCana* tribunal than in the *Occidental* tribunal due to the jurisdiction restriction of Article XII of the Canada-Ecuador BIT, which reads as follows:

1. Except as set out in this Article, nothing in this Agreement shall apply to taxation measures.
- ...
3. Subject to paragraph (2), a claim

by an investor that a tax measure of a Contracting Party is in breach of an agreement between the central government authorities of a Contracting Party and the investor concerning an investment shall be considered a claim of breach of this Agreement unless the taxation authorities of the Contracting Parties, no later than six months after being notified of the claim by the investor, jointly determine that the measure does not contravene such agreement.

4. Article VIII may be applied to a taxation measure unless the taxation authorities of the Contracting Parties, no later than six months after being notified by an investor that he disputes a taxation measure, jointly determine that the measure is not an expropriation.
5. If the taxation authorities of the Contracting Parties fail to reach the joint determinations specified in paragraphs (3) and (4) within six months after being notified, the investor may submit its claim for resolution under Article XIII.

The *EnCana* tribunal held that the SRI Resolutions denying EnCana's subsidiaries the refund of the VAT were taxation measures,<sup>177</sup> and any

<sup>175</sup> See *id.*, ¶ 212.

<sup>176</sup> See *id.*, ¶ 202.

<sup>177</sup> See *EnCana* award, *supra* note 148, ¶ 142.

discussion regarding whether the oil industry was or was not engaged in the manufacture of goods for export was a debate concerning a taxation measure and therefore beyond the jurisdiction of the tribunal.<sup>178</sup> The *EnCana* tribunal also pointed out that the fact that these SRI Resolutions were first grounded on the inclusion of refunds of VAT within the Factor X included in the Participation Contracts of EnCana's subsidiaries did not preclude the dispute from referring to a taxation measure.<sup>179</sup> On the other hand, contrary to the *Occidental* dispute, in which there was a disagreement concerning Ecuador and an investor regarding the breach of an investment agreement, the situation in the *EnCana* controversy was different, because EnCana's subsidiaries, being incorporated in a third country, did not qualify as investors pursuant to the Canada-Ecuador BIT<sup>180</sup>; therefore, Article XII(3) was not available to allow the tribunal to adjudicate claims related to fair and equitable treatment and national treatment.<sup>181</sup> For these reasons, the *EnCana* tribunal limited its jurisdiction to the claim of expropriation of the refund of the VAT, and its findings and conclusions will be analyzed below.<sup>182</sup>

178 See *id.* ¶¶ 145 and 146.

179 See *id.* ¶¶ 152 and 153.

180 See *id.* ¶¶ 109 and 167.

181 For a detailed account of the difference in the taxation exceptions provided for in the U.S.-Ecuador BIT and in the Canada-Ecuador BIT, see *id.* ¶ 167 n.119.

182 See *id.* ¶ 109.

183 See *Occidental* award, *supra* note 147, ¶ 187.

## D. Investment Protection and Ex Post Changes of Interpretation of Existing Regulation in the *Occidental* and the *EnCana* Awards

### 1. The Pro-Investor Decision of the *Occidental* Award

As was mentioned, for the *Occidental* tribunal, the refund of the VAT was not included within Factor X of its Participation Contract; the refund was *Occidental's* right under Ecuadorian and Andean tax laws. According to the tribunal, the change of interpretation made by SRI in the resolutions denying further refund of the VAT and ordering the reimbursement of that previously granted constituted a violation of the fair and equitable treatment principle set forth in Article II (3)(a) of the U.S.-Ecuador BIT,<sup>183</sup> which provided:

Investment shall at all times be accorded fair and equitable treatment, shall enjoy full protection and security and shall in no case be accorded treatment less favorable than the required by international law.

The *Occidental* tribunal set forth the grounds of this conclusion:

Although fair and equitable treatment is not defined in the Treaty, the Preamble clearly records the agreement of the parties that such treatment “is desirable in order to maintain a stable framework for investment and maximum effective utilization of economic resources.” The stability of the legal and business framework is thus an essential element of fair and equitable treatment.

The Tribunal must note in this context that the framework under which the investment was made and operates has been changed in an important manner by the actions adopted by the SRI. It was explained above that the Contract has been interpreted by SRI in a manner that ended up being manifestly wrong as there is no evidence of VAT reimbursement was ever built into Factor X. ... The tax law was changed without providing any clarity about its meaning and extent and the practice and regulations were also inconsistent with such changes. ...<sup>184</sup>

Equally important for the discussion of this article, and in striking contrast with the *EnCana*

award, as will be seen below, is the *Occidental* tribunal’s finding that, in assessing the SRI Resolutions, evaluations of good or bad faith on the part of Ecuador were not relevant. The tribunal stated:

It is quite clear from the record of this case ... that such requirements (of the fair and equitable principle) were not met by Ecuador. However, this is an objective requirement that does not depend on whether the Respondent has proceeded in good faith or not.<sup>185</sup>

Summing up, it can be inferred that, for the *Occidental* tribunal, host States’ ex post changes of interpretation of laws existing at the time investors made their investments, and harmful to them, are in themselves a breach of the fair and equitable treatment principle, because such changes go against the legal stability embodied in the principle, regardless of whether the changes are made in good faith.

## ***2. The Pro-Good Faith Host State Approach to Ex Post Changes of Interpretation and the EnCana Award***

184 *Id.* ¶ 183#, 4.

185 *Id.* ¶ 186. It is also important to mention that the *Occidental* tribunal, although it fell short of declaring that the SRI Resolutions were arbitrary measures, did consider that they had some degree of arbitrariness. The tribunal pointed out: In the context of the present dispute, the decisions taken by the SRI do not appear to have been found on prejudice or preference rather than on reason or fact. ... the SRI was confronted with a variety of practices, regulations and rules dealing with the question of VAT. It has been explained above that this resulted in a confusing situation into which the SRI had the task of bringing some resemblance of order. However, it is that very confusion and lack of clarity that resulted in some form of arbitrariness, even if not intended by the SRI. *Id.* ¶ 163.

The *EnCana* tribunal took a different approach when it evaluated whether the SRI Resolutions were expropriatory measures of EnCana's investments. Contrary to the *pro-investor* view adopted by the *Occidental* tribunal, it can be inferred from one of the main conclusions of the *EnCana* award that, to determine host States' international responsibility for wrongful expropriation, the question of whether they acted in good faith when they changed the understanding of their legislation must be taken into account.

Despite this difference in perspective of analysis, the *EnCana* tribunal shared an important aspect with the *Occidental* tribunal. In effect, the former considered, on the basis of the latter's assessment, that oil companies had indeed the right under Ecuadorian Law to a refund of the VAT.<sup>186</sup> However, contrary to the *Occidental* tribunal, and on the basis of the broad text of the term "investment" in Article I(g)(3) of the Canada-Ecuador BIT, the *EnCana* tribunal held that refunds of VAT qualified as investments.<sup>187</sup>

Although these two findings would suggest that Ecuador's denial of refunds of the VAT to EnCana would

lead to international responsibility the tribunal delved deeper into the facts of the case and deemed that, at the time of the signing of the Participation Contracts, the Ecuadorian tax legislation was not clear as to whether the oil industry was entitled to refunds of the VAT. The tribunal held:

[I]n the periods immediately prior to and following the conclusion of the Participation Contracts, according to the literal text of the legislation it was not clear whether all exporters were entitled to a VAT tax credit in relation to input VAT associated with acquisition or importation of raw materials under Article 65 of the ITRL. Although Article 163 of the Regulations appeared to envisage entitlement to a credit as a matter of general principle, Article 169 of the Regulations only expressly granted the right to a credit to exporters involved in manufacture (*fabricacion*). It was also not entirely clear under what circumstances there was an entitlement to a refund under Article 163 of the Regulations, rather than merely the setting off of a tax credit against future liabilities.<sup>188</sup>

It is then consistent with this finding that, for the *EnCana* tribunal, the claimant's legitimate

186 See *EnCana* award, *supra* note 148, ¶ 189.

187 See *id.* ¶ 183.

188 *Id.* ¶ 48.

expectations depended not on the text of the Ecuadorian tax law,<sup>189</sup> but on whether EnCana's subsidiaries had received refunds of the VAT at the time that EnCana acquired these companies. The tribunal pointed out that in the dispute there was no "question of the denial of the legitimate expectation as to tax treatment; [because] at the time the investments were made, no claim to VAT refunds was being asserted or allowed."<sup>190</sup>

After having regarded tax refunds as investment, the tribunal then turned to the claim of direct expropriation, as was mentioned.<sup>191</sup> In rejecting this claim, the *EnCana* tribunal sided with Ecuador, because the State had acted in good faith, an element that played a pivotal role in the tribunal's determination.<sup>192</sup> It reasoned:

In terms of the BIT the executive is entitled to take a position in relation to claims put forward by individuals, even if that position may turn out

to be wrong in law, provided it does so in good faith and stands ready to defend its position before the courts. Like private parties, governments do not repudiate obligations merely by contesting their existence. An executive agency does not expropriate the value represented by a statutory obligation to make a payment or refund by mere refusal to pay, provided at least that (a) the refusal is not merely willful, (b) the courts are open to the aggrieved private party, (c) the courts' decisions are not themselves overridden or repudiated by the State.

This principle applies equally to tax authorities as to other executive agencies. In the Tribunal's view, the policy of a tax authority such as SRI is not reviewable under Article VIII of the BIT ... unless that policy in itself amounts to an actual and effective repudiation of legal rights.

Turning to the facts of the case, even if SRI may have been looking for reasons to deny VAT recovery

189 It is important to recall that there was no specific law regulating VAT refunds for the oil industry, so any expectation arose from the general law applicable to all exporting industries. For the *EnCana* tribunal, investors' reliance on this law was not sufficient to create a legitimate expectation.

190 *Id.* ¶ 200 n.138. This finding was contested by the dissenting member of the tribunal, for whom "[E]nCana and its subsidiaries were justified in legitimately expecting that under Ecuadorian Law the latter's activities and revenue and the former's investment returns were not to be burdened by VAT, as it was the case in respect of other non-manufacturing sectors of the Ecuadorian economy." *EnCana* dissenting opinion, *supra* note 148, ¶ 41. See also ¶ 63 and 64.

191 EnCana claimed first that the Resolutions affecting it were indirect expropriation because they constituted "unreasonable interference with the ability of the Claimant and the Companies to make use of and benefit from their economic entitlements". (*EnCana* award, *supra* note 148, ¶ 177). The *EnCana* tribunal dismissed this claim (*See id.* ¶ 178) by stating that "[o]nly if a tax is extraordinary, punitive in amount or arbitrary in its incidence would issues of indirect expropriation be raised. In the present case, in any event, the denial of VAT refunds in the amount of 10% of transactions associated with oil production and export did not deny EnCana "in whole or significant part" the benefits of its investment." (*Id.* ¶ 177).

192 The tribunal held that this finding of good faith was "crucial to the Tribunal's analysis. Had it been found that the authorities acted in bad faith the analysis would have led to a finding of State responsibility ..." *Id.* ¶ 200 n.138.

to oil companies, in the Tribunal's view this was tempered in a number of ways. In particular:

- a the oil companies could and did challenge SRI's rulings in the courts, on occasions with success;
- b when it lost, SRI complied promptly with the court decisions;
- c EnCana itself did not challenge Dr de Mena's good faith, and the Tribunal, having heard Dr de Mena, accepts that she was indeed acting in good faith in a matter where the legal issues were unclear and unsettled;
- d There is no evidence ... that the court decisions were partisan biased against oil companies or otherwise non-independent. Indeed, the differences of opinion between the Tax Court and the Supreme Court suggest the contrary.

For these reasons in the period prior to November 2004, SRI's policy on oil refunds never rose to the level of the repudiation of an Ecuadorian legal right; it did not

therefore amount to a violation of Article VIII.<sup>193</sup>

Equally relevant for the host States' perspectives are the other requirements contained in the *EnCana* award, in particular, the availability of domestic courts and the host States' compliance with adverse domestic rulings. These requirements were severely criticized by the dissenting member, who saw them as a requisite to exhaust domestic remedies.<sup>194</sup> For him, such requirements were unnecessary, since the tribunal could resolve the case irrespective of the determinations of national courts. He stated:

[T]he local laws, administrative acts and practices and other conduct attributable to the host State at the moment they had the effect of operating the deprivation of property, are *facts* to be freely evaluated by the arbitrators to determine if the foreign investor's entitlement to protection under international law has been infringed at a specific moment of time or not. An international tribunal enjoys

193 *Id.* ¶ 194-97. The dissenting member strongly disagreed with this conclusion. For him, Ecuador's measures were expropriatory (*See EnCana* dissenting opinion, *supra* note 148, ¶ 71, 73 & 74) because, by virtue of them, EnCana had to resort to the renegotiation process of Factor X in order to seek, through this means, the reimbursement of VAT paid, (*See id.* ¶ 61) and this process could not achieve EnCana's goal. For this member of the tribunal, the remedy offered to EnCana was "in fact a covert way of refusing any meaningful remedy at all." (*Id.* 65). The arbitrator concluded that "[b]y ... denying a clear and unconditional remedy providing such legal entitlement [the tax refund] with any real or apparent teeth, since there is no guarantee that the negotiation process will or may succeed, or that the economic value of such entitlement will not end up by being diluted in the negotiation process ... Ecuador has deprived EnCana's subsidiaries of rights to the payment of money amounts that negatively affect and substantially erode EnCana's rights to investment returns ... that are covered by the Treaty and protected under its Article VIII.1 in case of expropriation." (*Id.* 69).

194 *See EnCana* dissenting opinion, *supra* note 148, ¶ 8. The tribunal denied this objection. *See EnCana* award, *supra* note 148, ¶ 200 n.138.

discretion – to be reasonable exercised – to evaluate at which moment such conduct, considered as a fact ... has acquired sufficient level of gravity, permanence or irrevocability – as well as harmful effects – to constitute a treaty violation, and such discretion is not controlled ... by determinations of local courts under their own laws.”<sup>195</sup>

In conclusion, the *EnCana* tribunal’s finding could be seen as a ruling that favors host States’ powers to make ex post changes of interpretation of legislation existing at the time investments were made. The tribunal produced this effect, first, by limiting the legitimate expectations that investors may have regarding interpretations of the law when they make their investments. For the *EnCana* tribunal, legitimate expectations are restricted only to those host States’ interpretations expressly related to the given company prior to the time when the investment was made in it. Consequently, interpretations of the law that have been applied to companies in similar industries would not generate legitimate expectations for other investors, so any ex post change of these interpretations would be immune

from the affected investors’ claims, thereby broadening host States’ power to make such subsequent interpretations without risk.

Second, for the *EnCana* tribunal, ex post changes of interpretation of regulation existing at the time the investment was made will lead to international responsibility for wrongful expropriation of foreign investors’ investments only if it is willful, and in bad faith.<sup>196</sup> So, good faith ex post changes in the understanding of the law would be safe from investors’ claim of expropriation. This finding assigns host States a good degree of discretion to exert their power to subsequently change their interpretation of the extant law, be it tax law or legislation in other fields, at the time of the investment, when there are valid reasons to do so.

Finally, from the host States’ perspective, these two features of the *EnCana* award would suffice to broadly protect their power to adopt ex post changes to the understanding of the extant legislation. To require, in practical terms, investors to claim their rights before domestic courts first is, in this author’s view, unnecessary

<sup>195</sup> *EnCana* dissenting opinion, *supra* note 148, ¶ 12. *See* also in this regard ¶ 24, 26 and 27.

<sup>196</sup> Despite the fact that this *EnCana* tribunal’s conclusion was made in regard to Host States’ tax prerogatives, in which they have a broad latitude, the generalization is still possible to cover changes in interpretation in other areas, because the tribunal itself stated that its findings were applicable not only to tax authorities but also to “other executive agencies.” *See EnCana* award, *supra* note 148, ¶ 195.

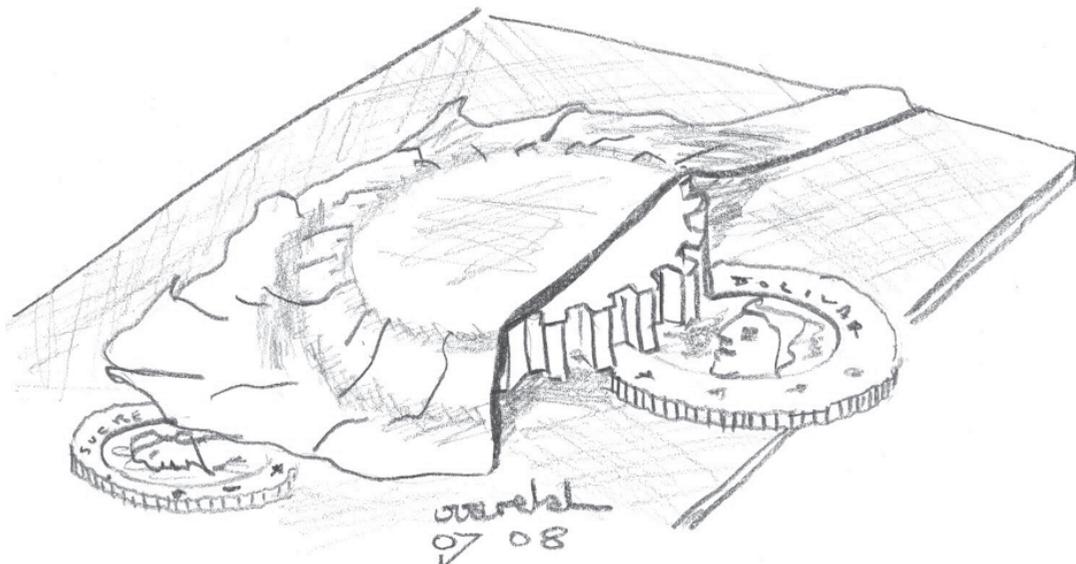
within the framework of BITs, one of whose main characteristics is to offer swift dispute settlement through international arbitration tribunals. The dissenting member's legal reasoning in this regard is well grounded, and it remains to be seen whether the related *EnCana* award's findings will be persuasive for future arbitration tribunals, given such strong opposition from within.

***E. Could the EnCana Awards Regarding Ex Post Changes of Interpretation of Extant Legislation Be Applied to Claims of Violation of the Fair and Equitable Principle?***

Given the significance that the *EnCana* award could have for host States if applied by other international tribunals facing similar disputes, and recalling that the findings and conclusions of this

award refer to investors' claim of violation of BITs for wrongful expropriations, it would be in the host States' interest to determine whether some of these findings could also be applied to disputes in which a host State's ex post change of interpretation of extant legislation is claimed to violate the fair and equitable principle consecrated in a BIT.

Host States would need such an analysis for two reasons: first, there could be cases in which the dispute stems from ex post changes of interpretation that do not affect a previous right but that create a new obligation, so that the injured investor's claim is a violation of the fair and equitable principle. If the dispute is one of this sort, host States would most likely try to expand the scope of the *EnCana* award to counterbalance the investor's reliance



on the *Occidental* award and its plea for legal stability. The same could be said of disputes in which the ex post change of interpretation affects an investor's right without expropriating it, and the claim the investor makes is the violation of the fair and equitable treatment principle.

To begin with, one of the findings of the *EnCana* award that host States would surely invoke in subsequent disputes, in which the fair and equitable treatment principle is argued to have been violated as a result of an ex post change of interpretation, is the scope of legitimate expectations created in investors by the interpretations existing at the time of the investment. The *EnCana* tribunal took a very restricted view in this regard, as was seen, and this view—which undeniably benefits host States—could also be applied to the analysis of this situation under the said principle.

One of the main effects of this extension would be to limit the risk of ex post changes of interpretations being considered as violations of the fair and equitable principle owed by host States to foreign investors. Indeed, the larger the ambit of the legitimate expectations, the higher the possibility of finding a violation of

the fair and equitable treatment principle by ex post changes of interpretation of legislation existing at the time of the investment and vice versa.

This sole finding of the *EnCana* tribunal, if adopted by future arbitration tribunals, would favor the cause of host States by reducing, to an important extent, the risk of considering the adoption of ex post changes in the interpretation of legislation as a violation of the fair and equitable treatment principle. Nonetheless, it remains to be seen whether such a restricted view of legitimate expectations prevails in the future under these circumstances, given that arbitration tribunals dealing with a dispute of this character would have to evaluate the expansion of this finding of the *EnCana* award within the context of the fair and equitable treatment principle in light of the *Occidental* award and its *pro-investor* approach favoring legal stability as a cornerstone of this principle.

The second finding of the *EnCana* award that host States would like to see applied to the assessment of their ex post changes of interpretation of extant legislation in light of the fair and equitable treatment principle would be whether the ex post change was

made in good faith by the given State. This would be so, because host States' good faith has proved to be an important element for other arbitration tribunals, such as *Waste Management* and *GAMI*, to conclude that the given State did not violate the fair and equitable treatment principle. On the other hand, attempting to introduce host States' good faith in these circumstances would serve to offset, as was mentioned, the investors' invocation of the *Occidental* award, which did not take into account such an element at all.

The single reference the *EnCana* tribunal made to the fair and equitable principle provided for in Article II of the Ecuador-Canada BIT could suffice to introduce host States' good faith among the elements to be judged by arbitral tribunals determining whether an ex post change of interpretation of regulations existing at the time of the investment infringes upon this principle. The *EnCana* award states: In the Tribunal's view it could well be a breach of Article II of the BIT for a State entity such as Petroecuador, having negotiated the terms of the investment agreement on a certain basis, subsequently to deny the other party the right to renegotiate in

accordance with the agreement in the event that the basis for it has been changed as a result of decisions of other State organs. Under standards such as those in Article II of the BIT the State must act with reasonable consistency and without arbitrariness in its treatment of investments. One arm of the State cannot finally affirm what another arm denies to the detriment of a foreign investor. But this claim is not made by *EnCana*, which never requested renegotiation...<sup>197</sup>

From this passage, one could argue that an ex post change of interpretation of extant legislation would not imply by itself a violation of the fair and equitable treatment principle. This would be so because the *EnCana* tribunal speaks of "reasonable consistency" and lack of "arbitrariness"; therefore, in addition to proving the change of interpretation, there would be a requirement to allege its lack of reasonableness and its arbitrariness, which could mean that, if the change of interpretation is made in good faith by the given host State, it could well qualify as a reasonable change that could render the State immune from any responsibility for violation of the fair and equitable treatment principle.

<sup>197</sup> *Id.* ¶ 158.

In sum, while the need to ensure stability for investors was the key element of the *Occidental* award, and the failure to ensure this stability led the tribunal to hold Ecuador responsible for violation of the fair and equitable principle, the cornerstone of the *EnCana* award is the host State's good faith when changing its interpretation, and the presence of this good faith led the latter tribunal to exonerate Ecuador from wrongful expropriation. Regarding changes of interpretation of regulation existing at the time the investment was made, the emphasis of the *Occidental* tribunal was on investors, while that of the *EnCana* tribunal was on host States. Future arbitration tribunals will determine, on the basis of the specific facts at issue, which of the two approaches, or what combination of the two, will prevail.

## V. GENERAL CONCLUSIONS

The above-mentioned international arbitration awards come to important conclusions for foreign investors and host States that should be taken into account when the latter face the decision of whether to adopt ex post regulations that could potentially affect foreign investors or when the former evaluate their rights under BITS in light of the adoption

of any of the situations that materially involved the adoption of ex post normativity.

Regarding ex post regulations enacted to respond to grave economic crises, the *CMS* case gave an important boost to investors by preserving the intangibility of their rights under such extreme circumstances and by always ensuring that investors had the right to claim compensation for losses generated by the emergency regulation. Although the *CMS* award insisted that foreign investors must bear some part of the burden of the crisis, on balance, the prerogatives they may receive as a result of this award cause them to bear, in reality, a lighter burden than that borne by the host States suffering such emergencies.

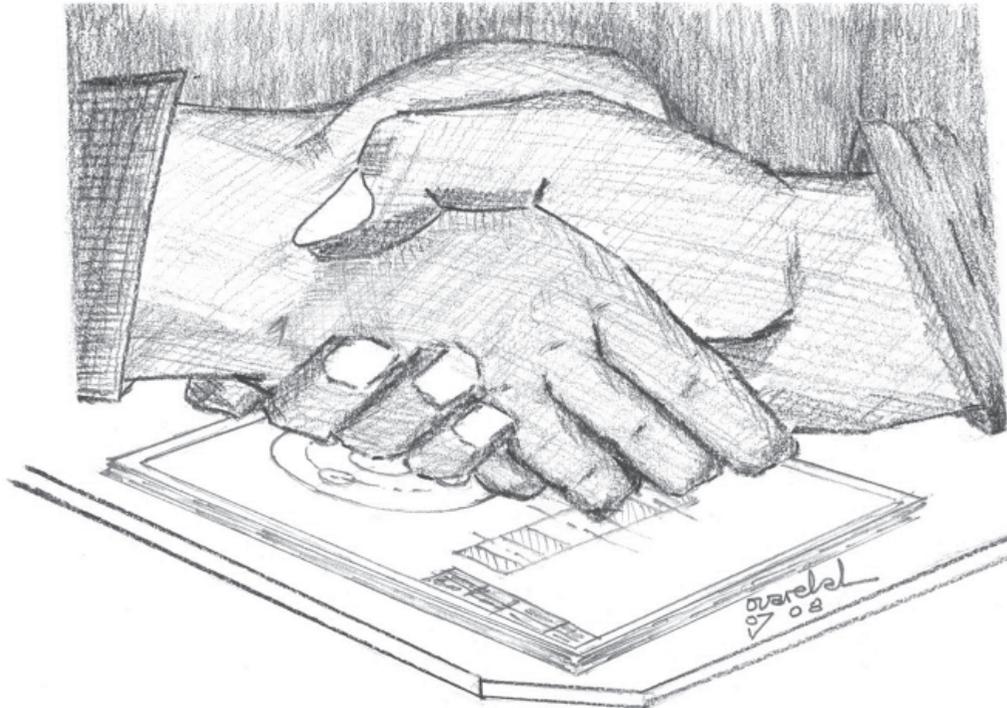
The balance is the opposite concerning the adoption of ex post general environmental regulations. In the *Methanex* award, host States retained great powers to adopt them. Not only does this award allow States to more easily establish differences between domestic investors and foreign investors in like circumstances, but also, the exercise of their ex post regulatory power leads to international responsibility only if the State made specific commitments that it would

not adopt the given regulation. The *Methanex* award mostly preserved these powers.

In regard to host States' international responsibilities for the ex post lack of application or lack of enforcement of the regulation existing at the time the investment was made, the *GAMI* tribunal favoured mostly States, by imposing a heavy burden of proof on investors to succeed in a claim of this type and by also judging the States' omission in light of their good faith attempts to enforce the given regulation. Despite this broad host States' prerogative, the fact is that it is not unfettered and such

lack of enforcement could eventually lead to international responsibility.

Finally, concerning ex post changes of interpretation of legislation existing at the time the investment was made, foreign investors could well use the *Occidental* award to hold States liable for such changes on the basis of a violation of the fair and equitable treatment principle, regardless of the host States' good faith, while host States could find their power to change interpretations supported by the *EnCana* award, if the given change is made in good faith and it is not merely willful.



# “CONSTRUCCIONES EN EL MUNDO SOCIAL” TÉCNICAS Y TECNOLOGÍAS

María Ginette Múnera Barrios\*  
Carlos Andrés Londoño Echeverri\*\*

*La técnica es la táctica de la vida entera (...)  
Es la forma íntima del manejarse en la lucha,  
que es idéntica a la vida misma.  
Spengler, 1948, p.21*

## SINTESIS

Vivimos en un mundo modelado por los objetos y la tecnología, y en el concepto de tecnología están implícitos los de la ciencia y la técnica, de lo que se entiende que en la tecnología se contempla tanto el hacer técnico como su reflexión teórica. Ciencia, técnica y tecnología están vinculadas indisolublemente a lo que llamamos civilización. Aunque la palabra “tecnología” se utiliza con mucha frecuencia en diferentes contextos, es claro que tradicionalmente la relacionamos a la concepción y elaboración de bienes, procesos o servicios; sin embargo lo tecnológico supone, un conjunto de técnicas, saberes, habilidades y objetos materiales.

Lo importante en este artículo es comprender que más allá del carácter instrumental que se le ha dado a la tecnología, lo verdaderamente valioso está en la cultura. En ella la sociedad construye esos sentidos de mundo como experiencias, las cuales han sido aprendidas y aprehendidas como técnica o maneras de construir y dar forma también a la sociedad. En síntesis, la tecnología supone no sólo una cuestión económica y material, sino que también propone una serie de códigos culturales, lenguajes, y conocimientos técnico- sociales.

**DESCRIPTORES:** Técnica y cultura, tecnología, técnica y tecnología, desarrollo tecnológico, tecnología.

## ABSTRACT

We live in a world modeled by objects and technology, the latter understood to comprise conceptions of science and technique. It can be said that when talking about technology it is important to refer not only to technical procedures, but also to theoretical reflection. Science, technique, and technology are intimately linked to what we call civilization. Although the word “technology” is often used in different contexts, it is clear that we usually relate it to the design and production of goods or services. However, technology also includes a set of techniques, knowledge, skills, and material objects.

The most important goal of this article is to understand that, beyond the instrumental nature given to technology, its true value is in the culture that it creates. Within it, society builds up meanings of the world as experiences, which have been learned and apprehended as techniques or ways to develop processes and which shape society itself. We can say finally that technology includes not only economic and material subject matter, but also a group of cultural codes, languages, and socio-technical knowledge.

**DESCRIPTORS:** Technique and culture, technology, technique and technology, technological development.

## INTRODUCCIÓN

El apresurado avance de la tecnología ha llevado al desbordamiento. La tecnología siglo XX se ha percibido como devastación, y el desarrollo tecnológico no tiene límite:

guerras, automatismo, manipulación genética, entre otros problemas. Se devela aquí la descontextualización del progreso tecnológico, el cual ha llegado a in-

\* Diseñadora Industrial. Maestra investigadora de la Universidad Católica Popular del Risaralda ginettemunera@ucpr.edu.co.

\*\* Ingeniero mecánico. Maestro investigador de la Universidad Católica Popular del Risaralda. clondono@ucpr.edu.co

Recepción de Artículo: 30 de Agosto de 2007. Aceptación de Artículo por el Comité Editorial: 13 de Septiembre de 2007

troducir hábitos ajenos a la cultura, como está sucediendo con los medios de comunicación.

El progreso demuestra hoy como la industrialización ha incrementado ampliamente el efecto de la actividad técnica, los procesos, los conceptos, los manejos, los objetos, los tamaños y con todo esto el espacio, la cultura y al hombre mismo, debido a que podemos diseñar la sociedad a la que aspiramos complacer en un futuro.

El ser humano crea objetos y con éstos genera nuevas y diversas relaciones con ellos, los demás seres y con el entorno. Esta creación de nuevos elementos hacen que los lugares se transformen y con ellos todo su sistema de concepción y producción. El ser humano pasó de construir sus instrumentos manualmente a producirlos industrialmente con la máquina, lo que trajo grandes transformaciones, en momentos en los que se vivieron diversas dificultades en relación con todos los factores, con los adeptos y los opositores a los cambios productivos.

Conforme se desarrollan nuevas tecnologías, se vuelven factibles nuevos productos; no obstante, debemos tener en cuenta que la nueva tecnología no siempre da lugar a nuevos desarrollos objetuales. Para

pensar la tecnología es necesario preguntarse por su naturaleza y su función social. Es decir, no siempre lo último es lo mejor, sino que depende de qué tecnología para quién y para qué. ¿Quiénes la van a utilizar para lograr qué?. Esta es, en primera instancia, el punto de partida para la creación de objetos tecnológicos en forma colectiva.

## TÉCNICAS Y TECNOLOGÍAS

Si nos remitiéramos a los términos utilizados en épocas anteriores, deberíamos hablar de tecnologías primitivas, porque la aparición de la tecnología como concepto, surge al enfocar determinados problemas técnico-sociales con una concepción científica y dentro de un cierto marco económico y sociocultural. En el pasado, la ciencia y la técnica transitaron libremente sin integrarse. La palabra tecnología data del siglo XVIII, cuando la técnica comienza a relacionarse con la ciencia y empiezan a normalizarse los métodos de producción.

A partir del Siglo XVIII el problema de la técnica se descubre entre la relación cultura e historia a partir de sus objetos. Pese a esto, el problema de la técnica no son sus objetos, sino sus contenidos, aunque la historia sólo trae a la memoria

los instrumentos, ya que “hemos aprendido que la Historia es algo que no tiene para nada en cuenta nuestras esperanzas” (Spengler, 1948, p.19)

Todavía hoy, el término “Tecnología”, sigue teniendo un sentido restringido, reducido al conjunto de conocimientos que tienen como único objetivo la producción de bienes y servicios y productos; sin embargo lo tecnológico, involucra tanto la **técnica**, la ciencia y los aspectos económicos, sociales y culturales. La tecnología contiene lo que conocemos como técnica en un sentido vivo, orgánico, lo que lleva a pensar que aunque la tecnología tiene un carácter estrictamente “técnico” para el imaginario colectivo, está enmarcada dentro de pautas culturales, no se encuentra vinculada sólo al sector de la producción, sino también al del consumo.

En general el fenómeno tecnológico, aparece como un objeto con valor propio, y produce en las personas una inconsciencia de su capacidad creadora y de intervención en la construcción histórica de la tecnología. En este sentido, la tecnología debe entenderse como una relación que se construye a partir de un sujeto, una máquina y un saber que media entre ellos.

## DIFERENCIAS ENTRE TÉCNICA Y TECNOLOGÍA

La similitud más relevante entre técnica y tecnología radica en que ambas están vinculadas a la resolución de problemas concretos dentro de un campo específico de la actividad humana, es decir en el “hacer”. No obstante, mientras en la técnica está el «cómo» hacer, en la tecnología están además los fundamentos del «por qué» hacerlo así. Es decir que si en la técnica se abarcan conocimientos técnicos, en la tecnología se cuentan además, los conocimientos científicos aunque técnicas y tecnologías contengan sentidos socioculturales.

De todas formas, no existe un consenso universal sobre las diferencias entre técnica y tecnología, como es el caso de la Historia de las técnicas (Francia) y la Historia de la tecnología (Inglaterra), en la cuales el concepto significa lo mismo. Es muy común confundir los dos términos, y en muchos casos la tecnología se reduce a ciencia aplicada que se basa en conocimientos científicos, sin tener en cuenta que también contempla las experiencias que se utilizan en el conocimiento empírico.

Quintanilla (2001) se refiere a esta diferencia en su libro Tecnología cuando enuncia: “A diferencia de las

ciencias, que son sistemas de conocimientos, las técnicas son sistemas de acciones de determinado tipo que se caracterizan, desde luego, por estar basadas en el conocimiento, pero también por otros criterios, como el ejercerse sobre objetos y procesos concretos, y el guiarse por criterios pragmáticos de eficiencia, utilidad, entre otros. (p.15)

### LA TÉCNICA

Es pues la “Técnica” realmente más antigua que el hombre? No, no lo es. (...) La técnica de los animales es técnica de la especie (..) Todo lo que el hombre puede hacer, hácenlo también otras formas animales. Son tendencias que dormitan en forma de posibilidades de la vida movediza. El hombre no lleva nada a cabo que no sea accesible a la vida en conjunto. (Spengler, 1948, p.43)

Con la influencia del pensamiento occidental, es de notar que la relación técnica- tecnología, ha sido reducida a la técnica maquinista, en ella se concibe la técnica precisamente desde su carácter instrumental, aún cuando se sabe que no sólo se trata de construir y dar forma. Esto quiere decir que aunque la idea fundamental de la técnica era la utilidad, lo útil, no se debe com-

prender solamente desde esta perspectiva, ya que “ la técnica no debe comprenderse partiendo de una herramienta. No se trata de la fabricación de cosas, sino del manejo de ellas; no se trata de las armas, sino de la lucha. (...) Esa lucha es la vida; y lo es, en el sentido de Nietzsche, como una lucha que brota de la voluntad de poderío; lucha cruel, sin tregua; lucha sin cuartel ni merced” (Splenger, 1948, p. 21, 28).

El origen de la técnica se encuentra en el reino animal, lugar donde sólo sobreviven aquellos que están capacitados para valerse por sí mismos; sin embargo, como se enuncia:

La voluntad de supervivencia del hombre ha sido instrumentada por el constante desarrollo de las múltiples técnicas que ha ido perfeccionando como consecuencia de su creciente capacidad de comprensión. De la observación de una piedra desportillada, cuyo canto vivo solía herirle, el Hombre intuyó el filo y desarrolló un modo para re-producir artificialmente este tallado: la técnica estuvo presente en la culminación de la primera herramienta. (Ricard, 2000, p.86)

De hecho, Spengler (1948) consideraba que cuando se habla de técnicas no se trata de cosas sino de una actividad que tiene un fin; pues

“el hombre quiere ser dueño de su destino, desde la primera herramienta hasta la genética persiguen el mismo fin: el hombre no sólo quiere sobrevivir sino, además quiere liberarse de toda sumisión a la fatalidad” (Spengler, 1948, p.82). Lewis Mumford (1952), decía que el hombre es un animal pensante, autodominado y autodiseñado y la técnica estuvo “ampliamente orientada hacia la vida, no centrada en el trabajo o en el poder”. (p. 56)

Por tanto, la técnica está ligada, necesariamente a lo que significa ser humano. La técnica y la tecnología descansa en su idea de la vida humana como un fenómeno que supone una relación con las circunstancias; es decir, un saber hacer que se transforma en realidad mediante la incorporación instrumentalizada de fuerzas materiales a un conocimiento práctico, una realidad que se dispone. En esta misma dirección, Mumford (1952), contrasta el arte como comunicación simbólica de la vida interna de la mente con la técnica como poder de manipulación de los objetos externos, busca hacer una distinción racional entre dos tipos de tecnologías, uno de los cuales está de acuerdo con la naturaleza humana mientras que el otro no.

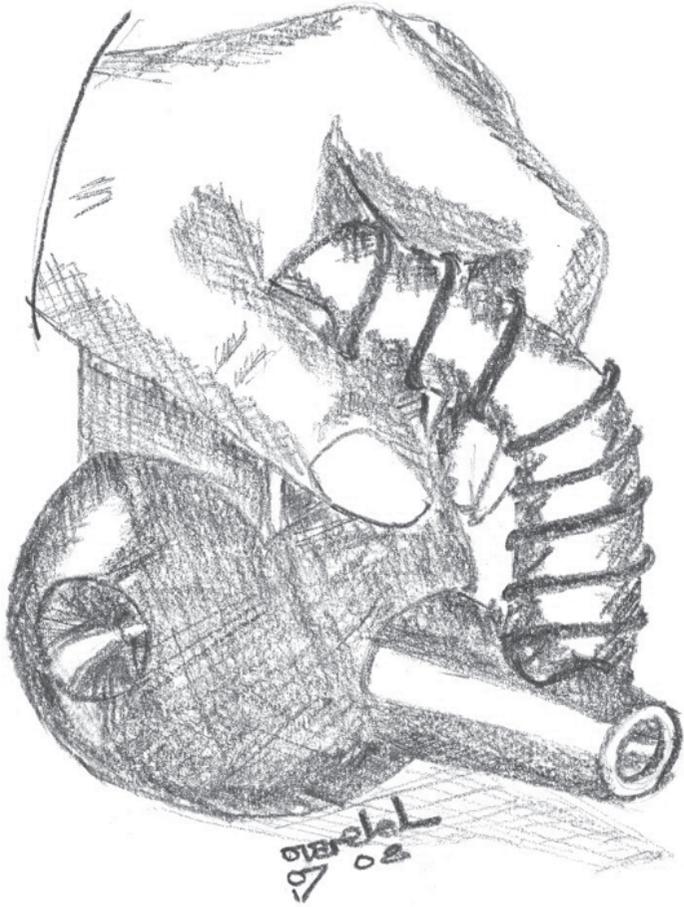
En síntesis, el significado de la técnica es mucho más amplio cuando

se concibe que esta hace parte de lo que hace el Hombre mediante su capacidad de articular y universalizar el mundo. Quiere decir que trasciende del hombre pues “sólo partiendo del alma puede descubrirse las significación de la técnica” (Spengler, 1948, p. 21). De igual manera, Gilbert Simondon (1958) lo anticipaba en: “toda realidad técnica hay una realidad humana”.

Cabe entonces diferenciar algunos conceptos que se desglosan de esta reflexión, que son un saber tecnológico ó saberes tecnológicos, en los cuales se orienta la eficiencia de una actividad; el supuesto social del cual se desprenden tanto las imágenes como las ideas en una totalidad en un universo tecnológico, dependen de la cosmovisión de cada cultura; y los objetos tecnológicos- los que ya es claro que no son sólo objetos materiales- son todos aquellos elementos con los que las personas se relacionan a partir del imaginario colectivo.

## **INVENCION, INNOVACION**

La ciencia avanza con los descubrimientos que explican los fenómenos, y la tecnología lo hace con la innovación. Es muy posible que la diferencia entre invención e innovación se encuentre en que la in-



vención es algo nuevo, una creación. La técnica es creativa, el hombre no se limita a satisfacer necesidades elementales, cada invención tecnológica es hombre y materia, luego sólo los humanos son capaces de construir mediante la imaginación “algo” que concreta en la realidad.

El proceso tecnológico es- en última instancia- un acto de creación, un hecho creativo. Hay quienes consideran que la invención es todo “nuevo dispositivo” concebido por el ser humano; y en ese sentido sería por tanto un nuevo medio técnico para obtener un resul-

tado práctico, sin embargo la invención como experiencia técnica, es considerada difícil de planificar y de allí la dificultad para considerar un invento, parte de un proceso de innovación.

Sin embargo, la invención pasa a ser socialmente útil cuando las condiciones económicas y sociales posibilitan su producción, uso y transmisión; siendo la inscripción de un invento al proceso productivo, con una realidad adicional: no todas las invenciones llevan a innovaciones, ya que la mayor parte de las ideas y de las invenciones se quedan sin desarrollar hasta que surgen para que se den las condiciones apropiadas para que se produzca la innovación.

Por tanto, la innovación tecnológica no sólo significa un hecho técnico sino algo que, además de ser técnicamente realizable y económicamente factible, es deseado o aceptado por el medio ambiente económico y humano, y de esa manera se convierte en un hecho tecnológico. Aunque la innovación en sí misma puede no tener mucha importancia social, ya que para que su impacto sea significativo debe tener gran aceptación, es decir que deberá tener difusión; y en esta última etapa la innovación se convierte en un hecho económico-social.

## LO NATURAL EN LA TÉCNICA: EL ESPACIO

Todo ser vive en la naturaleza y la aureola que le rodea es su contorno; ya sea que lo advierta y se haga visible o no. Lo importante aquí es la relación entre ese ser y ese contorno, la percepción que se tiene sobre el mundo en que vive y la manera como mediante sus sentidos, convierte su mundo, en un entorno particular e individual que delimita y especializa sus sentidos.

Ernst Kapp (1808- 1896) acuñó la frase “Philosophie der Technik” analizando la influencia de la geografía en el orden sociocultural, se dio cuenta que los ríos, los mares y los océanos, afectan no sólo a las economías y culturas generales, sino también a las estructuras políticas y las organizaciones militares. Para Kapp, la historia no era el despliegue necesario de la idea absoluta, sino el registro de los intentos humanos por enfrentar los desafíos de diferentes ambientes, por superar la dependencia de la naturaleza, pero esto es posible solamente cuando la colonización externa del ambiente natural es complementada por una colonización interna del ambiente humano.

Posiblemente por ello sea necesario replantear la relación entre Hombre y Naturaleza, pues el Hombre no se

siente parte de ella, se comprende como algo que es necesario conquistar y dominar; lo verdaderamente importante aquí es que su destino no se puede cambiar, es la forma, el modo, el sentido y la táctica de vida, ya que: “es un hecho simple. Se puede aniquilar la vida, pero no cambiar su modo” (Spengler 1948, p. 39).

Se puede entonces comprender que para el Hombre la vida misma es su espacio; y en él se configura el universo técnico que le permite desplegar sus movimientos hacia el derecho que le da la sobrevivencia, con sus insaciables deseos de conquista, pues “no es el derecho a un mero haber, sino a un soberano disponer”. (Spengler 1948, p.39). Es el mundo, el medio que contiene infinitas posibilidades que se ajustan a partir de sus instrumentos; y el espacio técnico es por tanto su vida y su territorio.

Este problema del espacio tecnológico, se puede comprender con Foucault (1978), quien lo trataba en la historia de la locura, tratando de ilustrar el carácter político de la tecnología a partir de los espacios diseñados como cárceles, colegios y hospitales en el Siglo XVIII; lugares donde el control sobre el estado del cuerpo y la relación de estos con el espacio y los objetos, delimita los comportamientos y se concilia en tratados entre el contorno de for-

mas de docilidad y utilidad; son los espacios de poder y control, espacios políticos que traducen y que conducen a una sociedad rígida y delimitada por los objetos tecnológicos que le configuran.

Lo mismo sucede con los objetos, por ejemplo: “la construcción de un edificio, el diseño de un auto, la elaboración de un plano, la organización de una empresa, la elaboración de una artesanía; en todos ellos la tecnología tiene mucho que decir; se utilizan en todas ellas “técnicas” y “tecnologías”, y como tales, se diseñan con presupuestos técnicos, políticos, económicos y sociales, que no son solo productos que siguen la noción instrumental de la utilidad y la eficacia.

Toda cultura ha elaborado modelos espaciales en los que los sujetos o grupos sociales nos situamos, y estos modelos soportan la transformación del ambiente inducida por los efectos del desarrollo técnico. Comprendemos el espacio social entonces, como lo que conocemos ampliamente como hábitat, es decir el “símbolo concreto del sistema social” (Gourghan, 1971, p.311).

Es este el espacio donde convivimos, o mejor, cómo convivimos. Significa aquello que percibimos del

mundo que nos circunda que consiste en recorrer el espacio teniendo conciencia de él, ya que la percepción del espacio y la definición de este se da sobretodo, por la forma en que el Hombre actúa, en él se despliega todo su poder, su contorno se redefine con relación a su entorno donde el concepto de propiedad adquiere un poder conquistado, pues “el mundo es la presa; y de este hecho, en último término, ha nacido toda la cultura humana” (Spengler, 1948,p.37)

En este espacio social, el Hombre crea objetos y con éstos genera nuevas y diversas relaciones con ellos, los demás seres y con el entorno. Esta creación de nuevos productos hacen que las culturas se transformen y con ellas todo su sistema de concepción y producción. Para ello el ser humano pasó de construir sus instrumentos manualmente a producirlos industrialmente con la máquina, lo que trajo grandes transformaciones, y el progreso no puede detenerse, pues su desarrollo no depende de la voluntad de unos cuantos, ya que “ese afán de un constante avanzar está inscrito en la propia naturaleza de nuestra especie. El progreso se forja gracias a la acción concertada de esa latente pulsión creativa y de la dinámica que cada nuevo descubrimiento desencadena” (Ricard, 2000. p. 85)

## LO ARTIFICIAL EN LA TÉCNICA: LA UTILIDAD

Sin esas cosas artificiales,  
 volvería a aflorar en él  
 el componente animal  
 de la que procede.  
 André Ricard, p.80

Para dar forma un material es necesario saber usar los instrumentos adecuados, y las técnicas esenciales son algunas: moldear, tallar, cortar, pegar o poner y quitar, entre otras que se utilizan como maneras de construir y/ o configurar mundo. Saber usar los instrumentos es indispensable para dar forma a un material natural que luego al ser transformado en útil y/o herramienta, es considerado objeto (artefacto), pues “el hombre ha dependido siempre de las cosas y de los demás, sin embargo, en la fase primitiva se trataba de cosas y de gentes que conocía y comprendía. Sus problemas prácticos y de convivencia eran simples a su escala. (Ricard, 2000, p.81)

Esto quiere decir que nuestra especie sigue dependiendo de lo que crea, ese medio que artificialmente ha condicionado le permite crear y recrear sistemas de mundo que satisfacen sus deseos y necesidades, ya que:

Técnica y la organización social, aquello que llamamos “ci-

vilización” asiste tanto al Hombre, que llega a dependizarlo totalmente, despojándolo de su autosuficiencia primitiva. Del mismo modo que el Hombre ha ido adecuando su entorno a su forma de vivir, también, en contrapartida, este entorno artificial ha llegado a condicionar esta misma forma de vivir. Los artefactos que el Hombre ha ido creando para liberarse acaba también por esclavizarle (Ricard, 2000 p. 81)

Con todo, el mundo natural se transforma, y el Hombre ha convertido sus instrumentos en una naturaleza artificial que llamamos “artefactual”; un mundo en el cual la modernidad se aprovecha para discriminar el artefacto de lo natural, lo inorgánico de lo orgánico, sin tener en cuenta que lo natural – material se transforma pero no desaparece, pues el mundo sigue siendo mundo aún con sus instrumentos más sofisticados.

No obstante el imaginario cultural, la técnica y la tecnología sigue reducido a la esfera de lo material, tan es así, que sólo entendemos técnicas y tecnologías como objetos, productos, máquinas y herramientas. La técnica en este contexto se reduce a una operación especializada, que en actividades determinadas sirve

para el desarrollo de útiles, objetos, y/o productos para la sobrevivencia humana; lo que quiere decir que a pesar de su carácter material-instrumental, trasciende las fronteras del contorno y el objeto hacia la actividad humana: la cultura.

## **LO SOCIAL EN LA TÉCNICA: UN ACTO CREATIVO**

Todo hombre verdaderamente creador conoce y teme el vacío que subsigue a la terminación de una obra. Toda creación sucumbe a la descomposición; todo pensamiento, toda invención, toda hazaña han de sumergirse en el olvido.

Spengler, 1948, p. 24-26

Las técnicas humanas se diferencian porque son conscientes, voluntarias, variables, personales, además se aprenden y se mejoran; de ello se puede deducir el valor de la técnica en la experiencia, en momento creativo que conlleva al objeto material, por ello se afirma que la técnica humana es independiente de la vida, pues “el hombre es el creador de su táctica vital. Esta es su grandeza y su fatalidad. Y la forma interior de esa vida creadora llamémosla cultura, padecer por la cultura. Las creaciones del hombre son expresión de esa existencia, en forma personal” (Spengler, 1948, p.44)

Es decir: “si la técnica produce experiencias, es en la capacidad de razonamiento, y en el acto creativo, donde se articula la técnica y la memoria para crear el útil, el objeto técnico como mediador entre técnica y cultura, el cual le permite al diseñador, un referente no solo histórico, sino una guía para la elaboración de otro distinto, ya sea que represente un cambio importante en la forma de vida de una comunidad (cultura), como un “hecho social dentro de la cultura”. (Gourghan, p. )

Concluyendo, aunque la técnica se contempla en los animales que desarrollan sus técnicas de “sobrevivencia” para mejorar sus condiciones de vida; las técnicas humanas se diferencian de estas, porque implican no sólo la técnica, sino la racionalización de la experiencia, es en el acto de hacer (acto creativo) donde cabe la posibilidad de articular ideas que permiten crear objetos útiles, a tal punto que por la capacidad humana de crear objetos, sobrevive.

## **CONCLUSIONES: PARA UNA TECNOLOGÍA EN EL SIGLO XXI**

El proceso tecnológico es, en última instancia, un acto de creación. Spengler, 1948, p.44

Es claro que no hay oposición entre la Tecnología y la Humanidad. Aunque la tecnología permite cambios materiales, nuevas posibilidades intelectuales, nuevas formas de apropiación de los bienes culturales y por tanto permite nuevas “formas de ser”, debe entenderse que la tecnología es ante todo un proyecto humano y produce cultura.

En el siglo XXI ya no se puede plantear la tecnología, desde un punto de vista puramente técnico-científico, ya que los problemas asociados a la misma, son también problemas que afecta los aspectos socioculturales, son problemas técnicos pero también sociales. Se hace necesario entonces recuperar el sentido de lo tecnológico, en su definición misma en la cual la tecnología integra técnicas con conocimientos científicos, valores culturales y formas organizativas de la sociedad.

Una vez identificado el problema de lo tecnología, el cual se ha quedado en el plano de lo material, sin duda, el descubrir que la tecnología sigue siendo el resultado de la realidad humana, la pregunta será entonces no como dominar sino cómo hacer de la tecnología un asunto de la humanidad, un asunto integrado que de ninguna manera resulta artificial.

En el Siglo XXI, una ética tecnológica se revitaliza; se hace necesaria como dice André Ricard “para posibilitar un vivir mejor sin agraviar el ecosistema donde vivimos” y para ello lo relevante tiene que ver con la configuración de mundo, el entorno artificial, el cual debe insertarse con el ambiente natural para conformar ese espacio social y humanizado.

Aunque el objeto de la tecnología sigue siendo la satisfacción de necesidades sociales, la tecnología incluye conocimientos, capacidades, habilidades que sirven para resolver problemas pero sobretodo, abarca todos los medios de que dispone el hombre para controlar y transformar su entorno físico, así como para transformar sus estructuras sociales. En definitiva, la tecnología ha de ocuparse no sólo de problemas relacionados con la funcionalidad de las cosas, sino también con aquello que conlleva a su de-función.

Por tanto, es imperativo el progreso no del objeto tecnológico sino de la obligación de la humanidad sobre la vida futura. La pregunta fundamental es el para qué, y el criterio debe ser el de la utilidad, la eficacia, todo aquello que significa la transformación del mundo y de la naturaleza.

## BIBLIOGRAFÍA

- FOUCAULT, M. M., Vigilar y Castigar, México: Siglo XXI. 1978
- KAPP, Ernst. Philosophie der technik. Düsseldorf, Stern- Verlag Janssen. 1977. p.351
- LEROI-GOURHAN, A. El Gesto y la Palabra, Técnica y Lenguaje. Caracas: Universidad Central de Venezuela. 1971
- \* (1988). El Medio y la técnica. Evolución y Técnica I, II, Madrid: Taurus.
- MALDONADO, Tomas. Técnica y Cultura. Buenos Aires, infinito. 2002. p.p 83-99
- MANZINI, E. Artefactos: Hacia una nueva ecología del ambiente artificial. Madrid: Celeste. 1996.
- \* La materia de la invención: Materiales y proyectos. Barcelona: Ceac. 1989.
- MUMFORD, Lewis. Técnica y Civilización, Madrid: Alianza Editorial S. A. 1971.
- \*. El mito de la máquina, vol 2, 1970. p.155
- QUINTANILLA, M.A. 2001 Tecnología: un enfoque filosófico. Buenos Aires, EUDEBA, 1991, p. 29-30.
- RICARD, A. La aventura creativa: las raíces del diseño. Barcelona: Ariel. 2000. pp.83-99
- SPENGLER, Oswald. El hombre y la técnica: contribución a una filosofía de la vida (Trad. De Manuel G. Morente), Madrid, Espasa- Calpe, S.A. Madrid- España. 1948
- SIMONDON Gilbert, Du mode d'existence des objects techniques, París, Aubier-Montaigne, 1958. p.26

# UNA EXPERIENCIA DE AULA EN PEDAGOGÍA POR PROYECTOS: La Enseñanza del Lenguaje Audiovisual desde lo Autobiográfico\*\*\*

Mauricio Vera Sánchez\*.  
Rosa María Niño Gutiérrez\*\*

*“Tengo curiosidad por saber,  
cómo responderían mis estudiantes,  
si intentamos otra manera de aprender  
el lenguaje audiovisual”...*  
(Los autores)

## SINTESIS

Se presenta una reflexión pedagógica de docentes de comunicación social-periodismo y educación y pedagogía de la Universidad Católica Popular del Risaralda, sobre una experiencia de investigación en el aula fundamentada en la pedagogía por proyectos y realizada con estudiantes de tercer semestre del programa de comunicación social en el año 2007.

Se describe la organización de la secuencia didáctica liderada por el docente del programa de comunicación, ordenada en las fases de planificación, ejecución, socialización y evaluación de un proyecto pedagógico; fases que articulan dos intenciones: la del docente, quien está interesado en propiciar situaciones orientadas a la enseñanza del lenguaje audiovisual, de tal manera que sea posible trascender el modo tradicional de enseñanza sobre esta entidad disciplinar; y la de los estudiantes, quienes frente al problema de cómo articular este empeño a intereses reales, significativos y pertinentes a sus propios entornos, coinciden en la indagación de los más próximos, sus propias historias de vida, para que sean contadas desde elementos muy variados en lenguaje audiovisual.

Conscientes los autores de la importancia que refieren las dos posibilidades de conocimiento transdisciplinar que se construyen en una experiencia como ésta: la que constituye la revisión crítica de la actividad docente y la que constituye la relación con cada sujeto de aprendizaje y su biografía personal, los autores optan por la primera, por el interés que expresan en cuanto a esclarecer el lugar de la pedagogía en la enseñanza disciplinar.

**DESCRITORES:** Docencia Universitaria, Investigación en el Aula, Interacción, Pedagogía por Proyectos, Lenguaje Audiovisual, relatos autobiográficos.

## ABSTRACT

The present paper contains a pedagogical reflection about a research experience in the classroom with second-semester students of the Social Communication and Journalism Program. The research is based on the concept of Pedagogy through Projects and was carried out by professors of the Social Communication and Journalism Program and of the Psychology and Education Program at the Universidad Católica Popular del Risaralda in 2007.

In the article, the authors describe the organization of a didactic sequence led by a professor in the Social Communication and Journalism Program and the planning, execution, socialization, and evaluation steps of a pedagogical project. These phases articulate two aims: first the professor's, who is interested in creating situations aimed at teaching the audiovisual language in order to transcend the traditional methods regarding it; and second, the students', who, facing the problem of how to articulate the learning of the audiovisual language to real interests, meaningful and pertinent to their own environment, coincide in linking this learning to their own life stories. Students do so by making use of the audiovisual language to tell such personal stories from various perspectives.

According to the authors, the above-mentioned research experience brings about two possibilities of transdisciplinary learning: the first critically revisits the teaching activity, and the second relates each individual with his or her personal biography. The authors opt for the former, given their interest in clarifying the place pedagogy has in the teaching of this discipline.

**DESCRIPTORS:** University teaching, classroom research, interaction, pedagogy based on projects, audiovisual language, autobiographical stories.

\* Comunicador Social y Periodista de la Universidad del Externado de Colombia, Especialista en Televisión de la Pontificia Universidad Javeriana, Maestro del Programa de Comunicación Social y Periodismo de la Universidad Católica Popular del Risaralda, maovera@ucpr.edu.co

\*\* Pregrado en Fonoaudiología de la Universidad del Valle, Especialización en Lectura y Escritura de la Universidad del Valle, Maestría en Lingüística de la Universidad del Valle. Directora de Educación de la Universidad Católica Popular del Risaralda, rosa@ucpr.edu.co.

Recepción del Artículo: 26 de Febrero de 2008. Aceptación del artículo por el comité editorial: 29 de abril de 2008.

\*\*\* Este artículo es el resultado de un proceso de investigación en el aula de clase, adelantado en el marco del Diplomado de Pedagogía por Proyectos de la UCPR en el año 2006.

Es frecuente escuchar la dificultad que implica el oficio de ser maestro<sup>1</sup>, no solo por la demanda, el compromiso, la dedicación, el tiempo y el esfuerzo que el oficio requiere, sino por la búsqueda permanente de otras respuestas a lógicas de interacción en el aula ya establecidas, exploraciones que nos permitan ser coherentes con la posibilidad de construcción de conocimiento relacional, pertinente, plural y duradero.

Ante la situación docente contemporánea, se propone que la universidad actual se oriente a modificar el sentido de la docencia porque es frecuente la queja sobre el uso abrumador que se hace en nuestras aulas de métodos docentes basados casi únicamente en la clase expositiva. En tal sentido, muchas veces nos hemos encontrado con descripciones como las que recoge Campanario (2007: 318):

...la leyenda del profesor *bueso* con el que era difícilísimo aprobar (y, lógicamente, conseguirlo evidenciaba una capacidad intelectual fuera de toda duda), o aquella otra del profesor *genio*, muy bueno en su campo, pero que explicaba fatal (esto último a veces se considera un com-

plemento indispensable del genio), así como otras historias y lugares comunes que ayudan a sus conocedores a sentirse miembros de una disciplina, un grupo, una escuela de pensamiento o un *colegio invisible*...<sup>2</sup>

De otra parte, se plantea la necesidad de reorientar las maneras de complementar el saber disciplinar –en muchos casos profesional–, con el saber pedagógico. A pesar de ser un declarativo la importancia de abordar con seriedad los temas pedagógicos, es frecuente encontrar el siguiente comportamiento:

...la percepción que algunos docentes universitarios tienen con la didáctica no es muy positiva. Se tiende a considerar que las investigaciones sobre problemas de enseñanza y aprendizaje son más fáciles de realizar que las que se llevan a cabo en otros dominios disciplinares y que los resultados que se obtienen en ellas sólo son útiles cuando son directamente aplicables<sup>3</sup>,

Como se aprecia, hay una idea de incompatibilidad entre enseñar e investigar, se cree que cada una transita por formas distintas de realización en relación con el tipo de conocimiento que se ha de construir

1 Este documento propone la reflexión del Maestro en el contexto universitario.  
 2 CAMPANARIO, Juan Miguel. *Asalto al castillo: ¿a qué esperamos para abordar en serio la formación didáctica de los profesores universitarios de ciencias?* Revista Debates. Alcalá de Henares, Madrid. [juan.campanario@uah.es](mailto:juan.campanario@uah.es). 2007  
 3 Op. Cit. 2007

o se cree que se puede ser buen maestro sin la necesidad de ser simultáneamente investigador.

Marina Camargo<sup>4</sup>, propone hacer explícito un lugar de investigación para el maestro: la investigación cualitativa<sup>5</sup>: "...el quehacer del maestro está inscrito en un campo de conocimiento particular -la pedagogía- que para su crecimiento y acumulación requiere la investigación; y quien mejor que el mismo maestro para hacerla".

Como puede apreciarse, estamos frente a un panorama que señala la necesidad de investigar para aprender más sobre la exigencia que se hace hoy a los docentes universitarios, saber más sobre sus concepciones y hábitos, sobre sus actitudes y motivaciones, sobre sus estrategias de enseñanza, no tanto para lamentar sus vicios o malos hábitos y llorar la falta de exigencia de una formación pedagógica específica, sino para averiguar el modo de acercarnos mejor a un oficio desafiante y altamente provocador.

Aunque hoy se sabe del alcance notable que tiene el área de didáctica, no existen muchas divulgaciones

que den cuenta de experiencias pedagógicas en contextos universitarios, es más frecuente encontrarlas en niveles de formación básica; sin embargo, creemos que ellas pueden servir de comunicación e impulso a nuevas posibilidades de conocimiento interdisciplinar.

De otra parte, las políticas educativas actuales tendientes a la evaluación de la calidad de la educación superior, expresan un momento políticamente adecuado para que nos planteemos interrogantes sobre nuestro oficio y nos propongamos nuevas exigencias que nos conduzcan a concepciones y realizaciones más abiertas, críticas y propositivas que incidan en el mejoramiento de la calidad educativa de los docentes universitarios.

Por lo anterior, se propone abordar esta reflexión en torno a una experiencia pedagógica situada en un contexto próximo de desarrollo institucional de la UCPR, su búsqueda consiste también en animar la posibilidad de continuar ejercicios más sistemáticos de nuevas experiencias pedagógicas, se postula como motivo de discusión de comunidad académica por sus alcances e imperfecciones.

4 CAMARGO. A. Marina. Maestro-Investigador, ¿y por qué no?. Navegaciones. Cátedra UNESCO y Colciencias. Colombia. 2006

5 Op. Cit. 2006. La autora señala que aunque se habla de investigación cualitativa como una unidad homogénea ella designa un campo bastante diverso, conformado por distintas opciones teóricas y metodológicas que expresan diferentes perspectivas, enfoques y propósitos de conocimiento.

El componente disciplinar que se espera abordar es el *lenguaje audiovisual*. De este proceso se espera fortalecer la formación de un comunicador con competencias expresivas, socializadoras y técnicas, en un lenguaje donde convergen, por un lado lo sonoro y, por el otro, lo visual, haciendo de éste un escenario particular donde los estudiantes potencien los conocimientos previos de asignaturas como fotografía, radio, diseño gráfico y semiótica.

Ya se ha dicho que anima este ejercicio de reflexión el intento de transformar modos de enseñar el saber disciplinar, por ello el interés de generar un *proyecto pedagógico de aula* que permitiera articular el interés docente con otras posibilidades de conocimiento propiciado por los estudiantes, para ser igualmente investigado, por ello surge consenso alrededor de investigar sus propias *Historias de Vida: los relatos autobiográficos*.

Lo que aquí se encuentra no es una densa investigación teórica, ni un recorrido por enfoques conceptuales, sino más bien una revisión de un proceso pedagógico, también considerado por los autores como intimidad de lo que sucede en el aula de clase; la referencia a este proce-

so pedagógico, es, también, un ejercicio autobiográfico de la propia experiencia docente.

Se supone que el ingreso de los estudiantes a la formación universitaria suele guiarse no solo por el interés que cada uno tiene para formarse en una profesión; suele también orientarse por un conjunto de aspiraciones e inclinaciones hacia el cultivo de una determinada área de conocimiento, ellos esperan encontrar a través del despliegue del trabajo académico de sus profesores, maneras de relacionarse con los otros y con el conocimiento, distintas orientaciones frente a los problemas, múltiples modelos, cientos de criterios, algunas recomendaciones y juicios claves acerca de los modos de apropiarse, (re)crear y difundir los conocimientos de su especialidad.

### LA PEDAGOGÍA POR PROYECTOS, OPCIÓN PARA TRANSFORMAR LA ENSEÑANZA DEL LENGUAJE AUDIOVISUAL

“La Pedagogía por Proyectos surge de una concepción epistemológica que asume el conocimiento ligado a la acción humana”<sup>6</sup>.

Jean Vassileff

6 VASILEFF, Jean. *Historias de vida y pedagogía de proyectos*. Traducido por Ma. Elvira Rodríguez Luna y Gladis Jaimes Carvajal. Cuadernos de trabajo: Pedagogía por Proyectos: opción de cambio social. Universidad Distrital Francisco José de Caldas. 1999. s.p.

Esto significa que antes que simple reflejo de un mundo exterior dado de antemano (concepción objetivista), o actividad mental de un sujeto epistémico universal (concepción subjetivista), el conocimiento se produce en la interacción que se genera en los actos humanos.

El pensamiento moderno se caracteriza por la adopción de una concepción compleja del mundo y del conocimiento surgida de la importancia concedida a las condiciones sociales y culturales en las cuales se inscribe el esfuerzo humano de comprensión de la realidad, en tanto actividad consciente en constante transformación. En este marco surgen las *pedagogías interactivas* que tienen como característica la consideración de la acción pedagógica y el conocimiento escolar como prácticas culturales de carácter transaccional.

La interacción se convierte, en acción estructurante organizadora de la concepción de sí mismo, del mundo y de los demás. Es por ello que la Pedagogía por Proyectos promueve intencionalmente el encuentro entre docentes y estudiantes en torno a intereses explícitos sobre determinado conocimiento. En esta dinámica de mutuas expectativas, del encuentro y des-encuentro de intereses, es donde se ubica la posibilidad de dar respuesta a la pregun-

ta de cómo lograr una adecuada aprehensión de los nuevos saberes, de cómo construir colectivamente un conocimiento que sea socialmente útil y éticamente correcto.

Así, lo que permite delinear y arrancar el trabajo de indagación, y a su vez en eje articulador del trabajo de aula, es el *proyecto pedagógico de aula*. Este, transversaliza todo el semestre académico y sobre él giran todas las actividades teóricas y prácticas de la asignatura, se deja de lado el plan curricular previamente trazado y desarrollado en cursos anteriores para dar paso a esta apuesta de planificar de otra manera, que impone el reto de negociar contenidos y expectativas del docente y los estudiantes, atendiendo las diferentes fases de organización de un proyecto: la planificación, ejecución, socialización y evaluación conjunta.

## PLANIFICACIÓN

La planificación abre paso a una construcción colectiva de un proyecto común, donde el aula se convierte en un escenario de diálogo abierto y horizontal. Se deja la seguridad y se gana en incertidumbre. Teniendo como horizonte el cruce entre el sujeto y lo audiovisual, surge entonces la *autobiografía* en video como el proyecto que permite la convergencia de estos dos factores.

Así, desde el sujeto y su biografía personal, se da una fuente inagotable de contenido; y desde el *lenguaje audiovisual* se aportan los elementos para poder contar una historia, para codificar un mensaje.

El proceso de concertación: lenguaje audiovisual e historias de vida – relatos autobiográficos-, obliga a un cambio en la perspectiva en la que el docente entiende el ejercicio de traspaso de autonomía en los elementos del proceso, tales como los modos en que se exponen los temas, las cláusulas de regulación y disciplina, el desarrollo e implementación de las actividades, los mecanismos de evaluación, el discurso y su función como agente del mismo, es decir, como administrador de los contenidos y, principalmente, reconoce al sujeto que recibe el discurso.

En esta primera etapa se construyen las posibilidades para implementar una propuesta pedagógica que permita lograr que los estudiantes comprendan de una manera más significativa este nuevo campo de conocimiento disciplinar, para que con él, indaguen en sus procesos cognitivos, en su representación simbólica del mundo, en el contexto social particular, apoyados por la escritura de sus propias vidas: el recorrido autobiográfico, y con ello, locali-

cen una inmensa oportunidad de generar nuevos sentidos y resignificaciones en sus proyectos de vida.

Así, esta experiencia de indagación en el aula plantea el cruce de tres escenarios: el del aula, el del sujeto y el del lenguaje audiovisual.

Desde la primera sesión se discute la posibilidad de realizar la propia autobiografía en video, como puerto de llegada para finalizar el semestre. Hay una discusión abierta de las ventajas que tanto para el aprendizaje de los contenidos de la asignatura, como para el crecimiento personal de cada uno, conlleva el proyecto.

La primera ruptura que se provoca con respecto al currículo: abrir la manera unidireccional de *planificar* el aprendizaje. La pedagogía por proyectos propone pasar de un currículo organizado por etapas definidas por los docentes y rigurosamente evaluadas por estos, sin ninguna injerencia directa de los intereses de los estudiantes, a una propuesta en el aula que se va auto-estructurando para constituir secuencias didácticas múltiples y móviles. El reconocimiento mutuo de los intereses que pueden conjugarse entre docentes y estudiantes, potencializa el conocimiento pertinente, abre posibilidad de expresión conjunta para

pensar y hacer de una manera diferente la clase; así es como va logrando forma el plan de curso, recoge la necesidad de abordar las propias historias, las autobiografías, para cargar de sentido el eje conceptual del Lenguaje Audiovisual; se aporta con ello, más decididamente a la construcción de un nuevo ambiente, para que cada persona encuentre lo que le es propio en sus potencialidades e inicie un nuevo tipo de aprendizaje individual y social en la medida en que se decide qué es lo que cada uno desea contar y socializar a través de la autobiografía.

Esta decisión implica varios cambios, algunos de ellos en el ámbito interno y autónomo de la clase, y otros, en el institucional. Como prueba piloto y experiencia nueva de enseñanza no era tan traumático y difícil dejar a un lado un plan de curso que tenía objetivos y planteamiento de competencias similares pero que desarrollaba ejercicios académicos diferentes a la autobiografía. Era una meta nueva, un reto tentador. Así que se reorienta el contenido en función del propósito especular, es decir, en la búsqueda del reflejo audiovisual de lo que se es, se fue y se quiere ser. Así, la autobiografía es una suerte de espejo personal donde se irradia el ser.

Planificar de esta manera, aporta al interés institucional que busca una

evaluación por procesos, siendo así, esta fase, es también objeto de planificación.

## EJECUCIÓN

La *ejecución* del proyecto permite ir mostrando que comienzan a tomar cuerpo múltiples posibilidades. Se supera en gran medida la enseñanza tradicional de temas homogéneos para todos los estudiantes y por supuesto de escaso aprendizaje. Se generan otras modalidades de apoyo: priman las asesorías personalizadas y pausadas que den espacio para poder analizar cada una de las posibilidades creativas, narrativas y de producción, las cuales van dando ruta a los problemas y ejes temáticos de cada estudiante. Este punto es de vital importancia ya que exige que la universidad asuma una concepción diferente de administrar los tiempos asignados a los componentes de lenguaje audiovisual, ya que se requiere mayor dedicación del docente en un proceso personalizado con cada estudiante, lo que implica más número de horas que deben ser remuneradas, lo que implica otra lógica en la manera de presupuestar los costos operativos de un componente curricular de esta naturaleza.

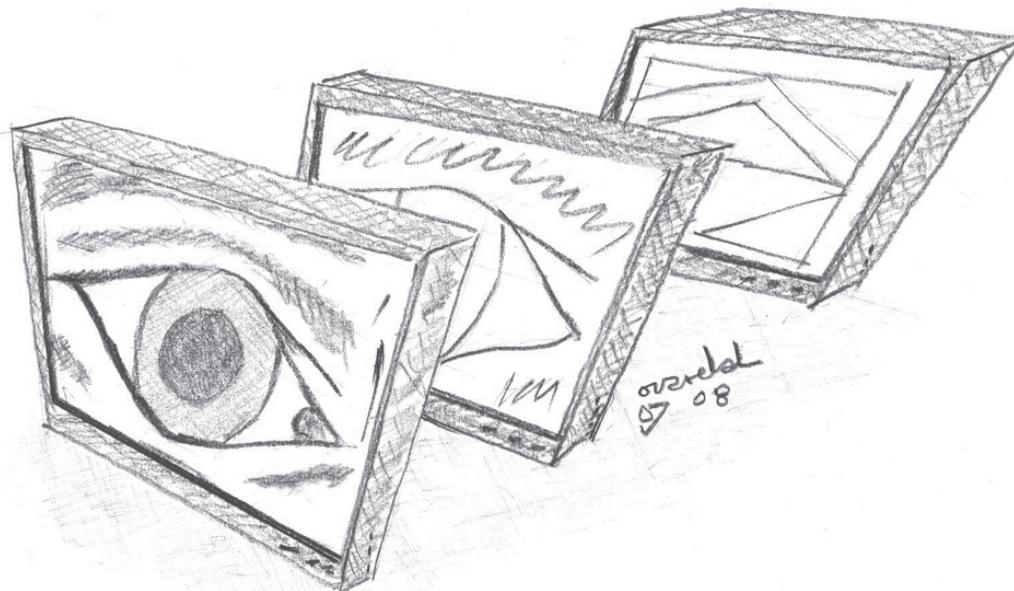
Igualmente, se apoya la elaboración del *shooting*, es decir, sobre un formato en papel se previsualiza en

dibujos y acotaciones escritas sobre el tipo de imagen, movimiento de cámara, angulación, encuadre que se quiere, así como las referencias de audio que se van a sincronizar con cada imagen; también se hace una búsqueda de referentes de imagen, la selección de la materia de expresión, de las estrategias de exposición, entre otros. De esta manera se otorga pertinencia a los encuentros de aula o clase para abordar el saber conceptual y procedimental esencial, a los ejercicios de diseño, producción y post-producción audiovisual.

En la medida que avanza el trabajo por proyectos, se comprende que, si bien la asignatura de Lenguaje Audiovisual I tenía un marco conceptual determinado –fundamentalmente centrado en las categorías de la imagen mimética, abstracta y simbólica, sobre las cuales se basa toda teoría

sobre la imagen, bien sea móvil o fija, y en sus diferentes géneros como lo argumental, documental, experimental-, era necesario moverlo de acuerdo con los sujetos con los cuales se está trabajando, acercándolo a sus intereses y potencialidades creativas, donde cada proyecto autobiográfico de acuerdo con la temática y el tratamiento podría trabajar en mayor o en menor grado estas categorías de la imagen. De tal manera que se abandonan algunos de los autores que hasta ese momento fundaban el curso, para darle la bienvenida a otros, y especialmente a textos de naturaleza audiovisual. No leímos tanto como visualizamos algunos referentes cinematográficos, televisivos, de video arte, y video clips, escogidos también en colectivo.

Esta visualización de material audiovisual en clase facilita abordar



dos situaciones desde el punto de vista pedagógico muy importantes. Una de ellas es que se conoce la historia de lo audiovisual, no en abstracto sino en la concreción de productos susceptibles de ser analizados en sus estructuras y recursos narrativos, en sus propuestas tecnológicas, en sus niveles de expresión, no solo formales, objetivas, sino en lo más importante para el objetivo: el nivel de lo subjetivo, el sello de autor que cada obra tenía impreso. La otra, permite identificar en los estudiantes gustos, preferencias, intereses por cierto tipo de relatos audiovisuales, por géneros y formatos que podemos tomar como modelos narrativos para las autobiografías y así, contribuir, a enriquecer el gran *architexto* audiovisual como generar dinámicas de intertextualidad entre diversos géneros y formatos.

Otra de las reflexiones que permite hacer esta indagación es la necesidad de monitorear cómo se va dando en los estudiantes su desarrollo cognitivo, monitoreo que permite evidenciar la articulación de la propuesta pedagógica con el aprendizaje del lenguaje audiovisual. Este punto se hace visible cuando se otorga total relevancia a los conocimientos previos que se tienen antes del proyecto -fundamental la indagación sobre sus gustos y prefe-

rencias audiovisuales-, a partir de allí se van haciendo avances a otros tipo de conocimientos en lo individual para ir ganando densidad en lo colectivo, en la medida en que cada uno va socializando su experiencia, sacándola de lo subjetivo a una relación intersubjetiva.

Una vez determinado el proyecto autobiográfico, se comienza un proceso de delimitación de otras secuencias didácticas más particulares.

La primera, la acotación individual del tema. Este cercamiento del terreno temático se hace aplicando varios criterios. Uno de ellos es que puede ser un relato cronológico de sus vidas, enfatizando en aquellos hitos en los que su existencia tuvo un punto de giro significativo, es decir, donde hubo una mutación simbólica en algo que era y dejó de ser o fue ya de otra manera: la ida de su padre fuera del país para nunca volver, la muerte de su novio un día antes del matrimonio, la entrada a la universidad, la salida del colegio. Los temas van aflorando aún más en las asesorías personales que se tiene con cada uno.

En el escenario del sujeto se hace necesario comenzar un proceso de anagnórisis, de sumergirse en el interior, a veces insondable, de sus emociones, experiencias, angustias,

miedos, esperanzas, para sacarlos a la luz y reconocerlos como parte de ellos mismos. En este sentido, la metáfora del espejo —es decir el proceso especular— como aquel elemento que “me permite reflejarme y conocerme”, la autobiografía se constituye en un espejo del espacio y del tiempo de nuestra existencia.

Esta indagación sensorial puede ir adelante o atrás. La frontera se desplaza en la medida en que cada sujeto va definiendo hasta dónde quiere llegar y hasta dónde quiere que los otros lleguen, en el sentido de que como trabajo de comunicación audiovisual va a legitimarse y validarse en la confrontación con un público, lo que resulta ser un incentivo creativo enriquecedor, ya que al saber que su interior va a ser expuesto lo quieren hacer de la manera más sincera.

De esta forma se aborda un asunto central en la enseñanza del lenguaje audiovisual, como lo es la iconización del tiempo. Es decir, en la imagen fija, y especialmente en la fotografía, se logra representar el espacio y, con algunas técnicas como los barridos, simular el tiempo. Pero es en la imagen en movimiento, inicialmente con el cine y luego con la televisión y el video, donde se concreta la posibilidad de representar el tiempo. Así, en el recorrido

autobiográfico al tener la posibilidad de ir hacia adelante o hacia atrás, también se da la posibilidad de enseñar el manejo del recurso narrativo de la elipsis, donde los estudiantes pueden suprimir, de todo lo que querían relatar, aquello que no sea útil informativamente, ordenando sus vidas a manera de estructuras narrativas, donde sólo permanece aquello que es importante para la historia, en este caso, la de sus propias existencias.

Esta segunda fase de la secuencia didáctica, se conecta directamente con el escenario del lenguaje audiovisual. La inversión creativa tiene que ser más alta, ya que se hace necesario transcodificar, es decir, materializar una idea o una serie de ideas, hasta ahora en estado mental o codificadas en lenguaje escrito, en imágenes y sonidos. Así, en el proceso de tránsito entre lo abstracto de la idea a lo concreto de la imagen, los estudiantes se dan cuenta que es necesario investigar en sus procesos cognocitivos, en sus mapas simbólicos y sus contextos sociales nuevamente, pero ya no para encontrar un concepto sino una imagen generadora de otras imágenes y poder materializar esa experiencia en un soporte audiovisual. En este sentido, el ejercicio de enseñanza de lo audiovisual se focalizaba en encauzar la investiga-

ción del estudiante en la búsqueda de acciones en las cuales se materializara el concepto, y en cómo podrían ir relacionando lo visual con lo sonoro a través de los diferentes recursos narrativos (voz en *off*, efectos, música, imagen en blanco y negro, imágenes de archivo, etc.) seleccionados, así, lo importante era que los estudiantes comprendieran que el lenguaje audiovisual es, en su esencia, el lenguaje de las acciones.

En esta parte de la secuencia es la que demanda mayor asesoría personal, ya que se dificulta entender que el lenguaje audiovisual opera más con componentes emocionales que racionales, y que pensar en un relato audiovisual exige pensar en imágenes, en acciones, en volver siempre fotografiable aquello que se quiere contar.

El ejercicio de codificación a lenguaje audiovisual se trabaja utilizando un formato (*story board*) donde los estudiantes desagregan en una columna los componentes icónicos, en otra los auditivos y en la otra elaboran un boceto de cómo es que quieren que se vea la composición visual, sincronizando en tiempo hipotético estos tres elementos. Es decir, de una manera muy didáctica, paso a paso, aprenden a elaborar el guión. Luego este insumo es muy útil en el momento de la captura o grabación de las imágenes,

ya que tienen una referencia muy cercana a lo que quieren en cuanto a composición, posición y movimiento de cámara, registro de sonido, e igualmente, ya tienen el orden en el cual quieren que quede montada la historia. Así, en este juego de selecciones y exclusiones de imágenes y sonidos, se aprende a codificar en lenguaje audiovisual.

La parte final de esta fase, se concentra en la captura de las imágenes y los sonidos, donde cada uno hace su propia cámara. Finalmente, se edita el material.

## LA SOCIALIZACIÓN

Una experiencia vital en el proceso de formación en comunicación social, y especialmente en el área de audiovisuales, busca confrontar el trabajo con un público. Salir de la intimidad de la creación para lanzarse al vacío de la crítica pública y dejar algo que fue de uno en manos de muchos, es la verdadera naturaleza de lo social en la comunicación, para ello trabaja un comunicador, para eso existe como profesional, ya que lo que no se pone en común, lo que no se exhibe, no existe.

Dentro de la experiencia investigativa se halla que, a diferencia de otros componentes curriculares que se enseñan como el

periodismo escrito, teorías de la comunicación, etc., los trabajos audiovisuales generan una gran ansiedad en los estudiantes en el sentido que saben que sus trabajos obligatoriamente serán presentados en público y que, por lo tanto, tendrán un número amplio de espectadores que evaluarán, criticarán, juzgarán su talento y su capacidad creativa.

Este aspecto es de vital significación porque los estudiantes canalizan esta ansiedad en un esfuerzo creativo mayor y la preocupación por la factura final del producto audiovisual se hace igualmente alta. Recursos narrativos como la música, el balance de color de la imagen, los cortes en la edición, los efectos especiales en la imagen, son utilizados con especial cuidado y, particularmente, con cierto sentido de competencia con sus compañeros ya que cada uno quiere diferenciarse del otro siendo más original e innovador en el producto.

El momento de exposición de las autobiografías resulta ser para los estudiantes un momento muy significativo, ya que como compromiso en el grupo se asume que a la exhibición de los trabajos era de entrada libre, de tal manera que no solo estaban sus compañeros de clase sino estudiantes de otros semestres e invitados como docentes de áreas di-

ferentes, padres de familia, amigos.

En este punto del proceso hay que anotar algo importante, y es el hecho que desde el inicio del trabajo autobiográfico algo sobre lo cual se insistía mucho a la hora de delimitar el tema, era tener en cuenta la presentación social y que iban a develar su intimidad delante de muchas personas, algunas de ellas anónimas, y era de su autonomía determinar hasta dónde querían llegar con la exposición pública de sus vidas.

En la presentación esto cobró toda la importancia, ya que muchas de las decisiones temáticas que se tomaron en todas las secuencias didácticas anteriores, se revelarían masivamente ante un público heterogéneo. Así, muchos estudiantes expusieron en sus autobiografías vivencias tan íntimas, dolorosas y desconocidas especialmente para sus compañeros como la partida de su padre aparentemente a trabajar fuera del país pero con la firme intención de abandonar a su hija, ya que nunca regresó; o las deformidades físicas que padecía de niño un estudiante y que gracias a una serie de tratamientos y cirugías plásticas se corrigieron, sin que sus compañeros de clase lo hubieran sospechado.

El sentido final de todo el trabajo autobiográfico se da en la circulación pública, en su presentación

ante unos espectadores diversos que incentivan a que los estudiantes se esfuercen de una manera notable, y que el juicio con que realizan sus trabajos sea, en algunos casos, mayor.

## LA EVALUACIÓN

La *evaluación* del aprendizaje deja ver que éste es un proceso permanente, ubicado en los diferentes momentos y etapas, no solo al final.

Lo mismo sucede con la evaluación del proyecto, puesto que permite hacer cambios oportunos y no enfrascarse en posibles acciones que agotan las posibilidades de cada participante.

Lo que muestra cada fase del proyecto pedagógico es un trabajo por motivación propia y una expresión cada vez más abierta de autonomía, lo cual garantiza una sana convivencia en el aula, la institución y, con toda seguridad, en la sociedad.

Decantando lo vivido, se encuentra de manera muy importante que, cuando se auspician intereses y emociones de los muchachos por conocerse y reconocerse, se construyen maneras de participar también de los intereses del maestro, del saber disciplinar, del saber especializado. Las propuestas que los estudiantes construyen son complejas,

exigen de su docente buen dominio de su especialidad. Por esto los horarios se amplían –a veces en cantidad, pero sobre todo en flexibilidad y calidad- en la búsqueda de ser pertinentes a las necesidades de los proyectos, las cargas académicas de los docentes se replantean. Así no se llegue de la misma manera al conocimiento disciplinar universal, es seguro que se llega poco a poco a niveles que superan la expectativa del programa tradicional.

En este mismo sentido, esta propuesta de pedagogía por proyectos evidencia el temor que en las instituciones académicas se tiene cuando no hay control total sobre los contenidos y actividades académicas. El hecho de que sean los estudiantes –en el caso más extremo- los que planteen qué es lo que quieren hacer durante un semestre en una determinada asignatura, cubre con una nube de dudas la legitimidad y utilidad de este tipo de propuestas.

Uno de los aprendizajes que deja esta experiencia, es que no solamente la universidad propone las reglas de juego, con ella se habla para auspiciar, poco a poco, cambios en la manera de planificar la comunidad académica. El trabajo por proyectos exige a una institución como ésta, un cambio en los sistemas de

evaluación, por ejemplo, una movilidad en el calendario académico de parciales significa mucho a la hora de hacer seguimiento del proceso, igualmente requiere un cambio en la concepción de la administración de los tiempos de los docentes y de los recursos técnicos dispuestos para asignaturas de esta naturaleza que demandan mayor inversión tecnológica y de capacitación del recurso humano; ahora bien, no fue lo impuesto, no fue una sola voz, fue una decisión dialogada, fue un trabajo polifónico.

Un proyecto pedagógico es una herramienta de mediación cultural, con la cual dos actores distintos –docente y estudiante- interactúan en un campo común; es decir, ambos diseñan y construyen conjuntamente un espacio en el cual habitar, un mismo instante temporal para vivir. También, un proyecto de esta naturaleza exige un cambio de óptica en la manera de concebir los contenidos, enfocando no tanto el tema como los cambios generados en las estructuras de pensamiento, en los procesos internos, reales, que permiten generar movimientos en el estudiante y, lógicamente, en el docente.

Finalmente, con todos los proyectos de los estudiantes, se construye un proyecto institucional más vital,

que ya no es previamente formalizado o impuesto desde arriba, sino que por haber nacido de la realidad cotidiana, tiene legitimidad y puede darle una identidad, así sea cambiante, al programa académico y a la universidad.

## LO QUE SIGNIFICA EL YO COMO INSTRUMENTO DE CONOCIMIENTO

“ ... Por ser algo personal, íntimo, la autobiografía está muy asociada a territorio, a un espacio. Las evocaciones tienden a estar sembrada en una determinada geografía.

O es un pueblo, o una casa, una calle una ciudad, o un lugar solo conocido por nuestros ojos de infancia. Esta marca de territorialidad se halla emparentada con zonas de socialización, de crianza, de aventura.

Podemos afirmar que al ir contando una autobiografía (hay algo de cinematográfico en esto de reordenar el pasado), se va reconstruyendo el mapa de una identidad.

Aparecen los hitos, los límites, las latitudes constitutivas de un carácter; emergen los puntos cardinales de una vida.

Quien elabora una autobiografía, realmente la dibuja, es un cartógrafo.

Fernando Vásquez Rodríguez<sup>7</sup>

<sup>7</sup> VÁSQUEZ Rodríguez, Fernando. *La Autobiografía*.

Varias son las reflexiones que se pueden hacer una vez recorrido el camino de la elaboración de la autobiografía. Es importante decir que como experiencia pedagógica y como propuesta para la enseñanza del lenguaje audiovisual es significativa en la medida que les permite entender a los estudiantes que la función principal del lenguaje, en este caso el audiovisual, es poder socializar las vivencias personales, es decir, participar como sujeto cultural en tanto hereda su experiencia individual colectivamente, propiciando nuevas formas de construcción de conocimiento e identidad. El yo se convierte, entonces, en el primer instrumento del conocimiento.

Igualmente, que la autobiografía es ante todo un dispositivo *mnemotécnico*, un soporte material perdurable en el tiempo y en el espacio de la memoria, o mejor, de aquello que deseamos que sea memorable para los otros una vez ya no corra tiempo por nuestros cuerpos, una vez ya no existamos corpóreamente. En la autobiografía se materializa la ausencia de un pasado, de un presente y, por qué no, de un futuro, con el fin de tornar nuestra vida visible y significativa para sí mismo y para los otros. En lo autobiográfico trascendemos, prolongamos nuestra existencia “petrificando” en un mensaje

audiovisual la propia historia.

Y como soporte *mnemotécnico* que permite prolongar la existencia, esta prolongación se da porque hay un discurso y un sujeto que lo enuncia. Discurso en la medida en que en el proceso de elaboración de la autobiografía se definen una serie de elecciones y de exclusiones que conforman, finalmente, un cuerpo estructurado de códigos, con reconocimiento y validez social y que el estudiante identifica como los más eficaces para relatar su historia; y cómo en ese juego de selecciones y exclusiones que genera el discurso se dibuja el lugar, precisamente, del sujeto enunciadore.

En este sentido, el sujeto se inscribe como sujeto cultural en el ámbito del lenguaje. La autobiografía, como lenguaje audiovisual, permite que el estudiante, como enunciadore de un relato se inscriba y participe en la cultura. Como mecanismo de enseñanza, permite entender que no se puede decir todo en un instante, sino que es necesario seleccionar y excluir códigos icónicos y auditivos para estructurar el relato.

Esta construcción de la biografía personal también permitió evidenciar que operan dos registros simultáneos: uno el del sujeto –su yo– en el que se construye a sí mismo de

una manera imaginaria permanente, donde los mecanismos que se activan tienen que ver básicamente con los deseos y sueños de aquello que se quiere contar; y luego, una vez se requiere la transcodificación a lenguaje audiovisual, se introduce en el orden de lo simbólico, en el universo del lenguaje, donde su subjetividad -entendida como aquello a lo que se esté sujeto: nuestro pasado, recuerdos, anhelos, temores- se constituirá a través de su acceso a la enunciación y al intercambio simbólico.

Igualmente, la autobiografía se convierte en un proceso de virtualización, en el sentido que instaura en los estudiantes nuevas maneras de establecer relaciones de relaciones de relaciones... entre un pasado vivido, un presente efímero y un futuro por vivir, que se van reorganizando de modos diversos cada vez en el lenguaje, generando nuevas formas de interpretación y posibilitando desterritorializaciones de espacios y tiempos particulares. Así, la autobiografía se convierte en una especie de geografía simbólica contingente, que contiene el sentido mismo de la propia existencia.

La autobiografía no es solo un puerto de llegada, sino de partida. Es decir, lo indispensable no es tanto la conclusión como lo es el mismo

proceso autobiográfico, donde el producto -bien sea materializado en lenguaje audiovisual, escrito, verbal- solo es una actualización de esa virtualización, de ese sempiterno ejercicio introspectivo. Lo virtual del propio ser y la actualización de esa virtualización a través de la elaboración de registros memorables - como la autobiografía- son, en definitiva, un mismo cuerpo en espacios diferentes, en un continuo flujo y en estadios diferenciados.

Así, en es llamado autobiografía, que es esencialmente un ejercicio de actualización de nuestros recuerdos, de nuestros sentidos, de nuestros anhelos y temores, se encuentra una solución parcial y temporal a lo que creemos y queremos ser como sujetos singulares.

En este sentido, lo autobiográfico se co-produce siempre en las circunstancias cambiantes del contexto y las transformaciones internas en el sujeto, oscilando entre las coordenadas de lo mutable e inmutable del ser, desplazando constantemente el centro de gravedad ontológico para producir cualidades nuevas, ideas transformadas, sentimientos renovados: lo autobiográfico permite darle sentido a la vida, evita la muerte; lo autobiográfico contiene en sí mismo la posibilidad del cambio.

Finalmente, es en la dinámica de virtualizarnos y actualizarnos en la escritura de nuestra biografía personal donde se garantizan y potencian las prácticas culturales y se dan los procesos de apropiación simbólica. La autobiografía se convierte, entonces, en el pincel con el cual se trazan y pintan la historia colectiva desde las vivencias personales, donde esta historia, a su vez, se

convierte en una suerte de autobiografía del yo colectivo, es decir, de aquello que se llama cultura. Así, si uno quiere conocerse a sí mismo y, desde allí, asir la realidad, debe buscar el lenguaje –su lenguaje– con el cual poder habitar y nombrar el mundo. La autobiografía, así, hace seres culturales y, por lo tanto, seres humanos, tanto a maestros como a alumnos.

### BIBLIOGRAFÍA

CAMARGO. A. Marina. Maestro-Investigador, ¿y por qué no?. Navegaciones. Cátedra UNESCO y Colciencias. Colombia. 2006

CAMPANARIO. Juan Miguel. Asalto al castillo: ¿a qué esperamos para abordar en serio la formación didáctica de los profesores universitarios de ciencias?. Revista Debates. Alcalá de Henares. Madrid. [juan.campanario@uah.es](mailto:juan.campanario@uah.es). 2007

LÉVY, Pierre. ¿Qué es lo virtual?. Barcelona, Paidós, 1998.

THOMPSON, John B. Comunicación y Contexto Social [en línea]. Argentina. Actualizado en Septiembre de 2004. Disponible en [www.nombrefalso.com.ar/apunte.php?id=2](http://www.nombrefalso.com.ar/apunte.php?id=2)

YÚDICE, George. El recurso de la cultura. Usos de la cultura en la era global. Barcelona: Gedisa, 2002.

CEBRIÁN HERREROS, Mariano. Introducción al lenguaje de la televisión: una perspectiva semiótica. Ediciones Pirámide S.A. Madrid, España. 1978.

RINCÓN, Omar y ESTRELLA, Mauricio. Televisión: pantalla e identidad. Proyecto Latinoamericano de Medios de Comunicación. Fundación Friedrich Ebert. Quito, Ecuador. 1999.

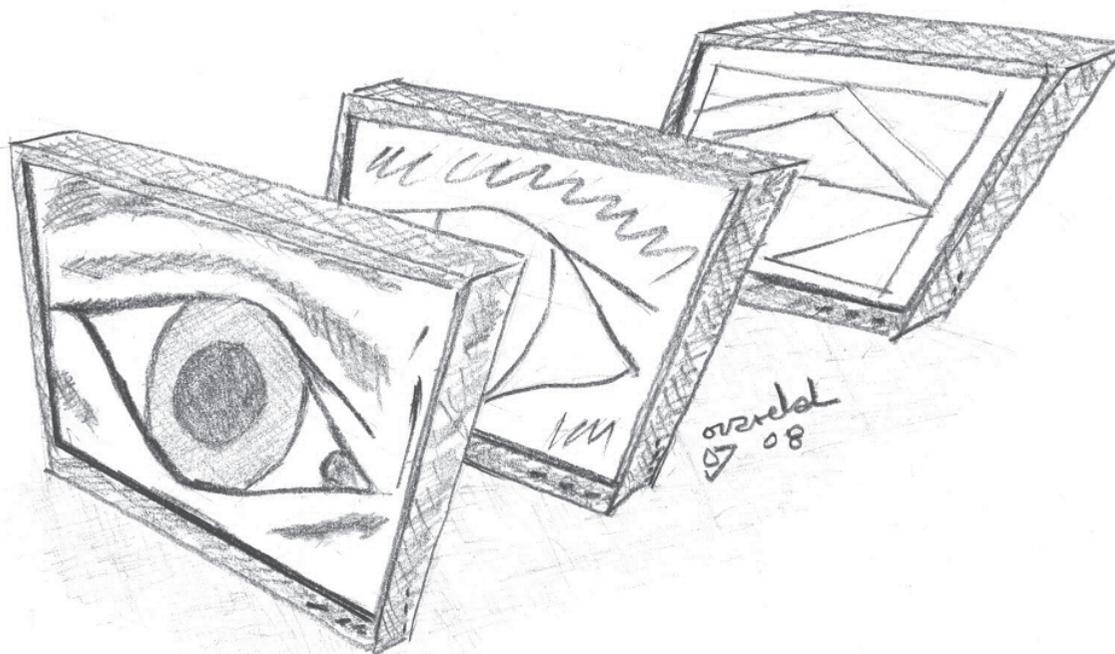
LAFERLA, Jorge, La televisión: un recorrido histórico y conceptual. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina. 2005.

VÁSQUEZ RODRÍGUEZ, Fernando. Más Allá del Ver está el Mirar. Revista Signo y Pensamiento n°20. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia. 1992,

MORENO MENJIBAR, José Luis, El guión y la tecnología de la producción en cine, televisión y video. Universidad de Málaga. Málaga, España.

MACHADO, Arlindo, Las poética mediáticas. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina. 2000.

VASSILEFF, Jean. Historias de vida y pedagogía de proyectos. Traducido por Ma. Elvira Rodríguez Luna y Gladys Jaimes Carvajal. Cuadernos de trabajo: Pedagogía por Proyectos: opción de cambio social. Universidad Distrital Francisco José de Caldas. 1999



# DE LA DEMOCRACIA POLÍTICA A LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA SOCIEDAD: Apuntes para una relectura del concepto de participación ciudadana a luz de la democracia social. \*\*\*

Édison Marulanda Peña \*  
Jorge Luis Muñoz Montaña \* \*

*La democracia debe servir ante todo para que la sociedad avance, para que la diversidad de opciones, políticas y no políticas (culturales, vecinales, territoriales, sindicales, de edad, étnicas, etc.), puedan hacer su juego lo más libremente posible, enriqueciendo la complejidad de la comunidad considerada. Como en la propia naturaleza, la biodiversidad, en este caso social, es algo a estimular, para que se puedan recoger todo tipo de iniciativas y así hacer avanzar al conjunto con las que se consideren más válidas. Lo cual implica diversos mecanismos e instrumentos de validación, adaptados a las peculiaridades de cada iniciativa, según el ámbito y el momento en que se dan. Los juegos libres de iniciativas culturales y sociales definen más a una democracia que quiere avanzar, que no la reproducción de las mayorías que tienden a bloquear a los discrepantes.*

Tomás R. Villasante

## SÍNTESIS

El texto que a continuación se ofrece es el primer avance de carácter teórico derivado de la investigación "Participación Ciudadana en las fases de planeación, gestión y ejecución del proyecto Sistema Integrado de Transporte Masivo/Megabús en el Área Metropolitana Centro Occidente". Busca presentar los insumos que como producto del proceso investigativo van perfilando la apuesta teórica del proyecto de investigación. Muestra, desde las consideraciones del pensador contemporáneo Norberto Bobbio, cómo es necesaria para la convivencia social y la política actual, un cambio en el proceso de democratización que se manifieste en el paso de la democracia política a la democracia social, esto es, pasar del Estado democrático a una sociedad democrática en todas sus instituciones; seguidamente intenta, desde esta comprensión, articular los conceptos de democracia tecnológica y participación ciudadana, sustentado para el primero de ellos, en algunas reflexiones de Eduard Aibar y Miguel Ángel Quintanilla y, para el segundo, en los planteamientos de Fabio Velásquez y Esperanza González para el caso colombiano<sup>1</sup>.

**DESCRIPTORES:** Democracia política, democracia social, democracia tecnológica, participación ciudadana, oferta participativa en Colombia.

## ABSTRACT

The following text constitutes the first report of the research project entitled "Citizen Participation in the phases of planning, management and execution of the Integrated System of Transport Mass/Megabús in the Metropolitan Area Center/ West Project." The article draws on Norberto Bobbio's theories to attempt to show how a change in the democratization process from a political democracy to social democracy in all institutions is necessary for social coexistence. From this understanding, the article goes on to seek to articulate the concepts of technological democracy and citizen participation in the Colombian case, based on reflections made by Eduard Aibar and Miguel Ángel Quintanilla regarding the former, and by Fabio Velásquez and Esperanza González concerning the latter.

**DESCRIPTORS:** Political democracy, social democracy, technology democracy, citizen participation, participation supply in Colombia.

\* Licenciado en Filosofía de la Universidad Tecnológica de Pereira, Periodista. Maestro adscrito al Departamento de Humanidades de la Universidad Católica Popular del Risaralda. edimar68@hotmail.com

\*\* Licenciado y Diplomado en Filosofía Universidad Tecnológica de Pereira, Especialista en Pedagogía y Desarrollo Humano Universidad Católica Popular del Risaralda, Maestro Asistente Adscrito al Departamento de Humanidades de la Universidad Católica Popular del Risaralda. jorgeluis@ucpr.edu.co.

Recepción del Artículo: 26 de febrero de 2008. Aceptación del artículo por el comité editorial: 29 de abril de 2008.

\*\*\* Este artículo es un avance del proyecto de investigación titulado Participación ciudadana en las fases de planeación, gestión y ejecución del proyecto Sistema Integrado de Transporte Masivo/Megabús en el Área Metropolitana Centro Occidente, el cual se encuentra registrado en el Centro de Investigaciones de la Universidad Católica Popular del Risaralda en la convocatoria N° 006 del 2006 y perteneciente al grupo: Derechos humanos, sujeto político y políticas públicas, registrado en Colciencias.

1 Siguiendo los lineamientos generales planteados por el Comité editorial de la Revista Páginas, especialmente en lo concerniente a la extensión de los textos, el artículo se presenta de manera condensada. está enfocado hacia la consideración de los autores e ideas que sirven de marco para la reflexión teórica y no, propiamente, a la interpretación de las mismas a la luz del referente SITM/Megabús, lo cual, se espera, sea entregado en un nuevo número como producto del trabajo de campo. El hecho de omitir algunas explicaciones y referencias trabajadas en extenso en el grueso de la investigación no implica que el texto pierda su sentido fundamental. Para ampliación de las ideas pueden consultarse los autores y textos referenciados en la bibliografía.

## INTRODUCCIÓN

Insertarse en las dinámicas de participación ciudadana que exigen las circunstancias particulares de los fenómenos sociales y los movimientos políticos que se redefinen en torno a éstas, son hoy, sinónimo de pluralidad; los procesos electorales, la participación o el déficit de ésta en la toma de decisiones en las esferas local o barrial, develan lógicas complejas que exigen consideraciones nuevas sobre la idea y la práctica de la democracia.

Asistimos en todo el mundo a experiencias que difícilmente se dejan leer de manera bidireccional entre lo mayoritario y lo discrepante, entre lo bueno y lo malo, entre lo mejor y lo peor; porque escapan al equilibrio de la tensión. Quizá revelan que la sociedad está mucho más interrelacionada hoy día de lo que aparentemente puede pensarse, no se ajusta a una realidad configurada al estilo moderno y, por tanto, nos presuponen la necesidad de recibir diversas formas de lectura acerca de su funcionamiento.

No vivimos en sistemas cerrados. Ya Bertalanffy había considerado la importancia de un concepto organicista de la vida para la comprensión del mundo y de la biología como disciplina encargada de su estudio. Fue la teoría

del pensador austriaco el fundamento de la teoría general de sistemas y de las propuestas complejas, las cuales han permitido entender no sólo la realidad, sino las realidades y las propias manifestaciones micro que se dan en ellas como componentes dialécticos, interactuantes y conexos. No es posible pensar hoy en ciclos cerrados, ni reducirse o reducir a los otros a una sola identidad de pensamiento y de comprensión del mundo. Por ello, no debe restringirse la democracia a una sola concepción: la democracia representativa. Aunque durante casi dos siglos esta última tuvo preponderancia en el mundo occidental, sus limitaciones se muestran en el déficit del cumplimiento de sus promesas. Hoy no existe una democracia tipo, sino que precisamente asistimos a un proceso donde son diversas las formas, las comprensiones y las contextualizaciones de la democracia, porque los intereses, las conductas, los prejuicios, e incluso los deseos y miedos son diferentes, complejos.

No nos sirve ya la lógica Aristotélica para comprender las diversas formas de participación democrática (pues incluso hoy la abstención, por ejemplo, aparece como una forma de participación que comienza a ser entendida de forma diferente a décadas anteriores), porque ya no vivimos dentro de modelos que en otro tiempo pudieron ser exitosos.

En este panorama, el pensador turinés Norberto Bobbio (1909-2004) propone una resignificación del concepto de democracia, que posibilita no sólo superar la fórmula representativa, sino que hace posible una participación real y efectiva del ciudadano en diferentes ámbitos.

### UNA MIRADA A LA DEMOCRACIA DESDE N. BOBBIO

En uno de sus textos más divulgados, *El futuro de la democracia*, el filósofo político parte de lo que él denomina *una definición mínima de democracia*, recordando que ésta es la única forma de gobierno —ni la autocracia o la aristocracia— donde el poder político se encuentra en manos de la mayor parte.

Lo que caracteriza inicialmente a una democracia es un conjunto de reglas “que establecen quién está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué procedimientos” (Bobbio, 1997, 24). En otras palabras, retoma un antiguo problema de la teoría política ¿quién debe mandar?, ¿por qué debemos obedecer sus decisiones en la sociedad política?

En este sentido, todo grupo social para organizar la convivencia y con-

seguir la sobrevivencia, tanto dentro como fuera de él, requiere tomar decisiones que obliguen a todos sus miembros. Bobbio dice que: “*incluso las decisiones grupales son tomadas por individuos (el grupo como tal no decide). Así pues, con el objeto de que una decisión tomada por individuos (...) pueda ser aceptada como una decisión colectiva, es necesario que sea tomada con base en reglas (no importa si son escritas o consuetudinarias) que establecen quiénes son los individuos autorizados a tomar las decisiones obligatorias para todos los miembros del grupo, y con qué procedimientos*” (1997, 24). Como se deduce, el poder de los sujetos de tomar decisiones colectivas en un régimen democrático, ya sea directa o indirectamente, al ser autorizado por la Constitución, se vuelve un derecho.

En la “definición mínima” incluye, además, una condición igualmente necesaria: “*Es indispensable que aquellos que están llamados a elegir a quienes deberán decidir, se planteen alternativas reales y estén en condiciones de seleccionar entre una u otra*” (Bobbio, 1997, 26). Y es imprescindible que a quienes deciden les sean garantizados los que él suele llamar *derechos de libertad*: libertad de opinión, de pensamiento, de reunión, de asociación, etc., ligados a la concepción de la libertad negativa<sup>2</sup>.

2 En el libro *Igualdad y Libertad* Bobbio explica que por *libertad negativa* “se entiende, en el lenguaje político, la situación en la cual un sujeto tiene la posibilidad de obrar o de no obrar, sin ser obligado a ello o sin que se lo impidan otros sujetos” (1993, 97). También suele definirse la *libertad negativa* como ausencia de impedimento y ausencia de constrictión.

Con base en tales derechos nació el *Estado liberal*, que Bobbio describe como una concepción del Estado según la cual éste tiene poderes y funciones limitados, es decir, nace como una reacción al Estado absolutista donde era una constante la dominación y la arbitrariedad del soberano; y con estos mismos derechos “*se construyó la doctrina del Estado de derecho en sentido fuerte, es decir, del Estado que no sólo ejerce el poder sub lege (sometido a la ley), sino que lo ejerce dentro de los límites derivados del reconocimiento constitucional de los llamados derechos ‘inviolables’ del individuo*” (Bobbio, 1997, 26). Reconoce también, que cualquiera que sea el fundamento filosófico de estos derechos, son el supuesto imprescindible del adecuado funcionamiento de los mecanismos procedimentales que identifican un régimen democrático.

A continuación, señala la conexión existente entre el Estado liberal y el Estado democrático, en el que el primero es el supuesto histórico y jurídico del segundo. Dos son los puntos que evidencian la interdependencia: “1) *en la línea que va del liberalismo a la democracia, en el sentido de que son necesarias ciertas libertades para el correcto ejercicio del poder democrático; 2) en la línea opuesta, la que va de la democracia al liberalismo, en el sentido de que es indispensable el poder democrático para garantizar la existencia y*

*la persistencia de las libertades fundamentales*” (Bobbio, 1997, 27).

Resulta inocultable desde esta perspectiva, que durante el siglo XX la democracia representativa lograra extenderse a un mayor número de Estados. Al colapsar el *socialismo real* como aplicación del comunismo histórico, con hitos como la caída del Muro de Berlín (Europa del Este) y la disolución de la Unión Soviética, se estrenó la democracia liberal en aquellas sociedades. Sin embargo, es ostensible hoy la relación asimétrica entre los logros y las promesas incumplidas de la democracia, en otras palabras: las transformaciones no siempre interpretan las necesidades y los reclamos de los ciudadanos. Bobbio señala al respecto que para muchos de los estudiosos de la teoría política, crece la petición de mayor democracia. Tal situación la explicita desde los ensayos reunidos en el *Futuro de la democracia*, que data de 1984, donde menciona la crítica de algunos hacia la *democracia representativa*, a la cual se considera insuficiente, para plantear su reemplazo por la *democracia directa*. Aunque él no comparte tal propuesta por ser inviable.

Dada esta imposibilidad de retornar a esa primera forma de democracia que inventaron los atenienses hace 24 siglos, por el tamaño y com-

plejidad de las sociedades modernas, Bobbio hace un planteamiento fundamental para la comprensión de su apuesta teórica, el cual implica la necesidad de profundizar en la democracia: la ampliación del proceso de democratización que se manifiesta en *el paso de la democracia política a la democracia social*. Antes de explicar esta exigencia contemporánea, destaca que la distinción ya no debe hacerse entre poder de pocos o de muchos, “*sino aquella entre poder ascendente y poder descendente*” (Bobbio, 1997, 35). Y es que para el filósofo italiano el flujo del poder no puede tener más que dos direcciones, es decir, se mueve de arriba abajo o circula de abajo hacia arriba.

La propuesta conlleva dos elementos que deben ser analizados con detenimiento. El primero, comprender el escenario político en el cual los hombres y mujeres actuales se desenvuelven, actúan y generan relaciones de autoridad en el ámbito social; el segundo, y más importante aún, comprender dichas relaciones en el marco de una especulación que permita no sólo interpretarla, sino superarla a través de una propuesta de democratización más profunda. Para el primero de ellos, el análisis del pensador español Tomás R. Villasante brinda una interpretación oportuna; para el segundo, el propio Norberto Bobbio ofre-

ce una lectura fundante de esta relación, elemento central de la presente reflexión

En su texto *Las democracias participativas*, el profesor Tomás R. Villasante, retomando las ideas de J. Ibáñez, plantea que hoy “*las conductas ante la autoridad no se plantean como un dilema (obedecer o no obedecer, legitimar o no legitimar), sino como un ‘tetralema’*” (1995, 122), y cita directamente al profesor Ibáñez:

*Frente a la ley (dictada por las clases dominantes) caben varias respuestas —y varias responsabilidades—. Hay respuesta del orden de una respuesta (propias de esclavos), de una lectura (semántica) o una elección (pragmática): la respuesta conversa que acata los dictados e interdicciones —responde a la pregunta—; y la respuesta perversa que invierte los dictados e interdicciones —responde a la respuesta—. Y hay respuestas del orden de una pregunta (propias de amos), que ponen en cuestión la ley: la subversiva o irónica que pregunta a la pregunta (la ley —impuesta por el vencedor— oculta su contingencia tras su fachada de necesidad: transforma los fundamentos de hecho en fundamentos de derecho) y pone al descubierto los fundamentos de la ley; y la reversiva o humorística que pregunta a la respuesta (la ley es injusta porque no se ajusta a la realidad: el orden social se impone mediante prescripciones paradójicas del tipo: ‘no me obedezcas’, de modo que haga lo*

*que haga uno será culpable, estará en deuda con la sociedad y deberá reflejarse en los valores e ideales sociales), demostrando la imposibilidad de cumplir la ley'. (Villasante, 1995, 122)*

Así las cosas, lo que es claro es que la propia sociedad puede en algún momento no estar representada por las cuatro conductas que se exponen en la cita, pero también es necesario pensar que es imposible que toda una sociedad se encuentre representada por un solo pensamiento o una sola lectura con dos polos bien definidos, como se ha percibido en la modernidad.

Si bien puede darse el caso que en las sociedades actuales pueda leerse con mayor facilidad la conducta de los conversos y de algún modo de los perversos, también se encuentran las manifestaciones de conducta de los subversivos y reversivos. Por ello, es fundamental pensar hoy que uno de los obstáculos para interpretar la dinámica social y política es la ausencia de amplitud comprensiva.

Ahora bien, el asunto se complica aún más si entendemos que por la

misma dinámica de los colectivos, cada sociedad e incluso cada individuo puede moverse entre estas posiciones según las circunstancias y la dialéctica de las fuerzas políticas del contexto. Por ello, es fácil observar críticos u opositores de las políticas gubernamentales, que adoptan posiciones conversas inmediatamente entran a ocupar cargos estatales (en Colombia, por ejemplo, durante el ejercicio presidencial de Álvaro Uribe Vélez, se ha notado “la conversión” de reconocidos jefes políticos de los partidos Liberal y Conservador)<sup>3</sup>.

La interpretación que se infiere de lo anterior, es que así se construye la experiencia de democracia en nuestros tiempos y, bajo este panorama, es fundamental encontrar un autodiagnóstico. El desarrollo de la comprensión democrática implica, así, no hacer una taxonomía para clasificar unos y otros movimientos o personajes de la vida política, sino tratar de comprender los movimientos que el pensamiento democrático juega sobre sí mismo y en los cuales ni la conversión es siempre la muestra de lo que se desea, ni la lectura democrática

3 Es importante recordar el caso de Horacio Serpa Uribe, ex candidato presidencial por el Partido Liberal, que en la contienda política del 2002 señaló la presencia de fuerzas paramilitares que apoyaban la candidatura de Álvaro Uribe Vélez y, no obstante, tras el triunfo de Uribe y declararse en oposición, aceptó después la misión diplomática de Colombia ante la OEA durante dieciocho meses (febrero de 2003 – Agosto 2004).

Otro caso que ilustra la conversión de opositores es el del ex presidente Andrés Pastrana Arango, uno de los más vehementes críticos del gobierno Uribe. Pastrana acusó a Uribe Vélez de “haber comprado conciencias para hacer aprobar en el Congreso el acto legislativo que viabilizó la reelección del Presidente de la República”. Sin embargo, ignoró su postura al aceptar el cargo de Embajador de Colombia en Washington el 28 de julio de 2005.

puede implicar la bidireccionalidad de la interpretación<sup>4</sup>.

Lo anterior, sin embargo, no implica que no se puedan hacer apuestas por un modelo de democracia y caigamos en una aceptación del “todo vale”, a la manera equívoca que se le atribuye a la postmodernidad. Más bien, se trata de garantizar espacios abiertos a la deliberación ciudadana para evitar caer en la tendencia del unanimismo que hoy prevalece en la globalización económica y la ideología política que la sostiene. Por ello, la apuesta implica no desconocer el pluralismo y los problemas inherentes a él. Bobbio advierte que:

*El pluralismo siempre ha sido bifronte: una cara vuelta contra el estatalismo totalizante y otra contra el individualismo atomizante. Si desde el punto de vista del Estado la acusación que cabe hacer al pluralismo es la de debilitar su compacidad y disminuir por ende su necesaria fuerza unificadora, desde el punto de vista del individuo el peligro consiste en la tendencia natural de todo grupo de intereses a que sus estructuras se vuelvan rígidas a medida que crece el número de miembros y se extiende el radio de la actividad, de forma que el individuo aislado que cree haberse liberado del Estado amo se convierte en siervo de muchos amos (1998, 228)*

Ahora bien, conociendo este panorama de vivencia democrática y, en relación con el segundo aspecto, es decir, interpretar las relaciones en el marco de una reflexión sobre los fenómenos políticos buscando la superación democrática, Bobbio plantea un nuevo proceso de democratización que parte de un ideal renovador. Consiste en la expansión del poder ascendente, el cual se amplíe “de la esfera de las relaciones políticas, de las relaciones en las que el individuo es tomado en consideración en su papel de ciudadano, a la esfera de las relaciones sociales, en donde el individuo es tomado en consideración en su diversidad de status y papeles específicos” (Bobbio, 1997, 63). Los papeles a los que se refiere el profesor emérito son: como padre y como hijo, entre cónyuges, empresario y trabajador, maestro y estudiante, médico y enfermo, oficial y soldado, administrador y administrado, productor y consumidor, gestor de servicios públicos y usuario.

Se entiende así, que Bobbio desea subrayar que en este tiempo un proceso de democratización tiene que ir más allá del paso de la democracia representativa a la democracia directa; no obstante, la última se pueda utilizar en determinadas ocasiones como en el referendo. Lo deseable y a su vez necesario es ha-

<sup>4</sup> Para una consideración más detallada de los grupos y relaciones aquí referidos (conversos, perversos, reversivos y subversivos), léase Villasante (1995) “Las democracias participativas”, en especial, el Capítulo IV, titulado “Conductas, elecciones y formas democráticas”

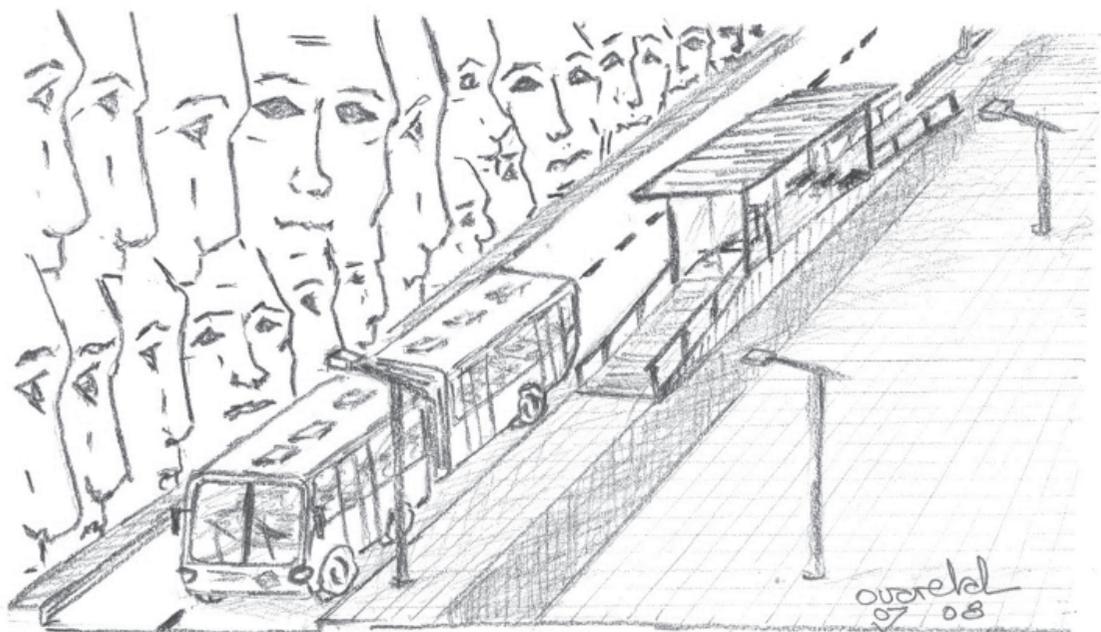
cer el tránsito de la democracia política a la democracia social, es decir, la expansión del poder ascendente. Señala que hasta ahora este tipo de poder lo había ocupado casi exclusivamente la gran sociedad política, pero de lo que se trata es de llevarlo al campo de la sociedad civil en contextos diversos, desde la escuela hasta la fábrica. Con ambas indica simbólicamente los lugares donde se desarrolla la mayor parte de la vida de la mayoría de los miembros de una sociedad actual.

En consecuencia, el desarrollo de la democracia social se entiende como la ocupación por parte de formas de democracia –incluso tradicionales como la democracia representativa– de nuevos espacios que hasta hoy están dominados por organi-

zaciones de corte jerárquico y burocrático. Lo que Bobbio sintetiza con la siguiente fórmula: “*de la democratización del Estado a la democratización de la sociedad*” (1997, 64).

No obstante y, aunque en muchos casos sea inviable la democracia directa, Bobbio deja claro que entiende por esfera política “*el ámbito en el cual se realizan las deliberaciones de mayor interés colectivo*” (1997, 64). Si se comparte esta noción, es posible comprender el hecho que primero se haya dado la democracia política y después se busque la democracia social.

Cuando se conquista la democracia política, se descubre que la esfera política se encuentra comprendida a su vez en una esfera mayor: la sociedad en su conjunto, y que “*toda deci-*



*sión política está condicionada o incluso determinada por lo que sucede en la sociedad civil”* (Bobbio, 1997, 64). Puede inferirse, entonces, que una cosa es la democratización del Estado —lo que sucedió con la institución de los parlamentos en los Estados-nación modernos—, y otra es la democratización social, que una cosa es la democracia política tal como se vivencia hoy día en la gran mayoría de países, y otra la democratización de la sociedad. Y advierte Bobbio que *“por ello puede darse perfectamente un Estado democrático en una sociedad en la cual la mayor parte de sus instituciones, la familia, la escuela, la empresa, la administración de servicios, no sean gobernadas democráticamente”* (1997, 64).

De aquí se desprende, dice Bobbio, que los pueblos que buscan desarrollar la democracia deban hacerse esta pregunta: *¿Es posible la sobrevivencia de un Estado democrático en una sociedad no democrática?*

En consecuencia, afirma que si se quiere tomar un indicador para medir el desarrollo de la democracia, éste ya no puede ser simplemente el número de personas que tienen derecho a votar, sino el número de instituciones, diferentes de las sedes políticas, en las cuales se ejerce el derecho de voto, se tiene en cuenta al ciudadano y al individuo, así como su incidencia en las decisiones que

se toman. El criterio ya no debe ser entonces, sólo el de *cuántos* y *quiénes* votan, sino el de *dónde* votan. Y enfatiza, para evitar cualquier malentendido, que él entiende *votar* como el acto más común del *participar*, pero que *“de ninguna manera pretende limitar la participación al voto”* (Bobbio, 1997, 65).

Ahora bien, estas ideas conllevan, en su análisis de la democracia, a referirse también al *“gobierno de los técnicos”*, pues si bien es cierto, la sociedad es el ámbito fundamental para la práctica política, esta relación debe leerse ampliamente y, no sólo privilegiando, como sucede actualmente, algunos elementos. El *“gobierno de los técnicos”* es un hecho que tiene origen, a su juicio, en el propio cambio de las sociedades, por ejemplo, al pasar de una economía familiar a una economía de mercado se incrementaron los problemas políticos que requirieron capacidad técnica. Según Bobbio en las sociedades actuales, *“los problemas técnicos necesitan de expertos, de un conjunto cada vez más grande de personal especializado”*. Sin embargo, encuentra que son antitéticas la tecnocracia y la democracia porque *“si el protagonista de la sociedad industrial es el experto, entonces quien lleva el papel principal en dicha sociedad no puede ser el ciudadano común y corriente”* (1997, 41), y es concluyente cuando afirma que: *“la democracia se*

basa en la hipótesis de que todos pueden tomar decisiones sobre todo”. Lo anterior, se entiende en el contexto claro que si bien es cierto que no todos pueden hoy ser consultados sobre todos y cada uno de los aspectos a realizar por una administración nacional, departamental y/o municipal, en algunos aspectos que involucran a la colectividad en sus intereses y desarrollo deben crearse las estrategias para vincular al mayor número, y poder a través de ellas, tomar decisiones los propios ciudadanos. De esta comprensión, realmente, proviene el espacio democrático demandado en su propuesta.

No obstante, es importante subrayar que no es que Bobbio se oponga a los avances tecnológicos, sino que precisamente su llamado es a que el discurso de la tecnología no se convierta en el marco condicionante de la acción política y democrática en tanto se ha manipulado, convirtiéndolo, bien en el único referente de las gestiones políticas, o bien, porque paradójicamente, en lugar de permitir la inclusión democrática, ha generado el distanciamiento ciudadano en los aspectos que le competen. Un desarrollo en el mismo sentido de estas ideas, ha sido abordado por los profesores Eduar Aibar y Miguel Ángel Quintanilla, quienes llaman la atención sobre estas consideracio-

nes en su texto *Cultura Tecnológica: Estudios de Ciencia, Tecnología y Sociedad* en el cual afirman: “Todo el mundo está de acuerdo en atribuir una gran importancia a la tecnología como factor decisivo en la dinámica interna de las sociedades actuales. Eso explica la existencia también de un amplio consenso respecto a la importancia creciente de las políticas tecnológicas en la agenda de los gobiernos y las organizaciones multinacionales. Pero sobre esta base común, se entrecruzan múltiples discursos y opciones políticas completamente diferentes” (2002, 92).

Señalan, que si bien es cierto, la democracia moralmente se ha considerado como el mejor sistema de gobierno de la sociedad, este juicio se funda en asumir que todos los individuos tienen la misma dignidad y los mismos derechos y, por tanto, es “siempre preferible un sistema de organización social en el que todos los individuos tengan iguales oportunidades de participar en el uso y control de ese poder para gestionar la sociedad” (Aibar y Quintanilla, 2002, 94) Y agregan que: “en la medida que la tecnología aumenta las capacidades de actuación de una sociedad sobre su entorno, hay un sentido obvio de la extensión de la democracia, que consiste en garantizar el derecho de todos los ciudadanos a participar en las decisiones sobre el uso de las posibilidades tecnológicas en asuntos de interés público” (2002, 94)

No obstante, dejan claro, que para que esto pueda llevarse a cabo como “contenido mínimo” de una “democracia tecnológica”, es necesario “arbitrar los medios para que el público pueda entender las nuevas opciones que se le presentan gracias al desarrollo tecnológico, participar en su evaluación y contribuir a la formación de la opinión pública acerca de estos temas” (Aibar y Quintanilla, 2002, 94).

Como se infiere de estas ideas, la democratización de la sociedad a la que hemos aludido, no excluye, ni va en contravía con la democracia tecnológica, por el contrario la vincula, en tanto ésta es un elemento fundamental de nuestros tiempos y posibilita el desarrollo de aquella; lo que no puede pensarse, es que la tecnología sea el camino único de la acción política y, más grave aún, excluir por medio de ella a los ciudadanos, bien por considerar que su acceso al conocimiento tecnológico es muy restringido, bien porque al carecer de tal conocimiento, no pueden saber qué es lo mejor para una sociedad, Aibar y Quintanilla escriben: “Este es, digámoslo así, el contenido mínimo de una democracia tecnológica. Su justificación es de sentido común. Una democracia en la que los ciudadanos tuvieran vetado el acceso al conocimiento tecnológico y al asesoramiento objetivo y honrado de los expertos, sería una democracia secuestrada por la oligarquía de los técnicos” (2002, 94).

Este acercamiento conceptual entre los profesores españoles y el pensador italiano, se hace aún más evidente cuando Aibar y Quintanilla proponen la importancia de una “democracia tecnológica plena”, en la cual la tecnología no aparezca como “el contexto” para la gestión política, ni como “el instrumento” para gobernar la sociedad, sino como “propio objetivo” de la acción y gestión política:

*Podríamos definir sucintamente el contenido máximo de la democracia tecnológica con estas mismas palabras: ‘es preciso consensuar la técnica’. Lo que implica, de forma más explícita, reivindicar la democracia tecnológica plena, entendida como el derecho de todos los ciudadanos a participar en las decisiones acerca del desarrollo y control de la tecnología. Se trata de poder participar no sólo en las decisiones acerca de qué debemos hacer a partir de las posibilidades que nos ofrece la tecnología disponible, sino también en las decisiones acerca de qué queremos poder hacer en el futuro gracias a las tecnologías que hoy nos proponemos desarrollar (2002, 97)*

Nuevamente bajo este marco, la participación se devela como elemento central de la democratización de la sociedad, no sólo —porque como se expresó líneas atrás— implica expansión del poder ascendente, sino porque el conocimiento científico y tecnológico no puede presentarse como impedimento, sino, precisamente, como opción

para la gestión política. Los pensadores ibéricos lo expresan de manera pertinente cuando afirman:

*Lo mismo que en general se suele argumentar a favor de la intervención pública en aquellos aspectos de la actividad económica en los que el mercado por sí sólo conduciría a ineficiencias insuperables, también se puede argumentar a favor de la participación democrática en el control y orientación de aquellos procesos que, si se dejan a su propia lógica interna o se controlan políticamente al margen de los procedimientos democráticos, conducen necesariamente a una reducción significativa de la capacidad de los ciudadanos para hacerse responsables de su propio destino, lo que implica una pérdida irreparable de verdad y autonomía (2002, 98)*

Sumado a lo anterior, es posible inferir que si el éxito tecnológico conlleva una alienación del ciudadano, lo que peligra, en última instancia es la vida democrática; no sólo porque el individuo comienza a ser un usuario tecnológico irreflexivo, sino porque las decisiones que se toman en torno al propio ámbito social y tecnológico se condicionan a los criterios de rentabilidad económica y de alianzas estratégicas entre grupos de poder (bien en un gobierno de técnicos o en coaliciones entre técnicos y dirigentes).

A todo lo anterior, es importante agregar ahora, que si bien es cierto,

la tecnología es un elemento característico de nuestro tiempo, no obstante, a diferencia de lo que puede ocurrir con el avance científico, el desarrollo tecnológico no puede separarse de los contextos sociales en los cuales se presenta, el papel del técnico en la sociedad democrática pasa, inicialmente, por su aporte a la vida social y, ello incluye, su cuestión valorativa en tanto ética de actuación, así como también, la transparencia con la que asesora y educa a la comunidad para que ella misma pueda participar en las decisiones que le competen. Aibar y Quintanilla escriben: “A diferencia de lo que ocurre con la teoría del progreso científico, la teoría del progreso tecnológico no puede evitar cuestiones valorativas de carácter moral, económico, social, etc.” (2002, 54). Y agregan: “De hecho esta es una de las diferencias más radicales que existen entre la ciencia y la tecnología: la ciencia por sí misma no crea problemas morales, porque no afecta directamente a la vida de las personas. Pero la tecnología sí. Como señala Vega (1997), la actividad científica consiste en acciones epistémicas que no alteran el mundo real, mientras la tecnología incorpora acciones materiales que sí lo alteran” (2002, 54).

Así, la democratización de la sociedad, la democracia inclusiva y la tecnología democrática plena a la que se ha hecho alusión, develan, que la participación democrática no sólo

debe estar presente en tanto el ciudadano se convierta en un “vigilante tecnológico”, sino que su participación involucra –de ser posible– su vinculación en los diseños, orientaciones y ejercicios que surgen de la *construcción social de la tecnología* (en palabras de Bijker, Hughes y Pinch), y, ante todo, la participación real y efectiva en la toma de decisiones respecto a la valoración que esa implantación tecnológica tiene para la sociedad en la cual co-habita<sup>5</sup>.

## LIGAR LA DEMOCRÁTICA SOCIAL CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EL CASO COLOMBIANO

Para los investigadores colombianos Fabio Velásquez y Esperanza González la participación es entendida como *“un proceso social que resulta de la acción intencionada de individuos y grupos en busca de metas específicas, en función de intereses diversos y en el contexto de tramas concretas de relaciones sociales y de poder”* (2003: 19). Como se entiende, para los académicos colombianos la participación experimenta –al igual que como lo

sugieren Bobbio, Aibar y Quintanilla–, una necesidad de resignificación desde el contexto propio de la actuación de los ciudadanos, es decir, la participación, como elemento fundamental de la democracia, implica su necesaria articulación con el contexto social en el que ésta se desarrolla.

En el estudio publicado con el título *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?* los investigadores agregan que se trata de *“un proceso en el que distintas fuerzas sociales, en función de sus respectivos intereses (de clase, de género, de generación), intervienen directamente o por medio de sus representantes en la marcha de la vida colectiva con el fin de mantener, reformar o transformar los sistemas vigentes de organización social y política”* (2003, 20).

También indican los niveles en los que puede operar la participación: *“en algunos casos se trata de obtener información sobre un tema o decisión específica, o emitir una opinión sobre una situación. En otros participar significa tener iniciativas que contribuyan a la solución de un problema. O bien puede tener un alcance mayor cuando se trata de pro-*

5 Aunque como se ha planteado desde los comienzos de este artículo, no es menester ocuparnos por ahora de los vínculos entre los elementos teóricos y el referente de estudio (SITM/Megabús), queda claro que las relaciones que se deben auscultar responden fundamentalmente a las orientaciones aquí presentadas, es decir, se trata de encontrar cuáles han sido las lecturas que sobre la democracia y la participación ciudadana se han dado en una obra de tal envergadura para el AMCO, auscultar si el proyecto responde a criterios de democracia tecnológica plena o, si por el contrario, es producto de un “gobierno de técnicos”. Finalmente y, como se mostrará en las líneas siguientes, leer los elementos de participación ciudadana presentes en el macroproyecto, para evidenciar si transitamos una democracia-modo de vida (que sería la que se articula de manera más adecuada con los planteamientos expresados hasta este momento) o, por el contrario, aproximarnos a qué tipo de participación es la que se revela en la construcción de la obra, bien por parte de las organizaciones decisoras y ejecutoras del proyecto, bien por la propia ciudadanía del AMCO.

*cesos de concertación y negociación, o de fiscalizar el cumplimiento de acuerdos y decisiones previas” (2003, 20).*

Condensan su visión de participación en los siguientes términos: *“la participación se reivindica como medio para la formulación, discusión y adopción de los grandes consensos sobre el desarrollo y la convivencia en el territorio” (2003, 20).*

Ésta última afirmación permite establecer de una manera más clara la relación con los pensadores abordados atrás, pues la reivindicación de la que se habla en el aparte no debe ser entendida simplemente como oportunidad para ejercer la participación, sino como sustrato mismo de la esencia participativa. La participación es al mismo tiempo medio y fin, pues no sólo posibilita el espacio para la inclusión democrática, sino que al mismo tiempo se convierte en atributo propio de la democracia social.

Al plantearse los interrogantes de por qué y para qué la participación, Velásquez y González sostienen *“porque mejora la eficiencia y la eficacia de la gestión pública en la medida que es capaz de concitar(sic) voluntades para la construcción de consensos, reduciendo así las resistencias del entorno, y logrando por esa vía resultados que cuentan con la aceptación de los interesados” (2003, 20).* Tal proposición permite afir-

mar que en la medida en que las distintas voluntades intervienen de manera efectiva, la construcción de consensos da cabida a la inclusión participativa, que no implica necesariamente ponerse de acuerdo, sino que propicia el espacio para la deliberación que lleva a acuerdos y desacuerdos, lo cual sería, al lado de la democratización de la sociedad, el otro gran avance de la democracia.

## LA OFERTA PARTICIPATIVA

En Colombia, la década de los ochenta marcó la consolidación de diversas redes de poder —organizaciones subversivas, grupos de autodefensa o paramilitares, crimen organizado como carteles del narcotráfico— que fomentaron conocidas y nuevas expresiones de violencia. Unas y otras alteraban la convivencia ciudadana y amenazaban las instituciones democráticas. Aunque no es posible dedicarse aquí a analizar en detalle el impacto político, social y económico de las violencias que incrementaron los actores armados ilegales mencionados, podría señalarse que las frecuentes alteraciones del orden público debido al incremento de las acciones de las guerrillas y la irrupción del terrorismo urbano para disuadir al gobierno colombiano de la aplicación del tratado suscrito con EE. UU. para la extradición de podero-

sos narcotraficantes, presionaron a los presidentes Belisario Betancur y Virgilio Barco a emprender diálogos de paz.

Esa realidad, a la que se adicionaban la exclusión social y política —tanto en la distribución de la riqueza como de las garantías reales para hacer oposición política o erigirse en alternativa de poder frente al bipartidismo tradicional— y un relevante movimiento estudiantil universitario, condujeron a la conformación de una Asamblea Nacional Constituyente finalizando 1990, en la administración de César Gaviria Trujillo. Se reformaron las instituciones del Estado, se incorporaron a la Carta Política los derechos de segunda generación (sociales, económicos y culturales) y se ofrecieron herramientas para remozar una democracia más formal que sustantiva.

No obstante, tan pronto se creó la Constitución Política de 1991, se produjo una cantidad considerable de normas sobre la participación ciudadana, reflejando una vez más una inveterada creencia de nuestro país: que la expedición de normas y la creación de instituciones son condición suficiente para que la democracia funcione.

Una identificación de la legislación sobre participación en Colombia,

descrita en la investigación consultada de Velásquez y González, refiere un número significativo de instancias de participación. Se diría que la mayoría de ellas son de obligatoria conformación, que propician espacios de encuentro entre el gobierno local y los representantes de la población en los escenarios de formalidad y de ley, y a las que se han atribuido funciones de iniciativa y fiscalización, y en menor grado de consulta, concertación y gestión. Los investigadores escriben que:

*Esta oferta participativa ha sido de iniciativa estatal, con una característica bien precisa: sus contenidos, en términos de agentes, funciones y alcances, fueron definidos por los agentes políticos tradicionales, afincados en los gobiernos de turno y en el Congreso de la República, sin concertación con la ciudadanía, los movimientos y las organizaciones sociales. Fue el producto de una iniciativa política de modernización del Estado y de apertura democrática forzada por las circunstancias, que interpretó más el interés de un sistema político que había perdido credibilidad y legitimidad, que las aspiraciones de una población sometida secularmente a la lógica de las clientelas políticas (Velásquez y González, 2003, 21).*

Dada la importancia de la afirmación de los autores, es significativo

referir nuevamente la consideración que plantea Bobbio en el sentido que la democracia tiene formas de develarse que exigen hoy su relectura y transformación. No obstante, por ahora lo haga principalmente en la vía del poder descendente —lo cual se evidencia en la cita de los estudiosos colombianos—, ello no implica que en el seno mismo de la sociedad colombiana no se estén creando nuevas resignificaciones de la democracia. Los matices que aún no se develan, los que incluyen una apuesta renovadora para la participación ciudadana, son precisamente los que abogan hoy día por una democratización de la sociedad.

Por la relevancia y claridad que puede ofrecer para la articulación de lo que se viene presentando, se citan a continuación —agregando numerales—, cinco categorías producto de las experiencias analizadas por Velásquez y González, las cuales logran clarificar la participación ciudadana en Colombia, lo cual, aunado a lo ya planteado por el profesor Bobbio y la lectura en horizonte de la relación tecnología-democracia propuesta por Aibar y Quintanilla, permite no sólo reforzar, sino enfatizar la necesidad de reinterpretar la vivencia democrática en nuestro país. Fabio Velásquez y Esperanza González presentan así las formas

de participación:

1. *“La participación-formalidad: entendida únicamente como requisito de ley que es preciso llenar.*
2. *La participación “sin alas”: aquella que no pone en cuestión la lógica y las estructuras de poder vigentes.*
3. *La participación-integración-cooptación: en donde las autoridades locales promueven en forma efectiva la participación, crean nuevas instancias de intervención ciudadana y manejan permanentemente el discurso de la participación no tanto para que la gente gane autonomía y capacidad de interlocución con el Estado, sino por el contrario, para que se acoja cada vez más a las orientaciones de los grupos políticos dominantes.*
4. *La participación-concertación: la cual coloca el acento en la construcción colectiva de acuerdos en torno a objetivos comunes y a los medios para alcanzarlos. Dos ideas son centrales en esta noción: el pluralismo y la intervención directa de la ciudadanía en el análisis de su entorno y en la toma de decisiones acerca de cómo actuar para conseguir objetivos compartidos.*
5. *La participación-modo de vida: Aquí la participación no es concebida como una actividad adicional a la rutina diaria de la gente, como algo que exige esfuerzos adicionales y costos, sino*

*como un valor y una norma social interiorizados desde la infancia, que llevan a la gente a involucrarse en dinámicas colectivas no tanto para la obtención de un beneficio específico, sino porque es bueno hacerlo y de esa forma el colectivo social se beneficia y fortalece” (2003, 22)*

Subrayan en la investigación referida, que las tres primeras formas de participación son las que predominan en nuestro país, lo cual permite inferir que no se vivencia en Colombia aún una democratización de la sociedad tal como lo plantea el profesor Bobbio y, que los avances en la relación tecnología-democracia no apuntan en la vía de una tecnología democrática plena, sino, precisamente en una *“oligarquía de los técnicos”*.

No obstante, con esto, es fundamental entender las concepciones de democratización de la sociedad y democracia tecnológica plena en el propio contexto de la participación ciudadana como un elemento para la inclusión, igual que como se ha considerado aquí en el ámbito tecnológico por el referente que motiva este estudio, la participación-modo de vida o la expansión del poder ascendente son el sustrato mismo de la participación ciudadana, no refieren a un campo específico de las vivencias comunitarias, sino que, precisamente, surgen en

el propio hecho de co-habitar juntos hoy, en la propia forma de ser seres humanos.

## **DEMOCRATIZACIÓN DE LA SOCIEDAD O DE LA RELECTURA DE LA PARTICIPACIÓN: A MODO DE CONCLUSIÓN**

Dos percepciones suscita la situación democrática hoy; la primera, que la realidad que viven las sociedades ha llegado a un grado de complejidad tan significativo que es imposible pensar que los viejos esquemas en lecturas de blanco y negro nos sirven para comprender el fenómeno ciudadano y su participación real en la construcción de democracia; la segunda, que la negación de dichos elementos ha generado un clima de malestar tan arraigado en las colectividades que se hace necesario prestar suma atención al respecto, con el fin de evitar la proliferación de la barbarie e irracionalidad resultante de la exclusión ciudadana en la búsqueda de soluciones a las demandas sociales y los conflictos.

La democracia, tal como la propone el profesor Bobbio, implica que los cuestionamientos y reveses de la democracia representativa están obligando a considerar una vía distinta, lo cual no significa negar la democracia como una milenaria idea

de convivencia, sino ampliarla con el reconocimiento de la diversidad cultural y de los lugares en los cuales el ciudadano pueda ejercerla.

En este sentido, considerar el lugar de la participación ciudadana implica redefinir los nexos e interpretaciones que se develan fruto de una expansión del poder ascendente, y en especial, por lo que sucede en nuestro tiempo, las relaciones entre democracia y tecnología, los espacios donde se la considera solamente un requisito, una cuestión necesaria dentro de los trámites legales que obliga una decisión, pero en la cual lo menos importante es la opinión del ciudadano.

Por tanto, la extensión de la democracia requiere cambios tanto políticos como institucionales, sin embargo, el más importante de todos es el cultural. En el plano político la democracia representativa necesita abrir espacios para que el poder pueda circular –cada vez con más fuerza– de forma ascendente; en el ámbito institucional es necesario ensayar nuevas relaciones entre formas de gobierno y tecnología, abriendo espacios cada vez más distintivos de democracia tecnológica

plena y; en el campo cultural, implica la aprehensión de todos y cada uno de los miembros de la sociedad de la propia importancia de la participación, la cual escapa a la escueta información o cumplimiento de leyes, o al simple voto, para convertirse en el derecho de todos los miembros de una comunidad a participar en las decisiones acerca del desarrollo de la sociedad que co-habitan.

Las afirmaciones de Fabio Velásquez y Esperanza González develan que la participación en formas restringidas y manipuladas es la que hoy se vive con más regularidad en el país. Podría decirse que desde el Estado colombiano y desde las organizaciones es lo habitual. No obstante la prevalencia de esta práctica, la participación debe ser revisada para dar cabida a la inclusión en un ámbito abierto e interconexo que facilite la presentación de las ideas, la deliberación, la elección y el disenso<sup>6</sup>. Un contexto en el que el cuántos y el quiénes votan sobre los aspectos comunes, se complementa por el dónde se vota y cómo se vincula y capacita a la ciudadanía para tomar decisiones... en palabras de Bobbio, una revisión que de cabida a *La democratización de la sociedad*.

## BIBLIOGRAFÍA

AIBAR, Eduard y QUINTANILLA, Miguel Ángel. *Cultura Tecnológica: Estudios de Ciencia, Tecnología y Sociedad*. Barcelona: ICE/HORSORI. 2002.

BIJKER, Wiebe, HUGHES, Thomas y PINCH, Trevor. *The social construction of technological systems: New directions in the Sociology and History of Technology*. Cambridge: MIT Press. 1999.

BOBBIO, Norberto. *El futuro de la democracia*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica. 1996.

\_\_\_\_\_ *Igualdad y Libertad*. Barcelona: Paidós. 1993.

\_\_\_\_\_ *Liberalismo y democracia*. Cuarta reimpresión. Bogotá: Fondo de Cultura Económica. 1997.

\_\_\_\_\_ *El tiempo de los derechos*. Madrid: Sistema. 1991.

\_\_\_\_\_ *El tercero ausente*. Madrid: Cátedra. 1997.

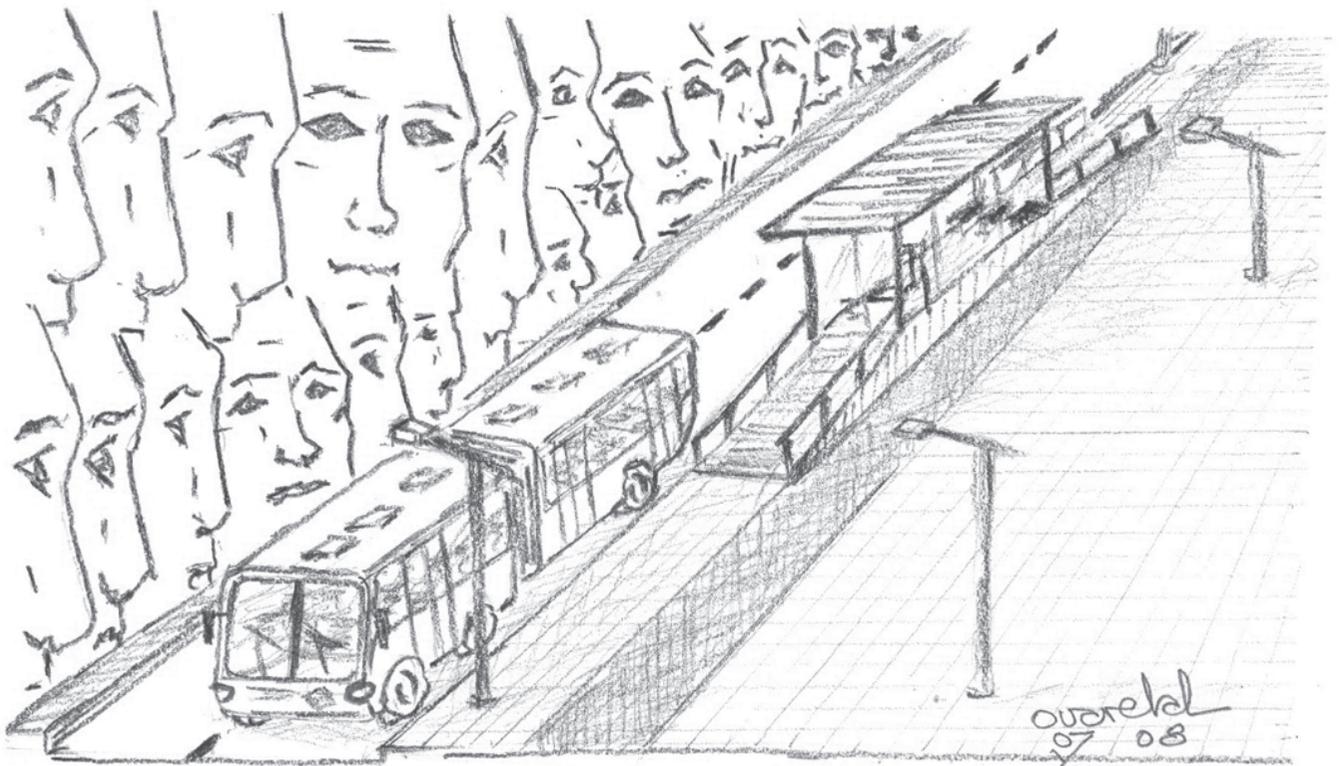
\_\_\_\_\_ *Autobiografía*. Madrid: Taurus. 1998.

CORTINA, Adela. *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*. Madrid: Alianza Editorial. 1998.

LYOTARD, Jean-Francois. *La condición postmoderna*. Madrid: Cátedra. 1994.

VELÁSQUEZ, Fabio y GONZÁLEZ Esperanza. *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?* Bogotá: Fundación Corona. 2003.

VILLASANTE, Tomás R. *Las democracias participativas*. Madrid: Hoac. 1995.



# PROCESOS DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA GUADUA EN EL EJE CAFETERO. \*\*\*

Félix Augusto Cardona Olaya\*  
Carolina García Sánchez\*\*

*“La tecnología es analizada como una fuerza productiva porque encarna todo conocimiento científico aplicado a la producción, que se materializa en objetos -máquinas y artefactos- o en sistemas de gestión y organización de la actividad económica. Pero además esta fuerza productiva tiene un carácter explícitamente social, por su dependencia directa de las normas de funcionamiento del sistema capitalista. La tecnología actúa en dos dimensiones: sirve al cumplimiento de una finalidad práctica y contribuye a la valorización del capital. Viabiliza de esta forma la creación de valores de uso que operan en el mercado como valores de cambio. Tomando una clasificación de Dussel se puede denominar a la primera función «tecnología en general» y a la segunda «tecnología como capital»”.*

Claudio Katz

## SÍNTESIS

Este trabajo intenta dar una panorámica general frente al proceso de institucionalización de la guadua como uno de los principales recursos del eje cafetero. El mismo que jugó un papel fundamental en la reconstrucción del eje cafetero en 1999, y que hoy por hoy se viene constituyendo en uno de los productos banderas de esta región. Para lograr dicho cometido en un primer momento se presenta la guadua como recurso natural y económico de la región y, en un segundo momento se presentan algunos elementos tecnológicos utilizados en la industria guadúera. Todo con el fin de mostrar las diferentes dinámicas culturales y tecnológicas que está presentando el recurso de la guadua en nuestra región.

**DESCRIPTORES:** Institucionalización, Guadua, implementación tecnológica, desarrollo regional, innovación, productos.

## ABSTRACT

This paper offers an overview of the emergence of bamboo (guadua) as a major natural resource in Colombia's coffee region. Bamboo played a key role in rebuilding the region after the 1999 earthquake. The article describes why the bamboo is an important natural and economic resource in the foregoing geographical area and presents some of the technological uses of this resource. Finally, the paper shows the cultural impact that the use of bamboo is having in the region.

**DESCRIPTORS:** Institutionalization, bamboo, implementing technology, regional development, innovation, product.

Este artículo hace parte del proceso de construcción de la primera fase del desarrollo del proyecto: **“Caracterización de las implementaciones tecnológicas en el manejo de la guadua como**

**materia prima”**, con el cual se pretende identificar el proceso de institucionalización de la guadua como uno de los principales recursos del Eje Cafetero y, a la vez, las diferentes implementaciones tecno-

\* Diseñador Industrial de la Universidad Nacional de Colombia, Especialización en Ingeniería de Organización Industrial de la Universidad Zaragoza España. Director Programa Diseño Industrial de la Universidad Católica Popular del Risaralda. [fac@ucpr.edu.co](mailto:fac@ucpr.edu.co)

\*\* Filósofa de la Universidad de Caldas, Maestra Catedrática del Departamento de Humanidades de la Universidad Católica Popular del Risaralda. Recepción del Artículo: 17 de enero de 2008. Aceptación del artículo por el comité editorial: 29 de abril de 2008.

\*\*\* Este artículo es un avance del proyecto de investigación titulado Caracterización de las adaptaciones tecnológicas en los procesos de industrialización de la guadua, el cual se encuentra registrado en el Centro de Investigaciones de la Universidad Católica Popular del Risaralda en la convocatoria N° 006 del 2006 y perteneciente al grupo de Tecnología y diseño, registrado en Colciencias.

lógicas que se han generado para su transformación y comercialización. Recurso que jugó un papel fundamental en la reconstrucción de dicha región en el año de 1999, y que hoy por hoy se viene constituyendo en uno de los productos bandera. Para lograr dicho cometido, en un primer momento se presenta la guadua como recurso natural y económico y, en un segundo momento, se presentan algunos elementos tecnológicos utilizados en la industria guaduera. Todo con el fin de mostrar las diferentes dinámicas culturales y tecnológicas que ésta presenta. De igual forma, se pretende establecer un inventario de los recursos diferenciadores, competitiva y comparativamente de la región, que circunscribe el quehacer de las disciplinas como el Diseño Industrial, la cual es parte de los factores de desarrollo tanto a nivel cultural como tecnológico. A continuación desarrollamos los puntos mencionados.

### **1. LA GUADUA COMO RECURSO NATURAL Y ECONÓMICO DE LA REGIÓN.**

La guadua (especie del bambú *Guadua Angustifolia* Kunth) es una de las especies de bambú de mayor demanda y mejor aceptación dada su fácil capacidad de propagación,

rápido crecimiento, utilidad y tradición para trabajar sus productos y el enorme potencial para la construcción, elaboración de muebles, artesanías, fabricación de papel, pisos, modulares, combustible. Siguiendo a Martínez, se destaca que la mayor atención en torno a la Cadena de la guadua se centra en sus características de recurso natural renovable que cultivado en forma sistemática, con requerimientos tecnológicos y económicos bajos, en poco tiempo puede conformar plantaciones forestales perennes. Lo que sugiere que la adaptación, implementación y desarrollo de tecnologías en las pequeñas y medianas empresas en la región del eje cafetero puede ser un proceso concertado con relativo éxito garantizado. Además, la composición orgánica y morfológica de la guadua la ubican como una especie forestal muy útil, capaz, incluso, de suplir la madera en varias aplicaciones.

En Colombia, los cultivos de guadua se ubican a lo largo de la Cordillera Central de los Andes, en el centro del país, en los departamentos de Antioquia, Cauca, Caldas, Cundinamarca, Huila, Quindío, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca, es decir, tanto en la antigua tipificación del Eje Cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda), así como en la región comprendida por la

Ecorregión Cafetera (que abarca municipios pertenecientes al Tolima y al Norte del Valle). “Según algunos estudios, se calcula que existen entre 50.000 y 60.000 Ha. de guadua, de las cuales el 95% son guaduales naturales y el 5% cultivados; sólo son aprovechadas el 40% del total, es decir, aproximadamente 24.000 Ha. (Morales, 2005).

La Sociedad Colombiana de la Guadua declara que ésta “cumple con todas las exigencias del siglo XXI: natural, renovable, sostenible en el tiempo, de rápido crecimiento y estético” (Chaves, 1992). Desde el punto de vista ambiental, sus beneficios se resumen en la denominación que recibe en los círculos de constructores y académicos del mundo, como el «acero vegetal». Más liviano que el acero, pero cinco veces más fuerte que el concreto, el bambú se produce en casi todos los continentes, excepto Europa y la Antártica. Y a diferencia del lento cultivo para conseguir madera, los tallos de bambú crecen rápidamente, absorbiendo cuatro veces mayor cantidad de dióxido de carbono, por lo tanto, ofrece un manejo sostenible, siendo una alternativa a la preservación de maderas finas, escasas o que están en vías de extinción; por lo cual, su aprovechamiento comercial es mucho más rápido. Regula el equilibrio hídrico,

atrayendo y conservando la flora y fauna del territorio bajo su influencia. En comparación con otros árboles productores de madera, produce menos gas carbónico y acepta y favorece el cultivo intercalado con otros cultivos.

No podría inventarse un mejor material de construcción según especialistas en materiales sustentables, ya que puede considerarse un nuevo material en forma de esterillas para actividades agropecuarias que conforman: cercas, bancas, trinchos, canales o tutores y productos industrializados como paneles, aglomerados, pisos, laminados, muebles, pulpa, pulpa para papel y palillos, como también artículos de consumo de carácter artesanal como lámparas, ceniceros y accesorios utilitarios y de decoración en general, desde su conformación original como tronco. De allí que ha despertado interés en diversas instituciones internacionales tendientes a valorizar los bosques nativos, buscando opciones productivas y sostenibles, prestando especial atención a los productos forestales no maderables, dentro de los cuales se encuentra clasificado el Bambú y la especie nativa, la guadua.

A partir de la década del noventa, algunas instituciones de investigación agrícola y forestal, como el

CIID, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), la Fundación Rockefeller, la Administración de Desarrollo de Ultramar (ADU) del Reino Unido, y el Consejo Internacional de Recursos Fitogenéticos (CIRF) han focalizado recursos para adelantar proyectos de investigación en todos los aspectos de la producción y la utilización del bambú en Colombia. De modo que se ha visto que su uso es tradicional como material de construcción en las actividades agropecuarias asociadas con el cultivo del café y otros cultivos de la zona andina y, en menor escala, en forma de productos artesanales y aun más industrializados, confiriéndole una importancia sociocultural innegable, pues su uso se relaciona con las actividades diarias.

Por ello logra mayor difusión a partir de la ejecución del Proyecto “Fomento Regional de la Guadua para Propósitos Múltiples” en 1989, coordinado y liderado por la Corporación Autónoma Regional del Quindío. (Arbeláez, 2001). Este proyecto desarrolló un programa de capacitación de profesionales y comunidades en el establecimiento, cultivo y producción de la guadua, paquetes para establecimiento de viveros y fue responsable de la difusión de los múltiples beneficios ambientales y económicos que ofre-

ce la especie. Logrando aumentar las áreas cultivadas para controlar la erosión y regular caudales hídricos, ya que facilita la movilidad del agua por su porosidad total, condición que favorece la conductividad hidráulica y capacidad de almacenamiento de agua en el suelo.

De esta manera, para el año 2004 Colombia se ubicó como el proveedor número once (11°) en el mercado norteamericano con veinte y ocho mil dólares (\$28.000) exportados, teniendo en cuenta que entre 1994 y 2005 las importaciones norteamericanas de Bambú se incrementaron a una tasa anual de 5,7% y se prevé que dicho mercado siga en aumento (Morales, 2005). Situación que estimula todos los desarrollos que proyecten al sector guaduo como tal. A nivel socio cultural adquirió un lugar de importancia como material de construcción pues se evidenció como una de las mejores alternativas utilizadas tras la reconstrucción del terremoto del 25 de Enero 1999 en el Eje Cafetero colombiano, el cual afectó gravemente la infraestructura de la zona, ocasionando un impacto sobre el bambú nativo (*Guadua angustifolia*), ya que fue este material para los sobrevivientes una alternativa inmediata en la reconstrucción. “El Ministerio del Medio Ambiente, las Corporaciones Autónomas

Regionales de Caldas, Valle, Risaralda, Tolima, Quindío, entre otras entidades, elaboraron un plan de manejo ambiental que incluye el Macroproyecto “Recuperación, Manejo, Establecimiento e Industrialización de la Guadua en los municipios afectados por el Sismo”. Con el propósito de fundamentar el componente de investigación del macroproyecto, se elaboró un convenio para “Evaluar la Situación Actual de la Investigación sobre el Recurso Guadua”, entre la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín y la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ)” (Arbeláez y otros, 2001)

La combinación de estos factores, sumados a las ganancias económicas gracias a la favorable relación costos - beneficios, ubican a la guadua en los primeros renglones en la adopción e implementación de nuevas tecnologías limpias y rentables para muchas empresas y familias de la región. “Se estima que entre 1993 y el 2002 la guadua generó recursos que ascienden a la suma de 8.611 millones de pesos en el 2003. Según las corporaciones autónomas regionales se deben haber aprovechado 3.075.592 millones de guaduas en pie, de las cuales se obtuvieron aproximadamente 12.302.368 piezas comerciales” (Morales, 2005)

Estos elementos nos llevan a reflexionar y desarrollar estrategias que reconozcan hoy a la guadua, no solo como una alternativa que sirvió para recuperar temporalmente el hábitat de toda una población afectada, sino que a partir de este redescubrimiento como producto natural que ya era parte de nuestro legado histórico ligado al desarrollo del negocio del café, se convierta en un elemento de identidad cultural que rememora la colonización y todo lo que ella representa, convirtiéndose en una alternativa de empleo para quienes, familiarizados con las ventajas de ésta y dotados de un interés especial por generar empresa, han hecho de la guadua un punto de partida para la generación de trabajo, tanto para los campesinos que la cultivan como para los constructores y artesanos que día a día han venido desarrollando nuevas técnicas para su manipulación, produciendo todo un fenómeno nacional a nivel de arquitectura, diseño y artesanía.

Es así como hoy la región y el país empiezan a ser reconocidos a nivel latinoamericano por la variedad de productos que se importan y exportan, manejando la guadua como materia prima, y cada vez se ganan más espacios en el mercado Internacional gracias también al vínculo de profesionales en diferentes áreas

que ven un futuro promisorio para este recurso, no sólo para comercializar sino también para establecer su relación con la cultura y la identidad de la región.

## 2. MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LA INDUSTRIA GUADUERA.

En cuanto a la tecnología adoptada en los cultivos de guadua, se debe precisar un alto carácter artesanal. Tanto en la región como en el resto del país la extracción, producción, incluso comercialización del producto se ha convertido en un asunto de identidad regional. Se debe destacar que hay esfuerzos importantes por eslabonar su cadena productiva compuesta por una serie de actividades que se desarrollan en el manejo de la guadua, que van desde la silvicultura<sup>1</sup> hasta la comercialización de ésta como materia prima y los productos obtenidos por procesos de transformación y configuración. Por su naturaleza de materia prima, implica el uso de conocimientos empíricos y ancestrales, pero no existen unas reglas estándar de calidad que lleven a desarrollar un adecuado mercado, al menos como materia prima; llegando al caso en que los propietarios realizan muchos reclamos

sobre el mal manejo de la guadua y los empresarios no se sienten satisfechos con la calidad de la materia prima que llega a sus establecimientos. (Morales, 2005).

La falta de formalidad en estas prácticas está propiciando que gran parte de la guadua se pierda porque presenta cortes inadecuados y deterioros por las malas condiciones de transporte. Es decir, se detectan malas prácticas en los primeros eslabones de la cadena. Por ejemplo, como lo indica Morales (2005), algunas veces los cortes en el guadua no se realizan a ras de nudo, lo que origina acumulación de agua y pudrimiento que conduce al deterioro del guadua y a una mala calidad cuando se emplea como insumo principal de cualquier proceso de transformación, con objetivos específicos de producto a usar o comercializar.

Los procesos de transformación, industrialización y comercialización están íntimamente relacionados con los productos y usos potenciales de los mismos, y el uso de tecnologías para lograr que la guadua sea más que una materia prima mal aprovechada, son mínimos. El aprovechamiento recoge un proceso primario de transformación en los sitios

<sup>1</sup> La silvicultura se entiende como el conjunto de técnicas que aplicadas a los guaduales naturales o plantaciones, mejoran la protección y producción de los bienes y servicios. Esta etapa es muy importante si lo que se pretende es una producción y un manejo sostenible de los guaduales.

de aprovechamiento y luego los productos son llevados a los destinatarios finales: depósitos de madera o sitios de construcción. En el aprovechamiento forestal se obtienen los productos de mayor comercialización en el ámbito local y nacional, como son: guadua rolliza y los conocidos como: Cepa, sobrebasa, varillón y esterilla<sup>2</sup> (Morales, 2005). Así como también, alfarda y lata; quedando en esta etapa materia prima no clasificada que puede ser transformada en carbón o utilizada como leña y utensilios básicos en el área rural.

A modo de control, la Corporación Autónoma Regional que tenga jurisdicción sobre el territorio donde se realice dicho aprovechamiento, expide una serie de salvoconductos necesarios para el aprovechamiento y transporte de los productos de guadua. Define parámetros tales como: Intensidad de entresaca entre el 25% y el 35%, garantizando una permanencia de 2200 a 3000 tallos/ha; periodicidad de entresaca como mínimo 18 meses: no socolar al borde de corrientes de agua en una franja entre 2 y 10 m de ancho y como factor de cubica-

ción, 10 guadas promedio corresponden a 1m<sup>3</sup>. (Amezquita, 2000) con un carácter técnico que da la pauta para la adaptación de terrenos y la probabilidad de éstos para ser aptos para el cultivo de guadua en condiciones de calidad. Existe una Norma Unificada en Guadua, la cual reglamenta el manejo, aprovechamiento y establecimiento de la guadua, caña brava y bambúes, pero su alcance es todavía limitado.

Los procesos de transformación e industrialización dependen del producto final en que se convierta la guadua. Los negocios innovadores y con más proyección para este producto son: los laminados, la construcción y las artesanías. El país cuenta con investigación pero ha sido poco difundida y la tecnología y maquinaria necesaria para hacer más eficiente e innovador el proceso de transformación, aún es incipiente.

En cuanto a los laminados, el país tiene pequeñas empresas con infraestructura y tecnología adaptada localmente para desarrollar procesos semi-industriales, mas no se cuenta con instalaciones y laboratorios especializados para innovación y de-

2 Cepa: pieza que posee el mayor diámetro, se encuentra en la parte inferior del tallo, es utilizada generalmente para postes, minería y para cercas. Las dimensiones más comunes van desde 3 a 6 m de longitud y diámetros de 15 centímetros. Sobrebasa: Puede ser utilizada en la construcción o para obtener esterilla de 4 metros y 35 centímetros de ancho, la sobrebasa suele tener dimensiones hasta de cuatro (4) m. Varillón: Corresponde a la parte terminal de la planta y su diámetro es menor, alcanza longitudes de cuatro (4) m y mas. Es posible previa negociación con el guaduero, obtener alguna de estas piezas con dimensiones diferentes a las comercialmente ofrecidas, ello depende de lo requerido por el cliente y las posibilidades reales del recurso. Esterilla: Es la pieza de mayor valor agregado, se obtiene de la basa y la sobrebasa, la cual se pica y se transforma en láminas hasta de 60 cm. de ancho, dependiendo de su variedad. Utilizada en entresijos para vivienda, es componente importante del bahareque y la construcción tradicional

sarrollo industrial. La principal dificultad tiene que ver con la maquinaria empleada para los procesos de pre-industrialización por la falta de conocimiento tecnológico y de investigación en procesos y en maquinaria específica. Por ello, empíricamente los empresarios llegan a desarrollos que podríamos llamar tecnológicos para el caso, que representan costos innecesarios en su inversión y una alta incertidumbre en cuanto a la eficiencia y la aplicabilidad de los productos, además que se presenta una escasa sistematización y socialización de la experiencia, por lo cual se sigue este círculo vicioso y, por lo tanto, no se da el salto necesario para lograr un verdadero desarrollo tecnológico.

La manera en que se comercializa la guadua para la construcción en la denominada *obra falsa* es a través de las formaletas, andamios, casetones, campamentos, esterillas y otros, de modo que no presentan mayor valor agregado y hasta hace muy poco ha sido certificada como sismo-resistente<sup>3</sup>. “Diferentes investigaciones académicas han avalado la resistencia físico-mecánica de las fibras de la guadua, han avanzado sobre el tipo de uniones más

adecuadas y el desarrollo de contenidos para ser impartidos a nivel de postgrados, todos estos factores deben contribuir a generar confianza frente a la calidad del material y a mejorar su manejo en construcciones”. (Morales, 2005).

En tanto que en la comercialización de la parte artesanal se destaca la informalidad, lo que implica bajos e irregulares niveles de producción, basados en la oferta o en pedidos y pocas veces sobre la identificación de las necesidades del mercado. Es bien sabido que los artesanos de la región no llevan registros contables, no se tienen estándares de calidad adecuados a una demanda específica; no se aplican criterios de calidad en la selección de las materias primas, y en el desarrollo de los procesos que se utilizan para transformar la guadua en un producto terminado. En este momento, Artesanías de Colombia ha puesto en marcha programas para pequeños empresarios con el apoyo de Fomipyme. Como también el trabajo desarrollado por Artesanías de Colombia ha jugado un papel muy importante a través de los laboratorios de Diseño: centros que asesoran a los artesanos en el diseño de nuevos

3 Pruebas sísmicas al bambú respaldan estas afirmaciones. Tras años de desarrollar códigos de construcción desde su laboratorio en Holanda, Jules Janssen estaba en Costa Rica cuando en 1991 se produjo un mortal terremoto de 7,7 grados de magnitud. Al recorrer horas después la zona del epicentro, Janssen descubrió que todos los edificios de ladrillo y concreto habían colapsado. «Pero las 20 estructuras construidas allí coincidentalmente con bambú se mantuvieron de forma maravillosa. No tenían ni una sola grieta», asegura Janssen, un ingeniero civil y experto en las propiedades físicas del bambú. En una era de mermados recursos y creciente población, los beneficios sociales y ambientales son los mejores puntos de venta del bambú como material de construcción. (Restrepo, 2008)

productos, que maximizan las propiedades tanto físicas como mecánicas de la guadua.

De acuerdo con información obtenida a partir de los salvoconductos expedidos por las Corporaciones Autónomas Regionales, en el Eje Cafetero se ubican 158 depósitos que combinan la comercialización de la guadua con diferentes especies de madera. El volumen aproximado de comercialización de guadua en Caldas es de 5.317 m<sup>3</sup>, en Quindío 9.958m<sup>3</sup> y en Risaralda 7.988 m<sup>3</sup> (Morales, 2005)

De acuerdo con lo anterior, se concluye que los principales problemas del sector de la Guadua obedecen a la poca atención que se le ha prestado al **desarrollo tecnológico** del mismo para todos y cada uno de los eslabones de la cadena productiva, que han sido detallados, diagnosticados y dejados a consideración por estudios muy bien elaborados como el de Morales en 2005 y algunas de las observaciones propias que constituyen el insumo básico del proyecto de investigación denominado: **“Caracterización de las implementaciones tecnológi-**

**cas en el manejo de la guadua como materia prima”**, El Poco desarrollo, incorporación y transferencia de tecnología para el procesamiento industrial de la guadua, no permite fortalecer los sistemas de mercado y financieros, así como las organizaciones productivas y las relaciones entre los eslabones de la cadena productiva<sup>4</sup>.

También se considera que no se han generado políticas de orden institucional que permitan establecer Desarrollo de protocolos para aseguramiento de la calidad de los procesos y productos, a pesar de la existencia de capacitación en el diseño y sistemas de transferencia de conocimiento para garantizar la participación de los eslabones de manera organizada y equitativa. De allí que no hay incentivos para realizar labores de cultivo, aprovechamiento y transformación de la guadua, así como un mínimo de microempresas asociativas de comercialización de la guadua.

La capacitación indicada se reduce al manejo de la guadua dentro de la tradición productiva, observando una escasa valoración y divulgación

4 En cada cadena agrícola se van a encontrar una o dos oportunidades donde tiene que haber I&D y que los recursos se vayan a tratar de solucionar esa problemática o darle una solución tecnológica a esa oportunidad. En I&D debe haber recursos asignados a la parte agronómica y en esta parte no tratar de reinventar lo que está inventado. Es realmente como hacer alianzas a nivel global para coger las máximas tecnologías y licenciarlas a las compañías o a los institutos. No se puede competir contra un presupuesto que tiene Brapa de Brasil de US\$700 millones de dólares o las universidades americanas que tienen un presupuesto de más o menos US\$12.000 millones. Entonces en la parte agronómica es escoger 2 ó 3 cosas que dieran una ventaja competitiva en el principio de la cadena y después en la transformación de esas materias primas, comercialización en las cuales hay que gastar los recursos en I&D. (Restrepo, 2008)

de sus usos alternativos, así como los beneficios y costos ambientales, para reconocer las potencialidades de la especie como materia prima industrial.

En el mercado falta mayor reconocimiento a las investigaciones sobre los requerimientos y demandas de los clientes especializados, tanto para el sector de la construcción como para el desarrollo de productos que salgan del paradigma artesanal que cobija la guadua, teniendo en cuenta el entorno industrial y cultural, en el cual se vea el desarrollo de productos y sistemas productivos, tal y como lo muestran estos ejemplos.

- En enero la Ciudad de México desveló la mayor estructura de bambú nunca antes construida: el Museo Nómade, una estructura temporal de tres naves de 5.130 metros cuadrados que ocupa casi la mitad de la Plaza del Zócalo, la más grande de América Latina. El museo, que estará abierto hasta mayo, es obra del artista canadiense Gregory Colbert, quien deseaba una monumental estructura construida íntegramente de materiales renovables con el objeto de albergar sus gigantescas fotos mostrando a los seres humanos interactuando en una secuencia onírica con los animales.

Para esa instalación, Colbert buscó al arquitecto colombiano Simón Vélez, quien ha liderado casi solo la vanguardia del diseño con un material previamente asociado más con las esterillas tejidas y tuberías andinas.

Hace dos décadas, Vélez hizo un simple descubrimiento: Al usar pequeñas cantidades de pernos o tornillos en las juntas en cambio de los métodos tradicionales de usar amarras o sogas pudo por primera vez descubrir la verdadera fuerza natural y la flexibilidad de la «guadua», un grueso bambú colombiano, para construir bóvedas al estilo de una catedral y techos de nueve metros capaces de soportar 10 toneladas métricas; al curar los tallos con una solución de ácido bórico evitó el comején (termitas).



Vélez perfeccionó su técnica en cientos de proyectos, la mayoría en Colombia, pero también en lugares como Brasil, India y Alemania, con estructuras que son tan delicadas como fuertes.

En la caliente Girardot, Vélez, de 58 años, acaba de terminar el prototipo de una estructura que ahorra energía: un modelo de tienda para la cadena francesa Carrefour. La obra, de 2.000 metros cuadrados, tiene un techo de 16 metros elaborado en «guadua», a cambio de uno de metal que absorbe cada rayo de sol. Este prototipo reducirá los costos por pagos de aire acondicionado.

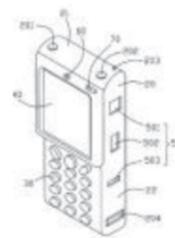
Pero Vélez, el hijo y nieto de arquitectos que creció en una casa al estilo Bauhaus<sup>5</sup> en el occidente de Colombia, tiene muy poca paciencia con los ambientalistas, atraídos por su trabajo debido a las posibilidades que presenta para aliviar los problemas ambientales del planeta: «Odio a los ambientalistas, como todos los fundamentalistas sólo quieren salvar al mundo», dice. Para este iconoclasta que diseña a manos libres, el bambú es por sobre todo un material de alta tecnología. «La relación de peso y resistencia es la mejor en el mundo. Cualquier cosa construida en acero, yo la puedo hacer en bambú más rápido e igualmente barato», asegura.

«La tasa a la que esta creciendo es sorprendente», dijo Raúl de Villafranca, consultor de Agromod, una empresa mexicana que está cultivando 4.000 hectáreas en el sureño estado de Chiapas: «En un año se pueden cultivar tallos de hasta 15 metros de alto y, a diferencia de la madera, nunca necesita ser replantada».

El arquitecto DeBoer, en la ciudad de San Francisco (EE UU), afirma que las estructuras de bambú sirven para cualquier clima, una vez aisladas de los elementos con las bases.

Dentro del contexto internacional o con proyección hacia esta mismo, podemos apreciar diferentes productos que basan su innovación en el uso de la Guadua como materia prima y factor diferenciador:

- Se ha patentado un móvil 3G con las típicas funciones (mp3, cámara de fotos, infrarrojos, bluetooth,..) pero con una carcasa de bambú. La carcasa de bambú tiene un recubrimiento de



5 La **Staatliches Bauhaus** (*Casa de la Construcción Estatal*) o simplemente *la Bauhaus*, fue la escuela de diseño, arte y arquitectura fundada en 1919 por Walter Gropius en Weimar (Alemania) y clausurada por las autoridades prusianas (en manos del partido nazi) en el año 1933. El nombre Bauhaus deriva de la unión de las palabras en alemán *Bau*, «de la construcción» y *Haus*, «casa»; La Bauhaus sentó las bases normativas y patrones de lo que hoy conocemos como diseño industrial y gráfico; puede decirse que antes de la existencia de la Bauhaus estas dos profesiones no existían tal y como fueron concebidas dentro de esta escuela. Sin duda la escuela estableció los fundamentos académicos sobre los cuales se basaría en gran medida una de las tendencias más predominantes de la nueva Arquitectura Moderna, incorporando una nueva estética que abarcaría todos los ámbitos de la vida cotidiana: *desde la silla en la que usted se sienta hasta la página que está leyendo* (Von Eckardt, 2008).

nanopartículas de dióxido de titanio, plata o dióxido de zinc, que le dan unas características especiales, como es la de repeler la suciedad. El uso del bambú le hace ser un producto natural y reciclable y la nanotecnología le concede el acabado perfecto. Una muy buena combinación<sup>6</sup>

- En 1976 Steve Jobs y Steve Wozniak construyeron el Apple I, un ordenador consistente en un sencillo circuito en una simple caja de madera. Apple y otros fabricantes de ordenadores siguen haciéndolos en cajas de metal y plástico, pero ahora la compañía de Taiwán Asustek Computer, está fabricando ordenadores en otro tipo de material que es atractivo y ecológico: el bambú.

El Asus Eco Book tiene una carcasa hecha de bambú laminado disponible en diferentes tonalidades. Cosechar bambú - una planta abundante, flexible, duradera y de gran crecimiento - no daña el medio ambiente como los procesos con madera procedente de árboles, según Asustek, aunque los pegamentos y laminados para colorear y fortalecer el material en ocasiones contienen tóxicos.

El producto se encuentra aún en la fase de prototipo y los ingenieros están comprobando si el bambú es adecuado para portátiles que tienen que resistir condiciones extremas y permitir que el calor del microprocesador y del monitor pueda salir. El Eco Book es una nueva estrategia para una compañía que responde a la demanda de ejecutivos y otros prestigiosos de alto nivel con sus agendas portátiles con fundas de piel y fundas de imitación de piel de cocodrilo.

«Originalmente empezamos con un modelo de diseño de piel», dijo Cher Chornis, directora de marketing y comunicación de Asus Computer, la filial del fabricante en Estados Unidos. «Fue muy popular», dijo. «Después de aquello, fue natural para nosotros experimentar con otro tipo de materiales y decidimos acercarnos a algo más ecológico.<sup>7</sup>

- La Bicicleta se ha convertido en un medio alternativo de transporte urbano; sin embargo, pese a que la mayoría de la gente está de acuerdo en que es eficiente, ecológico, saludable e incluyente, su uso está lejos de ser masivo. Entre la población trabajadora sólo el 0,61% usa la bicicleta diariamente, mientras que la estudiantil alcanza un 4,2%, según una encuesta

<sup>6</sup> fuente: [mad4mobilephones](http://mad4mobilephones)

<sup>7</sup> [www.Cadena Global/Reuters](http://www.Cadena Global/Reuters)

realizada en el año 2002 por la Fundación Ciudad Humana. Son mu-



chas las razones por las que este porcentaje es tan bajo: el clima cambiante de Bogotá, las distancias largas entre la casa y el sitio de trabajo o estudio, la inseguridad y los accidentes.

Los 303 kilómetros -que convierten la red de ciclo rutas de Bogotá en la mayor de Latinoamérica-, y el reto de superar las limitaciones propias de la bicicleta, llevaron a los diseñadores industriales de la Universidad Nacional, Ivonne Pedraza y Gina Paola Vanegas, a desarrollar una idea de vehículo de tracción humana.

Después de recoger la bibliografía y experiencias de la utilización de la guadua en su estado natural, y de conocer la normatividad en cuanto a la explotación de los recursos naturales, en su trabajo de campo hallaron la materia prima con la que harían realidad **la bicicleta de guadua**. «El viaje a la zona cafetera nos mostró algo diferente y fue la verdadera experimentación con el material. En el contacto con el producto, el artesano, el que transforma el material y el pequeño industrial, descubrimos la guadua laminada», dice Ivonne. Un proceso parecido al de la madera permite transformar los cilindros propios de la

guadua recién cortada en tablillas, facilitando su uso industrial, pues pierde las limitaciones de la forma quitándole su carácter artesanal.

Para ese momento, las dos jóvenes reconocían en la guadua un recurso nativo, renovable, abundante en Colombia, dato que les indicaba la posibilidad de una inversión rentable, ya que su cosecha de corto tiempo permite tener una oferta sostenible y ecológica del material, porque reduce el impacto sobre los bosques nativos al sustituir la madera. Y la mejor manera de confirmar el potencial de la gramínea en láminas fue la «*turismera*». El marco de una bicicleta con su contenedor y guardabarros en guadua laminada demostró, en un elemento muy común a la gente, las excelentes propiedades fisicoquímicas y estéticas de este subestimado vegetal. Para los cálculos estructurales como esfuerzos estáticos y dinámicos, las estudiantes contaron con la asesoría del profesor Ricardo Martínez de la Facultad de Ingeniería, con quien hicieron todos los análisis técnicos. El mayor reto fue establecer aplicaciones no convencionales a partir de la guadua. «La aplicación desarrollada es sólo un ejemplo de las posibilidades que ofrece el material y abre escenarios de desarrollo para pequeñas y medianas industrias en el país», reconoce el director del pro-

yecto, Paulo Andrés Romero. Además, permite avanzar en el desarrollo de protocolos y normas técnicas para su aprovechamiento, con miras a las tendencias del mercado verde, que exige cada vez más productos naturales.<sup>8</sup>

Se puede ver entonces que productos como éstos y los problemas analizados deben ser puestos en discusión, tanto en el sector productivo como académico, ya que se necesitan espacios de capacitación y financiación para hacer de la guadua un producto de exportación internacional y emblema de la región cafetera, similar al café y quizás con mayor capacidad económica y recursiva. El desarrollo tecnológico requiere de la creatividad de los profesionales que se interesan en el sector y ven en él algo más que un simple negocio, rentable por cierto, si no una representación de la cultura nacional y, aún más, regional. En Colombia, a la gente y a los empresarios les da miedo pensar que se puede hacer investigación y desarrollo de verdad. Existe una gran cantidad de conocimiento y de tecnología que no se ha podido explotar. Lo que vale hoy en el mundo es el capital intelectual, más que los activos de una economía vieja, obsoleta y mucho más costosa.

De otro lado, y a modo de conclusión, es importante destacar que los procesos de transformación de la guadua tienen su origen en dos aspectos específicos:

- El primero está encaminado a satisfacer las necesidades primarias con un grado de transformación mínima y sin ningún tipo de instrumentación, con alto número de mano de obra no calificada
- Y el segundo está encaminado a satisfacer las necesidades secundarias o sociales, en el cual se encuentra un desarrollo tecnológico y un intento por mejorar su expresión estética, apoyados en la investigación desde la academia y mano de obra calificada para el sector.

Estos dos elementos deben ser puestos en evidencia no sólo a través de investigaciones que sobrepongan un elemento por encima de otro, sino que los analice uno en relación con el otro, para lograr que instituciones como la Universidad Católica Popular del Risaralda sean factores representativos del desarrollo de sectores productivos e industriales que van más allá de lo eminentemente financiero, constituyéndose en la esencia misma de uno de los puntos de su visión: ser la institución que más sabe de la región.

8 Sandra Gómez Galindo, [www.unal.edu.co/Unimedios](http://www.unal.edu.co/Unimedios)

## BIBLIOGRAFÍA

AMÉZQUITA, Laura (2006) Estudio de la Cadena Productiva de la Guadua en Caldas. Documento de Trabajo Grupo de Investigación en Desarrollo Regional Universidad Autónoma de Manizales.

ARBELAEZ, Anacila (2001) Investigaciones sobre Guadua Angustifolia Kunth realizadas en Colombia (1950 -2000) Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín

BOISIER, Sergio (1997), Teorías Y Metáforas Sobre Desarrollo Territorial. Ilpes. Cámara de Comercio de Manizales y CORPOCALDAS. (2002) Microcluster de la Guadua.

CEPAL (2002) Escalafón de la Competitividad de los Departamentos de Colombia. Informe Final. CEPAL. Santa Fe de Bogotá D.C. Diciembre de 2002.

CHÁVEZ C., Féiber Antonio y Eapinel S., Lina Teresa (1992) La guadua, sus usos y su significado en la cultura regional: Caso Quindío. Bogotá, 1992. 402p. Monografía (Sociólogo). Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Departamento de Sociología.

CORPOCALDAS (2004), La Guadua Planta Emblema de Caldas. Propagación, manejo y utilización. Departamento Nacional de Planeación. (2005) Agenda Interna De Competitividad Regional. Colombia.

GALINDO, Sandra. (2008). Nuevas aplicaciones (en línea) <http://www.unal.edu.co/Unimedios>. Consultado 03-03-08

LIRA C, Luis. (2003). La Cuestión Regional y Local en América Latina. Santiago de Chile: ILPES.

MORALES, Patricia (2005) Estudio de la Cadena Productiva de la Guadua. Rev. # 3 de Gestión y Región, Facultad de Administración y Ciencias Económicas. UCPR. Pereira, Colombia

RESTREPO, Ana María, (2008). Novedades de la Guadua (en línea) Cadena Nacional Productiva de la Guadua. <http://www.cadenaproductiva/novedades/.html>. Consultado 07-02-08

Varios (2008). Novedades tecnológicas (en línea) <http://www.CadenaGlobal/Reuters>. Consultado 03-03-08

Varios (2008). Tecnología de móviles (en línea) <http://www.mad4mobilephones.Net/art/html>. Consultado 12 -12-07



# TIPOLOGÍAS FAMILIARES DE LOS ESTUDIANTES DE LA UCPR.\*\*\*

Mireya Ospina Botero\*

Alex Antonio Vanderbilt Martínez\*\*

## SINTEISIS

El presente artículo muestra los resultados de una investigación sobre tipologías familiares de los estudiantes de la UCPR realizada durante el 2007, en la cual se ahondaron en aspectos tales como: tipo de unión de los padres, composición familiar, nivel de ingresos, nivel educativo, credo religioso y participación en organizaciones. Para el desarrollo del artículo se presentan los principales hallazgos con relación a dos aspectos: el primero, relacionado con el tipo de unión de los padres; y el segundo, con la composición familiar en general.

**DESCRIPTORES:** Tipologías Familiares, conyugalidad.

## ABSTRACT

The article presents the results of research that was carried out during 2007 on the types of family structure of the students at UCP. The research collected and assessed data regarding type of parents' union, family composition, level of income, education level, religious beliefs, and participation in organizations. The article presents the results concerning the first two topics.

**DESCRIPTORS:** Tipologías Familiar, conyugalidad.

La familia como objeto de estudio dentro de las ciencias sociales cobra mucha importancia en los últimos tiempos, dado el reconocimiento creciente de su interrelación con una multiplicidad de factores que la rescatan de la esfera del mundo privado. Esto ha permitido visualizar la manera como dichas interrelaciones con otros sectores de la organización social, han afectado las formas convencionales de organización familiar,

tales como la ruptura y la recomposición conyugal, los hogares monoparentales, la reducción de la fecundidad y el impacto de la migración y la urbanización sobre el espacio habitacional, el desempleo y el empobrecimiento. Estos hechos son causa y efecto de drásticas modificaciones en los roles, en las relaciones al interior de la familia y en general en las nuevas configuraciones de tipologías familiares.

\* Profesional en Desarrollo Familiar de la Universidad de Caldas. Especialista en Sexualidad de la Universidad de Caldas. Psicóloga Social de la Universidad Nacional. Magíster en Educación y Desarrollo Humano. CINDE Universidad de Manizales, Directora Centro de Familia de la Universidad Católica Popular del Risaralda, centrofamilia@ucpr.edu.co

\*\* Sociólogo Universidad de Antioquia, Especialista en Gestión y Desarrollo Comunitario Universidad INCCA de Bogotá, Investigador Catedrático Centro de Familia de la Universidad Católica Popular del Risaralda, alexvanderbilt@gmail.com. Recepción del Artículo: 26 de febrero de 2008. Aceptación del artículo por el comité editorial: 29 de abril de 2008

\*\*\* Este artículo es el informe final proyecto de investigación titulado tipologías familiares de los estudiantes de la ucpr, el cual se encuentra registrado en el Centro de Investigaciones de la Universidad Católica Popular del Risaralda en la convocatoria N° 006 del 2006 y perteneciente al grupo de Cognición educación y formación, registrado en Colciencias.

Algunos autores coinciden en afirmar que la familia contiene rasgos universales que la definen como tal: las relaciones de parentesco, la procreación, la socialización de las nuevas generaciones. No obstante, estos rasgos se expresan de manera diferente en las distintas sociedades y las familias manifiestan una inmensa heterogeneidad cultural, diferencias por clases sociales, por el acceso a los recursos, al contexto social y otros factores.

Con el propósito de avanzar en la comprensión de esta heterogeneidad familiar, el Centro de Familia de la UCPR viene consolidado una línea de investigación en aras de dar cuenta de los distintos fenómenos que tienen que ver con esta institución social. Para el Centro, una inquietud inicial es las tipologías de familia de los estudiantes de la UCPR, de esta manera se desarrolló en el 2007 el trabajo investigativo titulado: TIPOLOGÍAS FAMILIARES DE LOS ESTUDIANTES DE LA UCPR. El presente artículo se propone mostrar los principales resultados de esta investigación, centrandó su mirada en los siguientes componentes: conyugalidad y composición familiar.

Se entiende la utilidad que tiene esta investigación en el contexto de la Universidad, ya que ilumina la re-

flexión pedagógica, en tanto ofrece una panorámica amplia por el sujeto que aprende, desde el conocimiento de su realidad familiar. Igualmente para instancias como Proyecto de Vida y Centro de Familia, estos resultados son fundamentales para el desarrollo de su quehacer formador a la comunidad educativa, en especial los estudiantes y sus grupos familiares.

De otro lado, los resultados que arroja esta investigación se convierten en una fuente de información importante para la Universidad, en tanto facilitan la identificación de las acciones de tipo académico, pedagógico y de acompañamiento psicosocial en general.

## **ASPECTOS GENERALES DE LA INVESTIGACIÓN TIPOLOGÍAS FAMILIARES**

En el curso de la investigación se desarrollaron de manera combinada técnicas cualitativas y cuantitativas que favorecieron la descripción y comprensión de las tipologías familiares encontradas. Metodológicamente se implementó: la encuesta, la entrevista semiestructurada y el grupo focal como principales componentes del diseño metodológico. Éstos se desarrollaron con los siguientes grupos poblacionales:

POBLACIÓN	TÉCNICAS UTILIZADAS	NÚMERO
Estudiantes	Encuesta	300
Madres/padres	Entrevistas semiestructurada, grupos focales	12

La investigación pretendió como eje central de su búsqueda, la caracterización de las tipologías de las familias de origen de los estudiantes de la UCPR, desde los factores sociales, económicos y culturales que están asociados. Para alcanzar este objetivo, se trazaron puntos específicos de focalización tales como:

1. Identificación según el sexo, el estado conyugal y tipo de unión según el caso, de los progenitores.
2. Caracterización de la composición de las familias de origen de los estudiantes según sus relaciones de parentesco.
3. Comparación de las tipologías familiares según nivel educativo y de ingresos.

Para el desarrollo del artículo, se expondrán las principales características de la composición familiar, desde lo concerniente al estado conyugal, tipo de unión y reincidencia en la misma; igualmente, los aspectos identificados como ventajas y desventajas por parte de los padres/madres entrevistados/as y participantes del grupo focal. Finalmen-

te, se exponen las principales conclusiones y recomendaciones que pueden ser útiles para la comunidad educativa Uceperiana.

### **SOBRE EL TIPO DE UNIÓN DE LOS PADRES Y SU ACTUAL ESTADO CONYUGAL:**

Al rededor de las preferencias por el tipo de unión: religiosa, civil, unión libre o de hecho, se ha establecido que éste se encuentra estrechamente ligado a una serie de condicionantes de tipo sociocultural que inciden sobre la elección de una u otra forma de iniciar una familia.

Gutiérrez (1990, pag. 355) en los estudios realizados sobre familias en el país, encontró que la zona bajo la influencia cultural paisa, denominada complejo cultural de la montaña se caracteriza como una de la más religiosas; donde el matrimonio católico ha tenido más fuerza, ella lo afirma así: “Allí se daban los más altos índices de nupcialidad, las más bajas relaciones consensuales y los más altos índices de legitimidad de nacimiento”.

Adicionalmente a esta circunstancia, es necesario considerar que las diferencias ideológicas que cada vez emergen en torno a la consideración de la familia y la relación de pareja, hacen que surjan nuevos arreglos conyugales y por ende tipologías familiares que van más allá de lo mero circunstancial y responden a nuevas concepciones y maneras de ver la vida de pareja y familia.

Para profundizar en dicho análisis se hace una comparación entre las tipologías familiares analizadas según el sexo de los progenitores, que como bien se muestra adelante, responden a configuraciones distintas gracias a los estereotipos de lo masculino y femenino y por ende a la asignación de roles que tradicionalmente se ha hecho a padres y madres.



Los datos hallados en esta investigación están en consonancia con Gutiérrez (1990, pag, 355) , pues el tipo de unión que reportan los padres de los estudiantes es principalmente una unión de tipo religioso (católico) 66.3%, le sigue la unión libre con un 12.1% y el vínculo civil que representa el 9.7%.

Cuando se analiza el tipo de unión con respecto a las tipologías familiares se encuentra una preponderancia del tipo

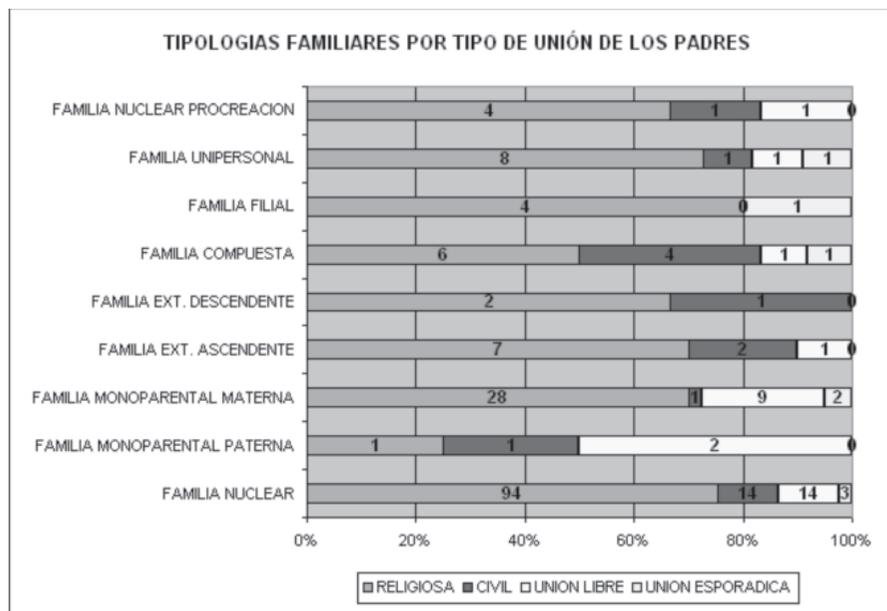
de unión por vía religiosa en todas las tipologías, sólo algunas variaciones como es el caso de las familias monoparentales por vía paterna donde predomina la unión libre. En el caso de la familia compuesta, la unión civil se acerca mucho porcentualmente al tipo de unión religioso.

Esta preponderancia de lo religioso como factor determinante en el tipo de unión, es manifestada de manera reiterativa por las personas

participantes de los grupos focales y entrevistas de la siguiente forma:

*“Yo pienso que el factor determinante para que nos hayamos casado por la iglesia, ha*

*sido el factor espiritual, porque tenemos afinidad espiritual, de principios éticos y entonces creo que eso ha sido determinante y ha permitido que la relación sea funcional, permanezca y se mejore cada vez más”.*



Situación diferente puede decirse de la familia compuesta donde se entendería que la unión civil o la unión libre, es una alternativa cuando alguno de los miembros de la pareja ha estado casado anteriormente por vía religiosa. Al respecto Jiménez (1991, Pag, 37) que ha investigado de manera especial este tipo de familias llamándolas poligénicas en tanto tienen dos características que así lo justifican: en primer lugar el hecho de “estar conformadas por dos generaciones, tal como la familia nuclear básica y el origen diverso de sus integrantes, por eso se hace

referencia a tus hijos, mis hijos y nuestros hijos”. De esta manera se entiende el alto porcentaje que tiene la modalidad de unión civil, ya que su origen da cuenta de personas que han tenido relaciones anteriores, en donde este tipo de unión supone una alternativa que no ofrecía el vínculo por vía religiosa.

### **CAMBIOS EN LA CONYUGALIDAD**

Uno de los intereses planteados en esta investigación es justamente el conocimiento de los cambios acae-

cidos con respecto al tipo de unión de los padres de los estudiantes, es decir los cambios en el componente de la conyugalidad.

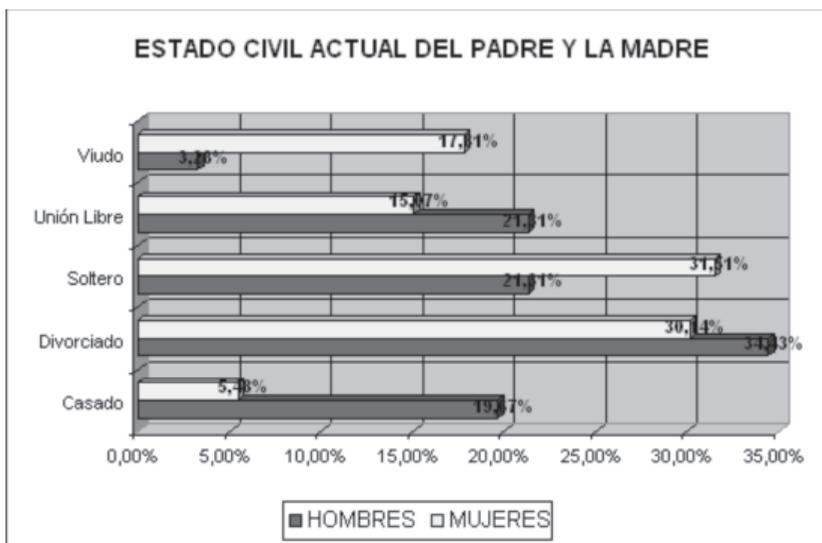
Según Gutiérrez (1990, Pag, 92) los estudios mas minuciosos sobre la nupcialidad en el siglo XX colombiano sugieren que las uniones, tanto legales como de hecho, crecieron en la primera mitad del siglo. Casi en forma total, los hombres y mujeres, después de los años cuarenta vivieron una o varias uniones; bastante distinto a lo que ocurría en el pasado. Además, desde mediados de siglo el matrimonio católico cedió terreno en forma ostensible frente a la unión libre.

Igualmente, en el curso del siglo XX sucedió un incremento inusitado del divorcio y las separaciones conyugales; el matrimonio católico, el más estable y duradero pasó de una tasa

de separaciones del 8,2%, en los comienzos del siglo, al 20,5% en los años ochenta. Se estima que para la primera década del siglo XXI esta cifra haya sido superada para ambos casos: unión civil y unión de hecho o libre.

Para el caso concreto de esta investigación se encontró que el estado civil de los padres que han modificado su tipo de unión tiene que ver con lo siguiente:

El 66.3%, de las familias de los estudiantes no han experimentado cambios en el tipo de unión inicial de sus padres, lo que muestra cierta permanencia o estabilidad en la relación conyugal. El 28.2% restante ha cambiado su tipo de unión, lo que significa aproximadamente que 1 de cada 4 estudiantes ha presentado cambios en las tipologías familiares.



Haciendo un análisis comparativo entre los padres que han modificado su tipo de unión, se tienen algunas diferencias significativas entre hombres y mujeres, que vale la pena mencionar: mientras la madre permanece en estado de divorcio o soltería en mayor proporción: 49.4%, los padres tienden a establecer nuevas uniones, ya que sólo un 29.5% permanecen en soltería o divorcio.

Con relación a la reincidencia en una nueva unión de pareja (hace referencia a segundas y terceras nupcias, cualquiera sea su modalidad) se tiene un 35.2% en los hombres y las mujeres 16.4%; igual diferencia se observa para el caso de la viudez que en los hombres representa un 2.8% y las mujeres 14.2%. En definitiva, estas cifras permiten concluir que son los padres (hombres) quienes con mayor frecuencia establecen nuevas uniones.

Una de las interpretaciones que ofrece Gutiérrez (1990, Pag, 92) a los cambios en el tipo de unión acaecido en las últimas décadas tiene que ver con razones ideológicas y culturales, donde el matrimonio católico perdió importancia. Así mismo, “los separados de sus matrimonios católicos encontraron en el matrimonio civil una alternativa bastante aceptable, distinta a la unión libre”.

Todos estos cambios en la conyugalidad, entendida como convivencia vitalicia para organizar la sexualidad y garantizar social y familiarmente la legitimidad, se producen en la medida en que la gratificación sexual no requiere ni de la convivencia ni de la legalidad de la unión; lo que ha traído como consecuencia el surgimiento de otras formas de unión y reproducción de la prole. “Junto con la familia nuclear tradicional: padre, madre e hijos de ambos, se identifican grupos de parejas sin hijos, con hijos de uniones anteriores, con hijos adoptados, progenitores sin cónyuge, parejas del mismo sexo y arreglos afectivos duo-locales, de residencia separada” (Rico 1991, Pag, 58).

Las transformaciones en el tipo de unión a través del tiempo como también comparados por tipología familiar, tienen un sentido importante en tanto permiten reconocer la existencia de formas alternas de legitimar la conyugalidad, diferente a la unión católica como única opción de ésta. Permiten entrever igualmente que los sentidos de familia y pareja pueden revestir diversos contenidos cuando se trata de hombres y mujeres. Lo anterior se evidencia en la prioridad que le otorgan las mujeres en su vida personal a la maternidad, antes que a su condición de pareja, pues en

muchos casos los motivos que se aducen para permanecer en condición de separadas/divorciadas, viudas u otras es la preferencia por “sacar sus hijos adelante”, antes que involucrarse en nuevas relaciones de pareja que puedan ocasionar problemas con sus hijos/as especialmente cuando éstas son mujeres.

Para los padres, los hijos/as no parecen representar un obstáculo para el establecimiento de una nueva unión de pareja, además porque según muestran las estadísticas, en un bajo porcentaje estos se hacen cargo de los hijos. Según lo muestran los datos tan solo el 1.7% son familias monoparentales por vía paterna, lo que contrasta con el 22.7% de las familias monoparentales por vía materna.

Sin embargo, para las parejas que han permanecido en la relación, se aduce que la tradición y el ejemplo recibido en sus hogares de origen, ha sido un aspecto fundamental en la permanencia de su relación y por ende en la unión familiar, así lo corrobora una persona participante del grupo focal:

*“La formación que recibe uno en la casa como lo es en el caso mío. Una formación muy bien fundamentada, la crianza y el rol como padre me ha permitido sacar mi hogar adelante, es ser como el matrimonio de mis padres un hogar unido... Es mi modelo a seguir”.*

Los anteriores testimonios dan cuenta de la importancia que se le atribuye a mantener una familia unida desde la misma permanencia en la relación de pareja, lo que corrobora las reflexiones de distintos autores que han planteado, cómo la idealización de la familia nuclear que permanece unida a pesar de las crisis y dificultades, se convierte en un aspecto fundamental para todos sus integrantes y un modelo a seguir.

## ANÁLISIS DE LAS TIPOLOGÍAS FAMILIARES

El concepto de familia ha sido abordado como una institución, lo que implica que contiene una dinámica del ámbito de la cultura, lo simbólico, lo histórico, con cualidades propiamente humanas, cualitativamente distintas al orden natural. Se ha considerado que la formación de la familia se presenta en el centro mismo del proceso de humanización, como una institución conformada en la cultura, para resolver el problema de la subsistencia y reproducción de la especie, que además de estar articulada y vinculada con la sociedad, es fundamental para la existencia de la misma.

Por las funciones que cumple la familia en tanto conservación de la vida y socialización de las nuevas generaciones es diferente a las de-

más instituciones sociales, pero al mismo tiempo es afectada por los cambios socioculturales acaecidos en el contexto.

Los hallazgos en esta investigación han permitido identificar una variedad de tipologías familiares entre el estudiantado de la UCPR. Una de ellas es la tipología nuclear (compuesta por la pareja y los hijos/as) la cual, según otros estudios, va cediendo terreno frente a otras tipologías, prueba de ello es el descenso que ha experimentado en las últimas décadas. En el año 1978 según DANE esta tipología representaba el 58%; en el censo del 93 bajó al 54.9%; Según la Encuesta Nacional de Demografía y salud (2005, Pag, 41) esta tipología para el 2005 representa para la región Central (Antioquia y Eje Cafetero) 53.6%; según la encuesta realizada en la UCPR con los estudiantes, esta tipología corresponde al 54.6%.

Lo anterior muestra que el 45.4% de las familias de los estudiantes de la UCPR pertenecen a tipologías familiares distintas a la nuclear; así entonces se tiene que hay una dinámica de reconfiguración de las familias, hecho que va en el mismo rumbo de las tendencias regionales y para América Latina en general, en el sentido del advenimiento de arreglos de formas familiares alternativas.

Pese a esto, es evidente que la familia nuclear continúa siendo para muchos el ideal de familia con roles claramente definidos desde una concepción tradicional en donde el padre se asume como el proveedor económico y la madre como la principal responsable de los hijos/as. En esta concepción está de manera muy presente el contexto cultural que ha privilegiado a la tipología nuclear como la ideal. Uno de los participantes en los grupos focales lo reporta de la siguiente manera:

*“A mi me parece muy importante que la mamá esté al cuidado de los hijos, que siempre esté pendiente de todo, la educación de la madre no la reemplaza cualquiera... unos jóvenes de familia nuclear son diferentes a otras tipologías ya que cuentan con valores bien fundamentados y esto hace sentirme muy satisfecho con mi familia”.*

Una de las principales ventajas que exponen las personas que pertenecen a esa tipología tiene que ver con la privacidad e intimidad que posibilita asumir los conflictos y dificultades sin interferencia de otros familiares:

*“La posibilidad de vivir en una familia nuclear permite mucha autonomía en términos de la definición de roles: de quién tiene la autoridad, de la relación de pare-*

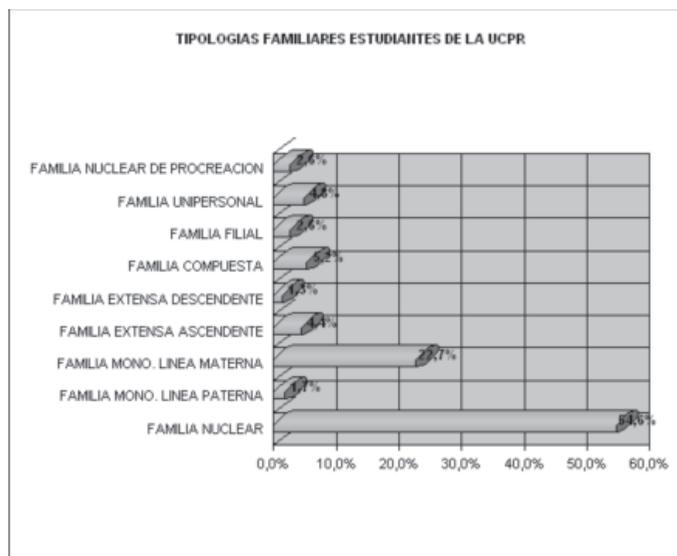
ja, en general se plantea sin mucha inter-ferencia de otros, sino que es una dinámi-ca de familia”.

Uno de los arreglos familiares que ha tomado mucha fuerza en los úl-timos tiempos es la familia monoparental (familias conforma-das por uno de los padres y los hi-jos), Según la Encuesta Nacional de Demografía y salud (2005, Pag, 41) esta modalidad para ese año en la región Central, representa un 11.5%. En esta investigación se identificó un total de: 29.4%. De aquellas definidas por línea mater-na se encontró un porcentaje de 22.7% lo que indica que se vienen dando transformaciones en lo que tiene que ver con familias cuya je-fatura es femenina.

Al respecto comenta Rico (1991, Pag, 39), que la familia se configura y per-manece alrededor de dos funciones

básicas que definen la estructura de parentesco y que le dan continuidad y permanencia: una es la conyugalidad y la otra la reproducción de la especie. Sin embargo “según las estadísticas, se encuentra la diferenciación de am-bas funciones con el aumento de los hogares con un solo progenitor”. Este aporte de Rico abre las puertas para la inferencia de la constitución de la familia monoparental desde di-versos condicionantes: madre solterismo - separación/divorcio – viudez, entre otras.

El porcentaje de las familias monoparentales por vía paterna (fa-milias conformadas por papás so-los a cargo de los hijos/as) apenas llega al 1.7%, reflejándose de esta manera la división tradicional de roles sexuales al interior de la fami-lia, la cual asigna una mayor res-ponsabilidad a las mujeres por el cuidado de los hijos/as.



Otra de las configuraciones importantes, es la familia extensa (conformada por la familia nuclear y otros familiares de otras generaciones: abuelos/as, nietos/as) con una representación del 5.7%. Esta tipología es necesario considerarla a la luz de factores como el económico, donde el cuidado de los adultos mayores, nietos o la acogida de otros familiares, representa una estrategia económica que ayuda a solventar los gastos. Según Rubiano (1996, Pag, 75) una de las posibles interpretaciones para esta configuración familiar tiene que ver con: “La solidaridad que se expresa con más fuerza hacia las hijas casadas y con prole. De la misma manera la necesidad de asegurar la sobre vivencia cotidiana hace que la población utilice los más diversos arreglos domésticos como estrategia para garantizar el consumo mínimo del hogar”.

Con respecto a esta tipología familiar, lo económico aparece planteado por los participantes de entrevistas y grupos focales, como determinante en la configuración de esta tipología:

*“La ventaja para mí de estar en una familia extensa, es que nos ayudamos los unos a los otros, hemos sido una familia muy pobre, demasiado; entonces nosotros hemos salido a flote, nos hemos ayudado los unos a los otros”*

Esta solidaridad que menciona Rubiano (1996, Pag, 75), igualmente se encontró en esta investigación de parte de las abuelas que continúan viviendo con sus hijas aun después del matrimonio de éstas y contribuyen en buena medida en la crianza de los hijos/as:

*“Mi mamá me ha colaborado mucho, porque ella ha sido la que ha cuidado nuestra hija toda la vida mientras nosotros hemos estado trabajando”.*

Sin embargo, no todo en la familia extensa representa aspectos positivos en su convivencia, tal como lo señalan algunos autores, la presencia de otros familiares significa en muchos casos, interferencias en lo que tiene que ver con la educación de los hijos/as y conflictos de diversa índole, producto de la presencia de variados familiares que se interfieren unos a otros en sus modos de vida y en la privacidad en general, al no contar con espacios íntimos acarrea conflictos al interior de ésta. Así lo expresan algunos participantes en los grupos focales:

*“Al pertenecer a esta tipología familiar se pierde la privacidad y la independencia y esto conlleva a que hayan choques entre familiares”.*

Una de las tipologías familiares que puede interpretarse como relativa-

mente nueva en las últimas décadas como producto de los cambios en las relaciones conyugales es la llamada: Familia compuesta, reconstituida, mixta o poligénica (nombres dados por diferentes autores) para dar cuenta de aquellas familias producto de parejas que han reincidido en la unión y conviven con hijos de relaciones anteriores. Esta tipología, para el caso de las familias de los estudiantes de la UCPR, representa el 5.2%.

La familia unipersonal cuenta con un porcentaje de 4.8%, da cuenta de estudiantes que viven solos. Aunque la cifra no es predominante, es un interesante indicador en términos de las condiciones de vida que tienen muchos estudiantes pues, deben enfrentar una serie de situaciones de tipo emocional y afectivo por el distanciamiento de sus seres queridos. Según el cruce de variables esta tipología cuenta un rango de ingresos que se sale de las condiciones de vulnerabilidad, pues perciben entre 3 y 4 salarios mínimos.

En síntesis, puede decirse que pese a las estadísticas a nivel regional que dan cuenta de las tendencias de nuevas tipologías familiares que cada vez suceden más a la nuclear, las familias de los estudiantes de la Universidad se caracterizan porque preponderantemente son de tipo nuclear y unidas por vínculo religio-

so. Un hecho como este logra interpretarse a la luz de los estudios de Gutiérrez cuando afirma que esta región ha tenido una fuerte influencia de la iglesia católica y por ende es la zona con mayores índices de uniones de tipo religioso.

## CONCLUSIONES

- Tal como ha sido estudiada por otros autores, se encontró en esta investigación varios aspectos que desde el contexto socio-cultural han jugado un papel importante en la configuración de las tipologías familiares. Uno de ellos es el componente religioso que ha marcado fuertemente el tipo de vínculo conyugal dando origen a las familias de los estudiantes. En este caso se ha encontrado que el vínculo por vía religiosa predomina por encima de otras modalidades como la unión civil o unión libre (de hecho) manifestándose como una constante en todas las tipologías familiares. Se encontró que el 87% de las familias de los estudiantes encuestados profesan la religión católica.

- Cuando se observan las modificaciones en el tipo de unión inicial, se encontró diferencias significativas entre hombres y mujeres, lo que incide directamente en la configuración de las tipologías familiares, en este caso se pueden mencionar que

mientras la mujer permanece en estado de divorcio o soltería en mayor proporción, los hombres tienden a establecer nuevas uniones. Así lo demuestra la cifra en donde el 49.4% de las mujeres permanecen bajo esta condición, mientras los hombres sólo un 29.5%.

- Con respecto a las tipologías familiares se encontró una preponderancia de la nuclear (compuesta por la pareja y los hijos/as), aunque representan el mayor porcentaje frente a las demás tipologías, se evidencia que va cediendo terreno a otras. Uno de los arreglos familiares que ha tomado mucha fuerza en los últimos tiempos es la familia monoparental (familias conformadas por uno de los padres y los hijos) de aquellas definidas por línea materna se encontró un porcentaje de 22.7% y por línea paterna apenas llega al 1.7%, situación que responde a la división tradicional de roles sexuales al interior de la familia, la cual asigna una mayor responsabilidad a las mujeres por el cuidado de los hijos/as. Otra de las configuraciones importantes es la familia extensa (conformada por la familia nuclear y otros familiares de otras generaciones: abuelos/as, nietos/as) con una representación del 5.7%.

## RECOMENDACIONES:

Los hallazgos de esta investigación son una aporte a la necesidad de trabajar en torno a la visibilización de los crecientes procesos y fenómenos sociales que asumen como epicentro la familia. Se necesita una mirada abierta y crítica que interprete no solo la vida familiar, sino también las redes sociales, culturales, políticas, económicas, entre otros, que intervienen en los procesos internos y contextuales de las familias de la región.

Los resultados de esta investigación tendrán que entenderse no como punto de llegada, sino justamente punto de partida hacia la identificación de nuevas formas, dinámicas, cambios, tendencias y en general de organización familiar a nivel local y regional, de modo que se puedan convertir en punto de referencia en el diseño de programas de intervención con grupos de familias de acuerdo a sus características y necesidades contextuales.

Finalmente es evidente la necesidad de avanzar en las búsquedas del papel y la capacidad que hoy debe ejercer la familia como figura y centro de autoridad responsable de los necesarios e indelegables procesos de socialización y control que debe ejercer sobre sus miembros; máxime hoy en el contexto del eje cafe-

tero que afronta acelerados procesos de migración de personas y grupos familiares hacia el exterior, realidad que viene generando cambios

en las tipologías familiares y complejos acomodamientos de roles, figuras de autoridad y vínculos familiares en general.



### **BIBLIOGRAFÍA**

ARRIAGADA, Irma. Familias latinoamericanas: Diagnóstico y políticas públicas en los inicios del nuevo siglo. Chile: Organización de las Naciones Unidas – CEPAL. 2001

BONILLA, Elsy. Mujer y familia en Colombia. Bogotá: Editorial Plaza y Janes. 1985.

ECHEVERRI, Ligia. La Familia de hecho en Colombia: Constitución, características y consecuencias socio-jurídicas. Bogotá: editorial Litos-Dos. 1986.

GUTIÉRREZ, Virginia. La familia Colombiana de hoy y la de las dos últimas décadas”, EN: Perspectiva de la Familia hacia el año 2000. Medellín: Comfama. 1990.

GUTIÉRREZ, Virginia. Familia y cultura en Colombia. Medellín: Tercera edición. Universidad de Antioquia. 1994

GUTIÉRREZ, Virginia. La familia colombiana de hoy y de las dos últimas décadas. En: Reflexiones sobre familia en el fin del milenio. Manizales: Departamento de Estudios de Familia, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas Universidad de Caldas. 1995.

JIMÉNEZ, Blanca. Las familias nucleares poligénicas: cambios y Permanencias. En: Revista Nómadas No 11. Santa Fe de Bogotá. 1999.

PÁEZ, Guillermo. Sociología de la familia. Bogotá: Universidad Santo Tomás de Aquino. 1984.

PALACIO, Maria Cristina. La familia y violencia familiar. Manizales: Editorial Universidad de Caldas. 2004.

RICO, Ana. Formas, Cambios y Tendencias en la Organización Familiar en Colombia. En: Nómadas No 11. Santa Fe de Bogotá. 1999.

RUBIANO, Norma; Zamudio, Lucero. La situación actual de la familia en Colombia: segmentación, monetarización y penalización de las relaciones Familiares. En: Familia y Política Social en la Década de los Noventa. Editorial: Universidad de Caldas. 1996.

RUBIANO, Norma. La familia en Colombia. Informe presentado a UNICEF. Santa Fé de Bogotá: UNICEF. 1993.

SÁNCHEZ, Rosalba. Formas de organización familiar y relaciones familiares en Manizales 1.921 – 1.991. Manizales: Facultad de Desarrollo Familiar Universidad de Caldas. 1995.

## **NUESTROS COLABORADORES**

### **ALBERTO ÁLVAREZ JIMÉNEZ**

PhD. Catedrático del Departamento de Derecho de la Universidad Carleton. (Ottawa, Canada), Fellow EDGE Network, University of Ottawa. Abogado de la Universidad de la Sabana. Master en Leyes, McGill University, Doctor en Leyes, University of Ottawa, Maestro Catedrático de la Universidad Católica Popular del Risaralda. aalvarezj@hotmail.com

### **MARÍA GINETTE MÚNERA BARRIOS**

Diseñadora Industrial de la Pontificia Universidad Javeriana, Maestra de tiempo Completo del programa de Diseño Industrial de la Universidad Católica Popular del Risaralda, ginettemunera@ucpr.edu.co

### **CARLOS ANDRÉS LONDOÑO ECHEVERRI**

Ingeniero Mecánico de la Universidad Tecnológica de Pereira, Maestro investigador del programa de Diseño Industrial, Facultad de Artes de la Universidad Católica Popular del Risaralda. clondono@ucpr.edu.co

### **MAURICIO VERA SÁNCHEZ**

Comunicador Social y Periodista de la Universidad del Externado de Colombia, Especialista en Televisión de la Pontificia Universidad Javeriana, Maestro del Programa de Comunicación Social y Periodismo de la Universidad Católica Popular del Risaralda, maovera@ucpr.edu.co

### **ROSA MARÍA NIÑO GUTIÉRREZ**

Pregrado en Fonoaudiología de la Universidad del Valle, Especialización en Lectura y Escritura de la Universidad del Valle, Maestría en Lingüística de la Universidad del Valle. Directora de Educación de la Universidad Católica Popular del Risaralda, rosa@ucpr.edu.co.

### **ÉDISON MARULANDA PEÑA**

Licenciado en Filosofía Universidad Tecnológica de Pereira, Periodista, Maestro Catedrático Adscrito al Departamento de Humanidades de la Universidad Católica Popular del Risaralda. edimar68@hotmail.com

### **JORGE LUIS MUÑOZ MONTAÑO**

Licenciado y Diplomado en Filosofía Universidad Tecnológica de Pereira, Especialista en Pedagogía y Desarrollo Humano Universidad Católica Popular del Risaralda, Maestro Asistente Adscrito al Departamento de Humanidades de la Universidad Católica Popular del Risaralda. [jorgeluis@ucpr.edu.co](mailto:jorgeluis@ucpr.edu.co)

### **FÉLIX AUGUSTO CARDONA OLAYA**

Diseñador Industrial, UNAL, Especialización en Ingeniería de Organización Industrial, UNIZAR, España. Director Programa Diseño Industrial de la Universidad Católica Popular del Risaralda. [fac@ucpr.edu.co](mailto:fac@ucpr.edu.co)

### **CAROLINA GARCÍA SÁNCHEZ**

Filósofa de la Universidad de Caldas, Maestra Catedrática del departamento de Humanidades de la Universidad Católica Popular del Risaralda.

### **MIREYA OSPINA BOTERO**

Profesional en Desarrollo Familiar. Universidad de Caldas. Especialista en Sexualidad. Universidad de Caldas. Psicóloga Social. Universidad Nacional. Magíster en Educación y Desarrollo Humano. CINDE Universidad de Manizales. Directora Centro de Familia de la Universidad Católica Popular del Risaralda. [centrofamilia@ucpr.edu.co](mailto:centrofamilia@ucpr.edu.co)

### **ALEX ANTONIO VANDERBILT MARTÍNEZ**

Sociólogo de la Universidad de Antioquia. Especialista en Gestión y Desarrollo Comunitario de la Universidad INCCA de Bogotá. Investigador Catedrático Centro de Familia de la Universidad Católica Popular del Risaralda, [Alexvanderbilt@gmail.com](mailto:Alexvanderbilt@gmail.com)

## **UNIVERSIDAD CATÓLICA POPULAR DEL RISARALDA COMUNICADO DE PRENSA**

### **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD AL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

El establecimiento del Sistema Nacional de Acreditación es un mandato de la Ley 30 de 1992, norma que rige la Educación Superior en Colombia. Este mandato es una respuesta a la necesidad, expresada en múltiples escenarios, de fortalecer la calidad de la Educación Superior y el propósito de hacer reconocimiento público del logro de altos niveles de calidad, buscando preservar así derechos legítimos que en esta materia tienen los usuarios del sistema de Educación Superior y la sociedad.

En su compromiso con la calidad, la Universidad Católica Popular del Risaralda institucionalizó desde mediado del decenio de los noventa el proceso de autoevaluación y mejoramiento continuo y, de manera voluntaria, ha venido presentando sus programas al proceso de acreditación de alta calidad liderado por el Ministerio de Educación Nacional y orientado por el Consejo Nacional de Acreditación –CNA.

En ese sentido, la Universidad Católica Popular del Risaralda solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -CNA- la acreditación del programa de Administración de Empresas.

El programa de Administración de Empresas tiene una trayectoria de 33 años durante los cuales ha graduado 1202 profesionales y, en su experiencia de 22 años en el programa de prácticas empresariales, ha suscrito 971 convenios con empresas del sector público y privado para que los estudiantes complementen su formación a través de su actuación en las empresas. En la actualidad el programa cuenta con 470 estudiantes y, de manera complementaria a su función formadora, realiza actividades de proyección social a través del Centro Empresarial de Innovación y Desarrollo – CEID-, e investigación apoyada en 5 grupos de investigación:

- Pensamiento Ambiental, categoría A de Colciencias
- Crecimiento Económico y Desarrollo, Categoría A
- Desarrollo Empresarial, Categoría B
- Finanzas Empresariales; Categoría C
- Marketing Logística y Gestión, registrado

Fruto de la madurez alcanzada, el Consejo Nacional de Acreditación, en su sesión de los días 28 y 29 de enero de 2008, adoptó por consenso el emitir concepto favorable a la solicitud de la Universidad recomendando la acreditación del programa de Administración de Empresas.

Lo anterior por considerar que “Se ha demostrado que el programa de Administración de Empresas de la Universidad Católica Popular del Risaralda con domicilio en la ciudad de Pereira, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación”.

Como consta en la resolución No. 786 del 20 de febrero de 2008, emanada por el Ministerio de Educación Nacional y por medio de la cual se otorga la acreditación al programa de Administración de Empresas, para el Consejo Nacional de Acreditación se hicieron evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- La proyección social del programa mediante la interacción con la comunidad regional, el buen desempeño de los estudiantes en práctica empresarial y la relación estrecha de los proyectos de investigación y de extensión y consultoría relacionados con problemas propios de la ciudad y la región.
- La estrategia pedagógica de los colectivos de docentes y estudiantes que apoyan en los cursos el desarrollo de competencias para la resolución de problemas de investigación relacionados con las temáticas de un grupo de asignaturas.
- Los avances en la investigación representados en la definición de políticas de investigación, la conformación de grupos y líneas de investigación, y el apoyo a los semilleros de investigación.
- Los programas de acompañamiento académico y tutoría que han permitido la disminución de los índices de deserción estudiantil del programa.
- El posicionamiento y reconocimiento de los egresados, así como su labor en la creación de micro y pequeñas empresas.

- La calidad y cobertura de los servicios de bienestar universitario, entre ellos los programas de apoyo económico para los estudiantes de escaso recursos y buen desempeño académico.
- La adecuada y suficiente infraestructura física para el desarrollo de las actividades docentes, culturales, deportivas y de recreación. Igualmente, se destaca la disponibilidad de recursos bibliográficos y revistas indexadas en las áreas del programa.

Con base en esas condiciones institucionales y del programa, que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, el Consejo Nacional de Acreditación conceptuó que el programa de **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** de la Universidad Católica Popular del Risaralda debía recibir **ACREDITACIÓN VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**; concepto que fue acogido por la ministra de Educación Nacional doctora CECILIA MARÍA VÉLEZ WHITE y oficializado mediante resolución No. 786 del 20 de febrero de 2008.

La Universidad agradece a todas las personas e instituciones que han contribuido a este logro. De manera especial a su Consejo Superior; al cuerpo directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y el programa de Administración de Empresas; a sus profesores, estudiantes y egresados; a los empresarios que han prestado su apoyo a través del programa de Práctica Empresarial y a toda la comunidad universitaria.

De igual manera, la Universidad mantiene su compromiso con la calidad académica y avanza en los procesos de acreditación de los programas de Psicología, Comunicación Social – Periodismo, Arquitectura, Diseño Industrial y la Licenciatura en Educación Religiosa; en un claro sentido institucional de servicio orientado hacia sus estudiantes y la sociedad colombiana.

# RESEÑA DE INVESTIGACIÓN

## NOMBRE DEL PROYECTO

## NATURALEZA DE LA RELIGIÓN.

## EL FENÓMENO RELIGIOSO

## INVESTIGADORES

Pbro. Álvaro Eduardo Betancur Jiménez

alebetanji@ucpr.edu.co

Angela Patricia Cadavid Vélez

pandyta@ucpr.edu.co

## GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Fenómeno Religioso

## CONVOCATORIA EN LA QUE FUE APROBADO

005 año 2005

## OBJETIVO GENERAL

Desde la teología cristiana, elaborar una conceptualización del fenómeno religioso, su naturaleza, su origen, su carácter, sus dimensiones y categorías nucleares, con el fin de alcanzar un referente teológico que permita interpretar lo religioso en nuestro medio y una plataforma conceptual para la realización de otros posibles proyectos de investigación de la línea de investigación del programa

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA O PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cuáles son las principales conceptualizaciones que se han hecho sobre el fenómeno religioso en la época moderna y qué han planteado sobre el mismo? En este aparte se plantearán unas preguntas secundarias: ¿Cómo definen la religión? ¿Cómo explican su origen? ¿Cómo describen el fenómeno religioso?. Específicamente en el campo de la teología cristiana ¿cómo se ha abordado lo religioso y cómo se ha valorado? Todo esto desembocará en el planteamiento de una conceptualización que responda a la siguiente

te **PREGUNTA FUNDAMENTAL:** ¿Qué es la religión, cómo se origina, cómo funciona y cuáles son sus nociones/núcleos significantes fundamentales? Esta pregunta fundamental se planteará, explorará y responderá desde los intereses centrales de la investigación, a saber: el concepto de núcleo problémico y su desarrollo en el currículo del programa, la construcción de la línea de investigación y el marco de referencia de la proyección social en el programa.

### **RESUMEN DEL PROYECTO**

El grupo de investigación pretende alcanzar una adecuada conceptualización del fenómeno religioso, de su naturaleza y sus componentes fundamentales, su origen y su dinámica de realización, la forma como funciona y la lógica de la misma. Igualmente, pretende identificar las principales explicaciones que se han dado del mismo especialmente en la época moderna. Recorrerá los autores que han explicado el fenómeno religioso y hará una valoración de sus aportes al igual que de sus condicionamientos. Revisará también la conceptualización que se ha hecho de lo religioso en la teología, principalmente en los siglos XIX y XX, conceptualización que sirve de plataforma para elaborar una “teología de la religión”.

El marco teórico de la investigación consistirá fundamentalmente en el recorrido por los principales autores que en la época moderna se han planteado el problema de lo religioso, la forma como lo han explicado, la valoración que han hecho del mismo y los aspectos o dimensiones nucleares que se pueden identificar en la religión.

El objetivo central de la investigación es la elaboración de una plataforma conceptual suficientemente sólida y documentada que permita comprender el fenómeno religioso, su origen y sus componentes, con miras a la práctica teológica y pastoral, a la fundamentación del primer núcleo problémico de la licenciatura en educación religiosa y a la consolidación de la línea de investigación del área teológica del programa.

La metodología se centrará en la revisión bibliográfica de autores que han conceptualizado el fenómeno religioso en la época moderna, su ubicación en el contexto sociocultural y epocal y su valoración crítica. Esta revisión bibliográfica será sometida a revisión en el grupo de investigación, donde se tratará de realizar una interpretación de la misma con el fin de ir constru-

yendo una plataforma para la interpretación del fenómeno religioso. A partir de ella, se intentará elaborar una conceptualización de lo religioso pertinente para la línea de investigación, la práctica teológica y pastoral y la reflexión curricular del programa de la licenciatura. Todo esto será proyectado a la comunidad universitaria del programa (maestros y estudiantes) con el fin de contar con un insumo para los procesos de enseñanza-aprendizaje e investigación.

Como se ve, el proyecto estará estrechamente vinculado a las otras dos dimensiones del quehacer de la Universidad, a saber, la formación-docencia y la proyección social.

La investigación ofrecerá un referente conceptual suficientemente amplio, riguroso y sólido para el trabajo de los grupos que participen en la línea de investigación y sus respectivos proyectos, para el desarrollo del proceso de formación en torno al primer núcleo problémico de la licenciatura y para los trabajos en el campo de la pastoral y la proyección social.

## UNIVERSIDAD CATÓLICA POPULAR DEL RISARALDA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN POR FACULTAD

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS				
Nº	Nombre del Grupo	Líder	Líneas de Investigación	Categoría
1	Crecimiento económico y desarrollo	Hedmann Alberto Sierra Sierra hedmannsierra@ucpr.edu.co	* Crecimiento económico y desarrollo, * Economía de la salud	Categoría A
2	Desarrollo Empresarial	Lucia Ruiz Granada lruiz@ucpr.edu.co	* Desarrollo Empresarial * Historia Empresarial. * Análisis Sectorial.	Categoría B
3	Marketing, Logística y Gestión	Pablo Cesar Franco Vásquez pablofranco@ucpr.edu.co	* Mercadeo * Logística	Registrado
4	Finanzas Empresariales	Carlos Arturo Londoño Orozco conejo@ucpr.edu.co	* Finanzas	Categoría C
5	Pensamiento Ambiental	Ana Patricia Nogera en convenio con la Universidad Nacional de Manizales y la Universidad de Caldas.	* Administración, Organización y Complejidad Ambiental * Educación y dimensión ambiental * Filosofía y dimensión ambiental	Categoría A

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN				
Nº	Nombre del Grupo	Líder	Líneas de Investigación	Categoría
1	Cognición Educación y Formación	Beatriz Marin Londoño beamar@ucpr.edu.co	* Calidad y Educación Superior Cognición y Cultura Pedagogía * Neuropsicología	Registrado
2	Psicología Clínica y Salud Mental	Ana Lucía Sanín Jiménez alsanin@ucpr.edu.co	* Psicoanálisis, trauma y síntomas contemporáneos * Psicología Clínica y de la Salud	Registrado
3	Derechos Humanos, Sujeto Político y Políticas Públicas	Mónica garcia Bustamante monica@ucpr.edu.co	* Ciudad, Violencia y Poder	Registrado
4	Ser Humano Cultura y Lenguaje	Mauricio Vásquez Arias mauricio mauriciovasquez@ucpr.edu.co	* Lenguaje, Comunicación, cultura y estética.	Registrado
5	Fenomeno Religioso	Álvaro Eduardo Betacur Jimenez alebetanji@ucpr.edu.co	* Religiosidad, conpetualizaciones sobre el ser humano.	Registrado

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO				
Nº	Nombre del Grupo	Líder	Líneas de Investigación	Categoría
1	Medio Ambiente en Diseño	Carmen Adriana Pérez Cardona cperez@ucpr.edu.co	Medio Ambiente y Diseño Industrial	Categoría B
2	Tecnología y Diseño	Carlos Andrés Londoño Echeverri clondono@ucpr.edu.co	Tecnología y Diseño.	Registrado
3	Grupo Arquitectura UCPR - Hábitat, Cultura y Región	Jorge Alberto Jaramillo Arango jaja@ucpr.edu.co	* Patrimonio regional y Arquitecturas regionales * Desarrollo Territorial	Categoría B

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA				
Nº	Nombre del Grupo	Líder	Líneas de Investigación	Categoría
1	TICS	Dago Hernando Bedoya Ortiz dago@ucpr.edu.co	Sistemas, redes, telecomunicaciones y sociedades	Registrado
2	Gema	Joaquín González Borja jgb@ucpr.edu.co	Enseñanza y aprendizaje de las Ciencias Básicas.	Registrado

# INSTRUCCIONES PARA EL AUTOR

## 1. POLÍTICAS GENERALES

- El autor debe garantizar que su artículo no ha sido publicado en otro medio.
- El envío de un artículo supone el compromiso del autor o autores de escribir su texto en forma clara, precisa y concisa, además, ser riguroso en el planteamiento y argumentación de sus ideas.
- Los juicios emitidos por los autores de los artículos son de su entera responsabilidad. Por eso, no comprometen los principios y las políticas de la Universidad ni las del Comité Editorial.
- El Comité Editorial se reserva el derecho de someter a revisión los artículos y recomendar los cambios que considere pertinentes o devolver aquellos que no reúnan las condiciones exigidas.
- Todos los artículos serán revisados con rigor por dos lectores: uno que dará su concepto académico y otro que evaluará su aspecto formal.
- Los autores no conocerán la identidad de los evaluadores y viceversa, pero de común acuerdo podrán reconocerse con el fin de enriquecer el proceso de evaluación.
- El Comité Editorial, con base en el dictamen de los lectores, determinará si se publica el artículo, pero, solo si cumple con las normas de presentación exigidas por la revista.
- El hecho de recibir un artículo y de ser sometido a proceso de evaluación no asegura su publicación inmediata y tampoco implica un plazo específico para su inclusión en un número determinado.
- En caso de presentarse varios artículos de un mismo autor, todos serán sometidos a selección, pero sólo podrá ser publicado un artículo por edición. Si uno de estos artículos estuviera firmado por varios autores, éste tendrá prelación para ser publicado por sobre los demás.
- Los autores cuyos textos sean seleccionados para la publicación se comprometen a presentarlos en forma sintética y pertinente durante el acto de lanzamiento de la revista. En el caso de que el autor resida fuera de Pereira, podrá delegar a otra persona para la presentación del artículo.

## 2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS

Los artículos deben presentarse en Word y enviarse en un disquete acompañado de dos copias impresas a la dirección de la revista; si el artículo incluye fotografías, gráficos o similares se debe incluir originales suficientemente claros para facilitar la edición.

Esta información deberá presentarse en un archivo aparte con el nombre: "DATOS DEL AUTOR"

## 2.1 EXTENSIÓN

La extensión máxima es de 26 páginas y la mínima de 18, escritas a doble espacio y en tamaño carta (fuente Times New Roman 12), debidamente enumeradas. En casos especiales y según la trascendencia del tema, el Comité Editorial se reserva el derecho de aceptar trabajos de diferente extensión.

Si se considera que en la extensión de un artículo no se agota todo lo que se quiere decir, el autor puede optar por hacer varias entregas para diferentes ediciones, tratando el tema en forma progresiva.

## 2.2 ESTRUCTURA

Todo artículo debe contener las siguientes partes básicas:

- Título (subtítulo, si lo requiere)
- Una síntesis en español y en inglés (abstract). Esta síntesis debe ir en letra cursiva y no exceder las 120 palabras.
- Descriptores (palabras clave, en español y en inglés). Para la construcción de los descriptores el autor debe consultar el LEMB o tesauros especializados.
- Estructura interna (sin especificar con subtítulos): introducción, disertación, conclusiones. En el caso de ponencias, se aceptará la estructura propia de este tipo de documento.

## 2.3 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Las normas para referencias bibliográficas son las siguientes:

- Para **citas** dentro del texto se incluye ésta entre paréntesis en el lugar de la citación, con la indicación de primer apellido del autor, con mayúscula inicial, año, página (Echrager, 2003, 59); por lo tanto, se eliminan los pies de página tipo cita, y se utilizarán sólo los tipo notas aclaratorias.  
Ejemplo: ...“Evidentemente, ya no queda nada por lo que merezca la pena apostar hasta el límite de la existencia” (Baier, 1996, 103).
- Para citas en las cuales se necesite utilizar los nombres de los autores, se colocarán dentro del paréntesis sólo el año y el número de la página.  
Ejemplo: ...Así lo manifiestan Bedoya y Velásquez (1998, 90) cuando se refieren a ese momento histórico: “la filosofía fue entonces, desde ese instante, occidental.”
- Al final del artículo se listan en orden alfabético todas las referencias bibliográficas utilizadas.
- Las referencias bibliográficas se citan de acuerdo con el sistema autor, fecha, técnica utilizada en revistas internacionales. Para citación de artículos de revistas, el nombre de la revista va en letra cursiva y el número en negrilla.

**Libro:** Autor (Apellidos en mayúscula sostenida, nombres). Título (cursiva): subtítulo (si lo tuviese). Edición (cuando ésta es diferente a la primera). Traductor (en caso de que lo haya). Ciudad o país: Editorial, año de publicación. Paginación.

Ejemplo: BAIER, Lothar. *¿Qué va a ser de la literatura?* Trad. Carlos Fortea. Madrid: Editorial debate, 1996. 137 p.

**Ponencias o conferencias:** Autor de la ponencia. Título de la ponencia (cursiva). Preposición En: Nombre del seminario, congreso o conferencia (Mayúscula). (Número de la conferencia: año de realización: ciudad donde se realiza). Título que se identifica con memorias o actas. Ciudad de publicación: editor, año de publicación de las memorias. Páginas.

Ejemplo: CHARUM, Alfonso. *La educación como una de las bases para la sociedad informatizada del año 2000*. En: CONGRESO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR. (6º: 1987: Bogotá. Ponencias del VI Congreso del Sistema de Información y Documentación para la Educación Superior. Bogotá: Colciencias, 1987. 302 p.

**Parte de un libro o texto de un autor en una obra colectiva:** Autor del capítulo o parte. Título del capítulo o parte (cursiva). En: Autor que compila. Título de la obra completa. Ciudad: Editor, año de publicación. Páginas del capítulo o parte.

Ejemplo: BRUNGARDT, Maurice P. *Mitos históricos y literarios: La casa grande*. En: PINEDA BOTERO, Álvaro y WILLIAMS, Raimond L. *De Ficciones y Realidades: Perspectivas sobre literatura e historia colombianas*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1989. pp. 63-72.

**Revista o publicación seriada:** Autor del artículo (año). “Título del artículo: subtítulo del artículo”. En: *título de la publicación (en cursiva)*: subtítulo de la publicación. Número del volumen, número de la entrega en negrilla, (mes, año); paginación.

Ejemplo: ZAID, Gabriel (1998). “Organizados para no leer”. En: *El Malpensante*. No. 17, (agosto - septiembre 1999); pp. 24-29.

**Recurso electrónico:** Autor del artículo. (Fecha de registro en internet). Título del artículo (cursiva): subtítulo del artículo. Dirección electrónica / (fecha de la consulta).

Ejemplo: GENTILE, Pablo. (2002). *Pobreza y neoliberalismo*. <http://www.cisspraxis.es/educacion/> (4 feb.2005)

## 2.4 NOMENCLATURA

Cuando el artículo propuesto requiere del uso de nomencladores, se recomienda el empleo del sistema decimal.

## 2.5 PRESENTACIÓN DEL AUTOR

Los artículos deberán venir acompañados (en un archivo independiente) de la siguiente información:

El título del trabajo, el nombre completo del autor, afiliación institucional, dirección electrónica, preparación académica pre y postgradual.

## 3. PROCESO DE SELECCIÓN DE ARTÍCULOS

Para seleccionar los artículos a publicarse en cada número de la REVISTA PÁGINAS se procederá de la siguiente manera:

El Comité Editorial abrirá la convocatoria en la página web de la Universidad, en la que señalará las fechas de recepción, asignación de lectores y selección. Sólo se recibirán colaboraciones hasta la fecha límite indicada.

Posteriormente el Comité Editorial de la Revista se reunirá para asignar a cada artículo dos lectores evaluadores: uno que lo valorará desde el punto de vista formal, tanto a nivel de estructura como de redacción; y otro que lo valorará desde el punto de vista académico y disciplinar.

A los lectores evaluadores se les dará una fecha límite para que devuelvan los textos con los respectivos conceptos de valoración, luego de la cual el Comité Editorial estudiará los conceptos de los artículos ya valorados, seleccionará los artículos que serán publicados con base en los criterios establecidos por la Revista y procederá a hacer la devolución de estos artículos a sus respectivos autores para que realicen los ajustes necesarios, pero ya con la confirmación por escrito de que su artículo ha sido seleccionado para hacer parte de la edición actual.

**NOTA:** Los artículos no seleccionados para hacer parte de la próxima edición, también se devolverán a sus respectivos autores para que sean ajustados y si desean los vuelvan a proponer como candidatos para un número posterior, para lo cual se deberán cumplir todos los pasos de selección. Esta notificación también se hará por escrito.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ARTÍCULOS

### 4.1 SOBRE LOS LECTORES EVALUADORES

Cada artículo se somete a dos valoraciones así:

**Forma:** El lector evaluador debe ser un docente u otro académico competente con respecto a los procesos y los productos de lectura y escritura, pues él valorará la construcción del texto, esto es, redacción, ortografía, corrección, cohesión, coherencia y condiciones generales de intratextualidad y de intertextualidad.

**Contenido:** El lector evaluador será un par académico que, teniendo la misma formación académica del autor del artículo u otra análoga, evaluará fundamentación conceptual, calidad, rigor y pertinencia del artículo.

Los lectores evaluadores podrán ser internos o externos. En la primera página de la revista aparecerán los nombres de los lectores que han evaluado los artículos publicados en la actual edición, como miembros del Comité Revisor.

## **7.2 SOBRE LOS CONCEPTOS DE EVALUACIÓN**

El lector evaluador deberá entregar un concepto del artículo asignado, donde expresará si considera que es apto para publicarse o no. El concepto se formulará en el formato previsto por el comité Editorial, en el cual se presentan cuatro alternativas:

7.2.1 El artículo es evaluado como apto para ser publicado en las condiciones actuales.

7.2.2 El artículo es apto, pero requiere de correcciones menores. El autor podrá realizarlas para publicar en la presente edición.

7.2.3 El artículo requiere de correcciones de fondo que implican una revisión importante y en consecuencia sólo podrá ser presentado para una próxima edición, una vez haya sido mejorado.

7.2.4 El artículo no reúne las condiciones de calidad que exige la Revista, y en consecuencia no es apto para ser publicado.

En el caso en que el lector haya recomendado correcciones, el artículo se publicará una vez se haya verificado la realización de la mismas por parte del lector evaluador.

El único criterio que se tendrá en cuenta para la selección de artículos es la apreciación o el concepto de los lectores evaluadores. Si hay contradicción entre los dos conceptos emitidos para un mismo artículo, se buscará un tercer lector evaluador.

## **REVISTA PÁGINAS DE LA UCPR**

### **OBJETIVO**

Proponer a la discusión de la comunidad académica y proyectar hacia la región y la nación los estudios, reflexiones y discusiones multidisciplinares que, como resultado de su actividad investigativa y académica, produce la Universidad Católica Popular del Risaralda, con el fin de aportar al conocimiento y desarrollo de la sociedad.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Contribuir al cumplimiento de la misión de la Universidad Católica Popular del Risaralda mediante la promoción de la producción intelectual de la comunidad universitaria, en particular de sus maestros e investigadores.

Propiciar el intercambio de producción académica de los maestros e investigadores de la Universidad Católica Popular del Risaralda, entre sí y con otras comunidades académicas, con el fin de contribuir a la cualificación del trabajo intelectual y docente de la institución y al desarrollo del conocimiento.

Estimular la creación intelectual de la comunidad universitaria y promover la cultura de la producción escrita mediante el desarrollo de competencias escriturales.

Contribuir a la consolidación de comunidad académica en la Universidad mediante la creación de ambientes propicios para el conocimiento del entorno, el desarrollo de las disciplinas y la discusión y confrontación de las diferentes percepciones que se tienen del mundo.

Divulgar la producción intelectual de la Universidad Católica Popular del Risaralda entre las comunidades académicas y profesionales y en los distintos sectores de la comunidad, con el fin de proyectar la imagen de la institución y servir a la sociedad en conformidad con la misión institucional.

### **PERIODICIDAD**

Revista cuatrimestral.